

N° 3483

17

agosto
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3477

Se prorroga la Ley N° 2750 Pág. 8

Ley 3479-LCBA/10

Se dispone el traslado del Monumento a Jean Mermod Pág. 9

Ley 3482

Se declara Monumento Histórico al inmueble ubicado en Suárez 2215 y se lo denomina Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental Eva Perón Pág. 9

Ley 3483

Se denomina Paseo del Centenario de Villa Pueyrredón a espacio público Pág. 10

Ley 3485

Se denomina Adan Buenosayres a puente Pág. 11

Ley 3486

Se denomina Raymundo Gleyzer a plazoleta Pág. 12

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 585/10

Se veta el Proyecto de Ley N° 3476 Pág. 12

Decreto 586/10

Se veta el Proyecto de Ley N° 3489 Pág. 15

Decreto 611/10

Se eleva la Unidad Toxicología del Hospital General de Agudos Dr Juan A Fernández al nivel

División

Pág. 17

Decreto 614/10

Se designa al Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pág. 18

Decreto 618/10

Se modifica el Decreto N° 1207/08 Pág. 19

Decreto 636/10

Se aprueban los pliegos y el llamado a Licitación Pública del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos y el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos Pág. 21

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 583-MJGGC/10

Se designa personal Pág. 24

Resolución 584-MJGGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 993-MHGC/09 Pág. 26

Ministerio de Hacienda

Resolución 601-SUBRH/10

Se deja cesante por jubilación con incentivo a agente Pág. 27

Resolución 602-SUBRH/10

Se deja cesante por jubilación con incentivo a agente Pág. 28

Resolución 603-SUBRH/10

Se dejan cesantes por jubilación con incentivo a agentes Pág. 29

Resolución 2158-MHGC/10

Se aprueba modificación de créditos Pág. 30

Resolución 2198-MHGC/10

Se instruye sumario administrativo Pág. 31

Resolución 2200-MHGC/10

Se archiva el Sumario Administrativo N° 272/05 Pág. 32

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 626-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Círculo Criollo El Rodeo Pág. 34

Resolución 627-SSSU/10

Se autoriza corte parcial de tránsito solicitado por la Parroquia María Madre de la Iglesia Pág. 36

Resolución 628-SSSU/10

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por el Ministerio Gobierno de Dios Pág. 37

Resolución 629-SSSU/10

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Asociación Civil David Pág. 39

Resolución 630-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Asociación Mariana Diócesis de Quilmes Pág. 41

Resolución 631-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Grupo Comunitario Por Amor al Barrio Pág. 42

Resolución 632-SSSU/10

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Cooperativa de Trabajo El Puente Pág. 44

Resolución 633-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del

Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares	Pág. 45	Planta de Gabinete	Pág. 59	monto del proyecto de la emprendedora Elvira Museri	Pág. 71
Resolución 634-SSSU/10		Resolución 3724-MEGC/10		Resolución 356-MDEGC/10	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Parroquia San Roque	Pág. 47	Se acredita el cumplimiento de la responsabilidad establecida por el artículo 25 de la Ley N° 70	Pág. 59	Se designa personal de Planta de Gabinete	Pág. 73
Resolución 635-SSSU/10		Resolución 3725-MEGC/10		Agencia de Protección Ambiental	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares	Pág. 49	Se acredita el cumplimiento de la responsabilidad establecida por el artículo 25 de la Ley N° 70	Pág. 60	Resolución 239-APRA/10	
Resolución 636-SSSU/10		Ministerio de Desarrollo Urbano		Se aprueba pliego y se llama a Contratación Directa N° 4912-SIGAF/10	Pág. 74
Se autorizan cortes totales de tránsito solicitado por la UPE Puertas del Bicentenario	Pág. 50	Resolución 315-SSPLAN/10		Resolución 240-APRA/10	
Resolución 637-SSSU/10		Se rechaza recurso jerárquico contra la Disposición N° 323-DGROC/09	Pág. 61	Se aprueba informe final de gestión	Pág. 75
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares	Pág. 52	Resolución 322-SSPLAN/10		Resolución 242-APRA/10	
Resolución 693-MJYSGC/10		Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Arriola 206	Pág. 63	Se aprueba informe final de gestión	Pág. 76
Se archiva el Sumario N° 133/06	Pág. 53	Resolución 323-SSPLAN/10		Agencia de Sistemas de Información	
Resolución 696-MJYSGC/10		Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1011/10	Pág. 64	Resolución 142-ASINF/10	
Se rectifica la Resolución N° 626-MJYSGC/10	Pág. 55	Resolución 443-MDUGC/10		Se extiende el plazo de vencimiento de la Orden de Compra N° 18203/10	Pág. 77
Resolución 697-MJYSGC/10		Se abona la tarea establecida por el artículo 25 de la Ley N° 70	Pág. 65	Resolución 143-ASINF/10	
Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 465-MJYSGC/10	Pág. 56	Resolución 445-MDUGC/10		Se aprueba compensación presupuestaria	Pág. 79
Resolución 698-MJYSGC/10		Se modifica la Resolución N° 279-MDUGC/08	Pág. 66	Ministerio de Cultura - Ministerio de Hacienda	
Se dejan sin efecto designaciones de responsables de administración y rendición de fondos	Pág. 57	Ministerio de Desarrollo Económico		Resolución 1159-MHGC/10	
Ministerio de Educación		Resolución 106-SSDE/10		Se reconoce prestación de servicios	Pág. 80
Resolución 3662-MEGC/10		Se amplía plazo de ejecución de lproyecto de la empresa Los Conce SA	Pág. 67	Disposiciones	
Se acredita el cumplimiento de la responsabilidad establecida por el artículo 25 de la Ley N° 70	Pág. 58	Resolución 107-SSDE/10		Ministerio de Hacienda	
Resolución 3722-MEGC/10		Se revoca la Resolución N° 93-SSPRODU/07	Pág. 69	Disposición 475-DGADMH/10	
Se designa personal de		Resolución 108-SSDE/10		Se regulariza situación de revista de agente	Pág. 81
		Se aprueba modificación del		Disposición 476-DGADMH/10	
				Se modifica la Disposición N°	

508-DGADMH/09	Pág. 82	Disposición 296-HGAT/10	Se deja sin efecto el artículo	
Disposición 478-DGADMH/10		Se aprueba y adjudica la	11 de la Disposición N° 34-DGEV/10	Pág. 110
Se modifica la Disposición N°		Contratación Directa N° 4727/10		
565-DGADMH/09	Pág. 83	Disposición 298-HGAT/10	Disposición 60-DGEV/10	
Disposición 479-DGADMH/10		Se aprueba y adjudica la	Se deja sin efecto la	
Se corrigen datos	Pág. 84	Licitación Privada N° 81/10	Disposición N° 49-DGEV/10	Pág. 111
Disposición 480-DGADMH/10		Ministerio de Educación	Agencia de Protección Ambiental	
Se regulariza situación de		Disposición 268-DGAR/10	Disposición 966-DGET/10	
revista de agente	Pág. 85	Se aprueba y adjudica la	Se categoriza actividad a	
Disposición 481-DGADMH/10		Licitación Privada N° 105-SIGAF/10	desarrollarse en el inmueble sito en	
Se regulariza situación de		Disposición 269-DGAR/10	Avenida Don Pedro de Mendoza 3635	Pág. 112
revista de agente	Pág. 86	Se aprueba y adjudica la	Disposición 967-DGET/10	
Disposición 482-DGADMH/10		Licitación Privada N° 151-SIGAF/10	Se categoriza actividad a	
Se otorga pase en comisión		Ministerio de Desarrollo Urbano	desarrollarse en el inmueble sito en	
de servicios a agente	Pág. 87	Disposición 50-DGTRANSP/10	Estomba 284	Pág. 113
Disposición 483-DGADMH/10		Se habilita como Mandatario	Disposición 968-DGET/10	
Se otorga pase en comisión		Administrador de vehículos taxis a la	Se categoriza actividad a	
de servicios a agente	Pág. 88	empresa Rapicred SRL	desarrollarse en el inmueble sito en	
Disposición 484-DGADMH/10		Disposición 765-DGIUR/10	Santander 5134	Pág. 115
Se otorga pase en comisión		Se autoriza localización de	Disposición 969-DGET/10	
de servicios a agente	Pág. 88	usos en el inmueble sito en Godoy Cruz	Se categoriza actividad a	
Disposición 485-DGADMH/10		2020	desarrollarse en el inmueble sito en	
Se establecen cambios de		Disposición 766-DGIUR/10	Rawson 279	Pág. 116
tarea y función de agentes	Pág. 89	Se visa aviso de obra para	Disposición 970-DGET/10	
Ministerio de Justicia y Seguridad		el inmueble sito en Ituzaingó 1101/51/91	Se categoriza actividad a	
Disposición 11-DGTALMJYS/10		Ministerio de Cultura	desarrollarse en el inmueble sito en José	
Se aprueba gasto		Disposición 142-CTBA/10	León Suárez 3256/58	Pág. 117
correspondiente al Servicio de Alquiler y		Se rehabilita contrato de la	Disposición 971-DGET/10	
Mantenimiento de la Central Telefónica		Orden de Compra N° 21471/10	Se modifica la Disposición N°	
del Ministerio de Justicia y Seguridad	Pág. 90	Ministerio de Desarrollo Económico	821-DGPYEA/05	Pág. 119
Ministerio de Salud		Disposición 43-DGTALMDE/10	Disposición 972-DGET/10	
Disposición 180-HGAIP/10		Se aprueban pliegos y se	Se modifica la Disposición N°	
Se aprueba y adjudica la		llama a Licitación Pública N° 1451/10	642-DGET/08	Pág. 120
Licitación Pública N° 98/10	Pág. 91	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Disposición 973-DGET/10	
Disposición 295-HGAT/10		Disposición 59-DGEV/10	Se categoriza actividad a	
Se aprueba y adjudica la			desarrollarse en el inmueble sito en	
Licitación Privada N° 107/10	Pág. 95		Ayacucho 1638	Pág. 121
			Disposición 974-DGET/10	
			Se categoriza actividad a	

desarrollarse en el inmueble sito en

Avenida Del Barco Centenera 3321 Pág. 122

Agencia Gubernamental de Control

Disposición 2593-DGFYC/10

Se establece que realizar la depuración de las Sugerencias de Planificación SIP (activas)

Pág. 124

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 51-DGTAPG/10

Se aprueba y adjudica la

Licitación Privada N° 131/10 Pág. 125

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 63-GA/10

Se autoriza el llamado a

Contratación Menor N° 6/10 Pág. 127

Disposición 64-GA/10

Se aprueba la Contratación

Menor N° 5/10 Pág. 128

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados 634747-SSATCIU/10

Pág. 129

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 1639-DGICYC/10

Pág. 130

Expediente 4757509-DGICYC/09

Pág. 131

Ministerio de Salud

Licitación 1604-HGATA/10

Pág. 131

Licitación 1615-HGATA/10

Pág. 131

Licitación 513-HGAIP/10

Pág. 132

Licitación 1071-HGAVS/10

Pág. 133

Licitación 1250-HIJCTG/10

Pág. 134

Licitación 1322-HNBM/10

Pág. 134

Licitación 1411-HGAJAF/10

Pág. 135

Licitación 52610-HGADS/10

Pág. 137

Licitación 1348-HIJCTG/10

Pág. 138

Licitación 1329-HNBM/10

Pág. 138

Expediente 40127-DGADC/10

Pág. 139

Carpeta 333153-HQ/10

Pág. 140

Ministerio de Educación

Expediente 521786-DGAR/10

Pág. 140

Ministerio de Cultura

Licitación 133-MCGC/10

Pág. 141

Licitación 851-CCGSM/10

Pág. 142

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación 1102-DGTALMDS/10

Pág. 142

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 1451-DGTALMDE/10

Pág. 144

Secretaría Legal y Técnica

Contratación Directa 6283-DGEGRAL/10

Pág. 144

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 104-AGCBA/10

Pág. 145

Expediente 143-AGCBA/10

Pág. 146

Autopistas Urbanas S.A.

Licitación 12-AUSA/10

Pág. 146

Licitación 13-AUSA/10

Pág. 147

Licitación 14-AUSA/10

Pág. 147

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19037-BCOCIUDAD/10

Pág. 148

Actuación 127-BCO. CIUDAD/10

Pág. 148

Actuación 17453-BCO.CIUDAD/10

Pág. 150

Actuación 18634-BCO. CIUDAD/10

Pág. 150

Actuación 79349-BCO. CIUDAD/10

Pág. 150

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 122-DGTAPG/10

Pág. 151

**UNID. OPERATIVA DE
ADQUISICIONES CENTRAL
(DGCYC)**

Licitación 1617-UOAC/10

Pág. 152

Edictos Particulares

Retiro de Restos
252-PARTICULAR/10

Pág. 152

Retiro de Restos
255-PARTICULAR/10

Pág. 152

Transferencias
251-PARTICULAR/10

Pág. 153

Transferencias
253-PARTICULAR/10

Pág. 153

Transferencias
254-PARTICULAR/10

Pág. 153

Transferencias
257-PARTICULAR/10

Pág. 154

Transferencias
258-PARTICULAR/10

Pág. 154

Transferencias
259-PARTICULAR/10

Pág. 154

Transferencias
260-PARTICULAR/10

Pág. 154

Transferencias
261-PARTICULAR/10

Pág. 155

Transferencias
262-PARTICULAR/10

Pág. 155

Transferencias
263-PARTICULAR/10

Pág. 155

Transferencias
264-PARTICULAR/10

Pág. 156

Transferencias
267-PARTICULAR/10

Pág. 156

Transferencias
268-PARTICULAR/10

Pág. 156

Otras Normas
256-PARTICULAR/10

Pág. 156

Otras Normas
265-PARTICULAR/10

Pág. 157

Otras Normas
266-PARTICULAR/10

Pág. 157

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo
Económico

Notificaciones
742433-DGEMP/10

Pág. 159

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Intimaciones 33748-DGIHU/10

Pág. 159

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Citación 378704-DGR/09

Pág. 160

Citación 378705-DGR/09

Pág. 160

Citación 26409-DGR/10

Pág. 161

Citación 33704-DGR/10

Pág. 161

Citación 678970-DGR/10

Pág. 161

Citación 678997-DGR/10

Pág. 162

Citación 679015-DGR/10

Pág. 162

Citación 679127-DGR/10

Pág. 163

Citación 834813-DGR/10

Pág. 163

Citación 834819-DGR/10

Pág. 163

Citación 834825-DGR/10

Pág. 164

Citación 834829-DGR/10

Pág. 164

Citación 834849-DGR/10

Pág. 165

Citación 834854-DGR/10

Pág. 165

Citación 834861-DGR/10

Pág. 165

Citación 834870-DGR/10

Pág. 166

Citación 834877-DGR/10

Pág. 166

Citación 834889-DGR/10

Pág. 167

Citación 834896-DGR/10

Pág. 167

Citación 834903-DGR/10

Pág. 167

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Poder Legislativo**Leyes****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 3477.**

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2.750, que crea el Plan de Recuperación y Puesta en valor del Barrio Manuel Dorrego, sito en el perímetro comprendido por las avenidas Eva Perón, Lisandro de la Torre, y las calles Carhué y Justo Suárez.

Art. 2º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley N° 2750, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Crease, en el ámbito de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, una Comisión de Seguimiento de los trabajos dispuestos por el Artículo 2º de la presente ley, debiendo constituirse a los treinta (30) días de su publicación.

Dicha comisión estará integrada por:

- a) Un (1) representante del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, con rango no menor a Gerente;
- b) Los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vivienda de la LCABA. Dicha comisión será convocada bimestralmente por la Presidencia de la Comisión de Vivienda, quien también tendrá a su cargo la invitación de los vecinos de los distintos pabellones del Barrio.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3477 (Expediente N° 753225/10), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1 de julio ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de julio de 2010. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Instituto de la Vivienda, y al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3479.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Dispónese el traslado del Monumento a Jean Mermoz, ubicado en la vereda perimetral del Aeroparque Jorge Newbery sobre la Avenida Costanera Rafael Obligado, a la Plazoleta que se ubicará en el extremo sur de la rotonda generada por el cruce de las futuras trazas de la Avenida Sarmiento y Avenida Costanera Rafael Obligado, de acuerdo al Plano de Ubicación que como Anexo I forma parte integrante de la presente

Art. 2º.- Denominase Plazoleta "Joseph Kessel" a la plazoleta que se ubicará e el extremo sur de la rotonda generada por el cruce de las futuras trazas de la Avenida Sarmiento y Avenida Costanera Rafael Obligado.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3479 (Expediente N° 753.442/10), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 1º de julio de 2010, ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de julio de 2010. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido archívese.

Clusellas**LEY N.º 3482.**

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Monumento Histórico, en los términos del inciso b) de la Ley N° 1227, al inmueble ubicado en la calle Suárez 2215 de esta Ciudad.

Art. 2º.- Denomínase “Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental Eva Perón” al inmueble ubicado en la calle Suárez 2215.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3482 (Expediente N° 753524/2010), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1 de julio de 2010 ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de julio de 2010. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Salud y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3483.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Denomínase “Paseo del Centenario de Villa Pueyrredón” al nuevo espacio público ubicado en forma paralela a la estación Villa Pueyrredón del ex ferrocarril Bartolomé Mitre, entre la avenida General Artigas y la calle Terrada. Dicho espacio se halla delimitado por una calle de trazado irregular que corre entre las arterias antedichas con intersecciones en las calles Bolivia y Condarco y la convergencia en forma diagonal de las calles Franco y San Alberto.

Art. 2º.- Los distintos sectores del espacio del Art. 1º, tendrán las siguientes denominaciones:

- a) Denomínase “Juan D'Arienzo”, violinista, director y compositor (1900-1976), a la calle interna que corre paralela a la extensión del parque desde la Avenida General Artigas hasta la calle Terrada.
- b) Denomínase “Héctor Varela”, bandoneonista, director, arreglador y compositor (1914-1987), al sector del parque que ocupa la cancha de básquetbol.
- c) Denomínase “José Basso”, pianista, director y compositor (1919-1993), al sector del parque que ocupa la cancha de fútbol reducido.
- d) Denomínase “Alfredo De Angelis”, pianista, director y compositor (1916-1997), al sector del parque que ocupa el patio de juegos.

e) Denomínase “Rodolfo Biagi”, pianista, director y compositor (1906-1969), al sector que ocupa la playa de estacionamiento vehicular paralela a la estación del ferrocarril

Art. 3º.- Promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo procederá a la señalización de cada uno de los sectores del parque con la correspondiente denominación propuesta, acompañada de una breve reseña biográfica en cada caso.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3483 (Expediente N° 753558/10), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 01 de julio de 2010 ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de julio de 2010. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento y fines pertinentes, a los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3485.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Denomínase “Adan Buenosayres” al puente ubicado sobre la calle Ciudad de La Paz, entre Santos Dumont y Av. Dorrego.

Art.2º.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe colocar la cartelera de señalización y la razón del nombre, de acuerdo con la Ordenanza 51.495, en el término de los 60 días de promulgada la presente.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3485 (Expediente N° 753638/2010), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1 de julio 2010 ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de julio 2010. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3486.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Denominase “Raymundo Gleyzer” a la plazoleta ubicada en la intersección de las arterias Tte. Gral. Donato Álvarez, Espinosa y Juan Agustín García.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

En virtud de lo prescripto en el Artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8º del Decreto N° 2343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 3.486 (Expediente N° 753.680/2010), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 1º de julio de 2010, ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de julio de 2010. Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de ambiente y espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 585/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

El Proyecto de Ley N° 3.476, la Ley Nacional N° 19.798, el Decreto N° 764/PEN/00 y el

Expediente N° 753.147/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el Visto tramita el Proyecto de Ley N° 3.476, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión de fecha 1° de julio de 2010, por el que se determina la obligación de las empresas proveedoras de servicios de comunicaciones móviles de exhibir en todos sus locales comerciales, de manera clara, visible y legible la inscripción "PORTABILIDAD NUMERICA Es su derecho a mantener el número de teléfono móvil (celular), aun cuando cambie de empresa que le provea el servicio. Establecido en el año 2000 por el Decreto Nacional 764";

Que el artículo 2° del proyecto de Ley en examen define la portabilidad numérica, reiterando la actual redacción del párrafo pertinente del artículo 4° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI), aprobado por Decreto N° 764/PEN/00;

Que la materia objeto de regulación por el proyecto de Ley bajo análisis es de jurisdicción nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 y normas concordantes, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de derechos de los consumidores y usuarios;

Que en lo que respecta a la "portabilidad numérica" en si misma, si bien se encuentra incorporada en el marco regulatorio nacional establecido en el Anexo II del citado Decreto N° 764/PEN/00, los aspectos relacionados con su aplicación y desarrollo se encuentran pendientes de reglamentación y definición técnica específica por parte de las autoridades regulatorias nacionales con competencia en la materia (artículo 30, parágrafo 30.1, RNI);

Que en atención a dicha situación fáctica, y sin dejar de reconocer la existencia del derecho ni la importancia de su efectivo cumplimiento, no se advierten beneficios reales que puedan surgir para los usuarios como consecuencia de la eventual aplicación de la norma propuesta, la que, por el contrario, podría generar innecesarios conflictos entre las partes interesadas;

Que también deben ser tenidas en cuenta las derivaciones resultantes de que el Estado obligue a proporcionar información sólo parcialmente cierta, en relación al derecho a la información adecuada y veraz consagrado por el artículo 42 de la Constitución Nacional, y su similar artículo 46 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por otra parte, una modificación de la definición de "portabilidad numérica" en la reglamentación nacional generaría la particular situación de que la legislación local definiera el concepto en forma diferente a la normativa federal, haciéndola pasible del pertinente reproche constitucional;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de las Leyes, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto

establecido por el artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las atribuciones constitucionales que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Vétase el proyecto de Ley N° 3.476, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 1º de julio de 2010.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

PROYECTO DE LEY N.º 3476.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Determinase la obligación para las empresas proveedoras de servicios de comunicaciones móviles de exhibir en todos sus locales comerciales, de manera clara, visible y legible, la inscripción:

PORTABILIDAD NUMERICA

Es su derecho a mantener el número de teléfono móvil (celular), aun cuando cambie de empresa que le provea el servicio.

Establecido en el año 2000 por el Decreto Nacional 764.

Art. 2º.- Entiéndase por Portabilidad Numérica: "La capacidad que permite a los clientes mantener sus números cuando cambien de Prestador y/o de servicio y/o de ubicación geográfica en la que recibe el servicio, de acuerdo a las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional". (Definición establecida en el Anexo II, Capítulo 1, Artículo 4º del Decreto 764/00).

Art. 3º.- El régimen procedimental aplicable es el establecido en la Ley N° 757 Procedimiento Administrativo para la Defensa del Consumidor y del Usuario (B.O.C.B.A N° 1432).

Art. 4º.- La violación o incumplimiento de lo instituido en la presente ley será pasible de las sanciones previstas en las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor (24.240) y de Lealtad Comercial (22.802), sus modificatorias, y demás disposiciones vigentes.

Art. 5º.- La autoridad de aplicación a los efectos de esta ley será La máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Art. 6°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 586/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

La ley N° 3.233, el Proyecto de Ley N° 3.489 y el Expediente N° 753.921/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión de fecha 1° de Julio de 2010, sancionó el proyecto de Ley citado en el Visto, por el que se establece la forma en que se deberá llevar a cabo el programa de difusión y formación pública relacionado con el proceso de Descentralización;

Que el artículo 1° del proyecto precitado establece que el Poder Ejecutivo, en el marco del cumplimiento del inciso a) del Artículo 4° de la Ley N° 3.233, deberá adjuntar a los envíos de las boletas de Alumbrado, Barrido y Limpieza y a los del Impuesto a la Radicación de Vehículos (Patentes) a ser distribuidos durante el segundo semestre del 2010 y el primer semestre del 2011, un folleto explicativo relacionado con el proceso de descentralización de la Ciudad en comunas;

Que en el artículo 2° se establecen las características que debe contener el referido folleto;

Que el artículo 3° del proyecto de Ley bajo análisis dispone que el folleto deberá ser entregado a cada alumno asistente a los establecimientos educativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntándolo a los cuadernos de comunicaciones en el caso de los establecimientos primarios y en los tres primeros años de los establecimientos secundarios; previéndose que en el caso de los cuartos y quintos años de los establecimientos secundarios deberá, además, realizarse una clase explicativa con invitación a la participación de los padres de los alumnos;

Que el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que el Jefe de Gobierno tiene a su cargo la administración de la Ciudad, la planificación general de la gestión y la aplicación de las normas, así como la dirección de la Administración Pública procurando su mayor eficacia y los mejores resultados en la inversión de los recursos;

Que asimismo dicha norma establece que el Jefe de Gobierno participa en la formación de las leyes según lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene iniciativa legislativa, promulga las leyes y las hace publicar, las reglamenta sin alterar su espíritu y las ejecuta en igual modo;

Que conforme las disposiciones constitucionales citadas es facultad del Poder Ejecutivo el dictado de reglamentos de ejecución, entendidos por la doctrina como actos de alcance general que dicta el Poder Ejecutivo con el propósito de fijar los detalles o pormenores de las leyes sancionadas por el Congreso, es decir, reglas de carácter general, abstracto y obligatorio con alcance material periférico;

Que en lo que hace al deslinde de competencias relativo a la potestad de regular las materias esto es, cuál es el ámbito material de la legislación, su alcance y su extensión, y cuál el de la reglamentación la distinción debe realizarse, básicamente, a través de la definición de los conceptos de núcleo, centro o esencia, por un lado, y complemento, periferia, particularidades o detalles, por el otro;

Que de la interpretación constitucional se deduce que la competencia del Poder

Legislativo es atender lo referido al núcleo de la materia, mientras que es atribución propia del Poder Ejecutivo reglamentar las particularidades o detalles de la misma;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º, inciso a), de la Ley N° 3.233, compete al Poder Ejecutivo "iniciar un programa intensivo de difusión y formación pública relacionado con el proceso de Descentralización", a cuyos fines se están llevando a cabo en el ámbito de esta Administración todas las acciones necesarias;

Que el proyecto de Ley sub examine avanza sobre la esfera de competencia constitucional del Poder Ejecutivo, estableciendo particularidades, características y acciones a desarrollar en el marco del mencionado programa con un nivel de detalle que excede en mucho el ámbito propio de la función legislativa;

Que, por otra parte, la implementación de lo dispuesto el proyecto de Ley en estudio significaría un gasto que no se encuentra previsto en el presupuesto del ejercicio en curso, y se superpondría con las erogaciones ya efectuadas con idéntico sentido y alcance, atentando así contra los principios de eficacia y eficiencia en la inversión de los recursos, en los términos previstos por el ya citado artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta contrario al principio republicano de división de poderes que surge del artículo 1º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptar que el Poder Legislativo tome para sí competencias que la Ley Fundamental ha asignado a otro órgano, en este caso al Poder Ejecutivo;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que, por lo expuesto corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Vétase el Proyecto de Ley N° 3.489, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1º de Julio de 2010.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Educación, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y comuníquese a los Ministerios de Hacienda y de Educación, y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Bullrich - Rodríguez Larreta**

PROYECTO DE LEY N.º 3489.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo en el marco del cumplimiento del inciso a) del Artículo 4º de la Ley 3233 (BOCBA N° 3300 DEL 13/11/2009) deberá adjuntar a los envíos de las boletas de Alumbrado, Barrido y Limpieza y a los del Impuesto a la Radicación de Vehículos (Patentes) a ser distribuidos durante el segundo semestre del 2010 y el primer semestre del 2011, un folleto explicativo relacionado con el proceso de descentralización de la Ciudad en comunas.

Art. 2º.- El folleto enunciado en el Art. 1º deberá como mínimo contener:

a) Resumen explicativo del Título VI de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 1777 y la Ley 3233 resaltando la fecha del 5 de Junio del 2011 como la prevista para la realización de la elección de las Autoridades Comunales.

b) Mapa de la división territorial por comunas y Comuna a la que pertenece el domicilio del destinatario.

c) Convocatoria a acercarse al CGPC de su territorio comunal a los efectos de interiorizarse sobre mayores detalles y sobre los mecanismos de participación a su alcance (presupuesto participativo, preconsejo consultivo, etc.)

Art. 3º.- El folleto enunciado en el Artículo 1º deberá ser entregado a cada alumno asistente a los establecimientos educativos del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires adjuntándolo a los cuadernos de comunicaciones en el caso de los establecimientos primarios y en los tres primeros años de los establecimientos secundarios. En el caso de los cuartos y quintos años de los establecimientos secundarios deberá además realizarse una clase explicativa con invitación a la participación de los padres de los alumnos.

Art. 4º.- Los gastos que origine la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.º 611/10.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

Las Leyes N° 2.506 y N° 153, los Decretos N° 5164/83 y sus modificatorios; 938/03 y N° 12/96, el Expediente N° 66.305/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el visto se propicia la elevación de la Unidad Toxicología del Departamento de Urgencia, Centro de Emergentología, Medicina y Cirugía de Trauma del Hospital General de Agudos "Dr Juan A. Fernández" dependiente del Ministerio de Salud, al nivel División, teniendo en cuenta el número creciente de consultas que recibe el servicio, y de profesionales y administrativos que la integran, haciendo necesaria dicha modificación para una mejor organización de la misma;

Que, por Decreto N° 5.164/83 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud.

Que asimismo por Decreto N° 938/03 se creó la Unidad de Toxicología del Hospital de Agudos "Dr. Juan A. Fernández";

Que el artículo 3° del Decreto N° 12/96 dispuso la caducidad de todas las estructuras orgánicas correspondientes al ámbito de aplicación definidos en el artículo 1°, con alcance para todos los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Ley N° 2.506 establece entre los objetivos del Ministerio de Salud diseñar, planificar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema único e Integrado de Salud:

Que asimismo, le compete la planificación y administración de los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad con los principios y objetivos establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la normativa vigente;

Que, en tal sentido el artículo 25 de la Ley Básica de Salud N° 153 establece que los efectores deben adecuar la capacidad de resolución de sus servicios a los niveles requeridos por las necesidades de las redes locales y jurisdiccionales;

Que, en ese marco, se impone un redimensionamiento en la organización ya existente, produciendo mejoras en la gestión integral de los servicios; elevando la Unidad Toxicología del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", al nivel División;

Que, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del citado Ministerio, presta conformidad a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9), de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Elévese la Unidad Toxicología del Departamento de Urgencia, Centro de Emergentología, Medicina y Cirugía de Trauma del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández" del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, al nivel División, y modifíquese en consecuencia el Decreto N° 5.164/83,

Artículo 2°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto,

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros,

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 614/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

El artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la

Resolución N° 269/LCABA/10 y el Expediente N° 809.961/10 y acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone en su artículo 134, el procedimiento para la designación del Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Mensaje N° 1/10, se remitió a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la propuesta de designación del Dr. Ramiro Ricardo Monner Sans, DNI 18.280.431, como Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la Resolución N° 269/LCABA/10, prestó el acuerdo necesario;

Que el Dr. Ramiro Ricardo Monner Sans cuenta con la idoneidad y los requisitos necesarios para asumir el cargo propuesto.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 104, inciso 7 y 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase al Dr. Ramiro Ricardo Monner Sans, DNI 18.280.431, como Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 618/10

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

El expediente N° 37.833/10, las Leyes Nros. 2.095 y 2.506, los Decretos Nros. 754/08 y 1.207/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.207/08 autorizó la compra directa de los inmuebles de esta Ciudad en las calles Bolívar 462/466, identificado catastralmente como Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 40, Parcela 10 c; Venezuela 469, identificado catastralmente como Circunscripción N° 13, Sección 2, Manzana 40, Parcela 12 d y Bolívar 476, de ésta Ciudad, identificado catastralmente como Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 40, parcela 12 f;

Que el artículo 2° del mentado decreto estableció el precio total y definitivo en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$7.452.000), conforme la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que la situación de crisis económica imperante a fines del año 2008 y en 2009 tornó inconveniente concretar la compra autorizada mediante el decreto citado en el visto;

Que el Ministerio de Cultura manifiesta su interés en concretar la compra de los inmuebles mencionados, requiriendo una nueva tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires, y propicia la modificación del artículo 2° del Decreto 1.207/2008;

Que dicho banco efectuó la valuación del conjunto edilicio comprendido por los inmuebles sitios en Bolívar 462/466, Venezuela 469 y el lote utilizado como Playa de Estacionamiento sito en la calle Bolívar 476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las sumas de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000), PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000) y PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000), respectivamente;

Que la propietaria del inmueble, ANGEL ESTRADA Y COMPANÍA S.A., oferta el conjunto edilicio por un valor de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (US\$ 2.300.000);

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se hará cargo de la totalidad de los gastos que demande la escrituración de la operatoria en cuestión, a excepción de las deudas que pudieren existir sobre los inmuebles en concepto de impuestos, servicios y/o tasas y/o cualquier otra gravamen, quedando autorizada la Dirección General Escribanía General a retener del precio de venta las deudas por tales conceptos;

Que la Dirección General Escribanía General otorga su conformidad desde el punto de vista de dominio a los efectos de la compra directa de los inmuebles referidos;

Que se han previsto los créditos necesarios para atender la presente compra;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado oportunamente la intervención que le compete, en los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones y deberes establecidos en los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1207/08, el que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 2°: El precio de compra total y definitivo a pagar será de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 9.085.000), de los que la Dirección General Escribanía General descontará cualquier deuda existente por gravámenes que alcancen a los inmuebles pagaderos contra entrega de la posesión y firma de la escritura con título perfecto, libre de toda otra deuda, ocupantes y gravámenes, encontrándose los gastos que demande la escrituración a cargo de la compradora."

Artículo 2°: La erogación que origine la presente compraventa se devenga contra la respectiva afectación presupuestaria.

Artículo 3°: El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura, de Hacienda y Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°: Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura, de Desarrollo Económico y de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales Escribanía General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 636/10

Buenos Aires, 13 de agosto de 2010

VISTO:

la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, los Decretos N° 754/08 y N° 425/10, el Expediente N° 350.165/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, se propicia un llamado a Licitación Pública para la contratación del “Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos” y un Concurso Público para la Contratación del “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos”;

Que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a través de la Dirección General de Limpieza, elaboró y propuso los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones vinculados a la presente Licitación y Concurso;

Que si bien el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previó la finalización del contrato del Servicio de Higiene Urbana y la necesidad de encarar un nuevo procedimiento de contratación, dada la complejidad de la temática involucrada, los múltiples sistemas alternativos de recolección y limpieza existentes y la necesidad de que por el tipo de contratación intervengan distintos órganos y poderes de gobierno, se ha encarado un proceso de diálogo con el objetivo de lograr el consenso necesario para avanzar con la mencionada contratación;

Que siguiendo con el razonamiento descripto el Ministerio citado ha llevado adelante un continuo proceso de participación pública e información ciudadana, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista de destacadas instituciones en la materia que fueran convocadas a tales efectos;

Que también con fecha 19 de Marzo de 2010, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público suscribió un Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional que acuerda la participación y colaboración en la elaboración de los Pliegos de Especificaciones Técnicas;

Que con fecha 21 de abril del corriente año se acordó la participación de las organizaciones no gubernamentales Cambio Democrático y Poder Ciudadano, como facilitadores del proceso de consulta y se convocó a Audiencia Pública para la construcción del consenso y como garantes de los mecanismos de transparencia y accesibilidad a la información del procedimiento administrativo respectivo;

Que se procedió a la difusión y la publicación en la página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad de los borradores preliminares de ambos servicios y se habilitó un dominio específico a los fines de registrar las entrevistas con los distintos actores involucrados y recibir las recomendaciones y propuestas de la ciudadanía en su conjunto;

Que finalizado dicho proceso se procedió a incorporar a la página oficial de internet las recomendaciones y propuestas en un nuevo borrador manteniendo las versiones originales a los fines de permitir su comparación;

Que por el Decreto N° 425/GCABA/2010, se fijó una Audiencia Pública, con el objeto de debatir e intercambiar ideas en referencia a los enunciados Pliegos, con el fin de

intercambiar ideas, escuchar opiniones, con diversas organizaciones sociales, cooperativas de recuperadores urbanos, empresas, cámaras, sector académico, sindicatos, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y el Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Que en la referida Audiencia Pública, han surgido sugerencias y recomendaciones, las cuales han sido analizadas por la Dirección General de Limpieza, incorporándose diversas modificaciones a los Proyectos y desestimándose otras por los motivos expresados en las presentes actuaciones administrativas;

Que se eliminó el pago por tonelada de proyectos anteriores, se estableció un sistema con separación origen, 100% de contenerización, en procura de dar cumplimiento con la Ley 1.854 de Basura Cero siguiendo el principio de Ciudad Limpia; estableciendo la división del mismo en recolección de residuos húmedos y residuos secos, los primeros a cargo de empresas calificadas seleccionadas mediante un mecanismo de licitación pública y los segundos a cargo de cooperativas de recuperadores urbanos seleccionadas mediante un Concurso Público, ello con el objetivo de promover la regularización y formalización de la actividad con fines sociales;

Que respecto al mecanismo de sanciones aplicable a las Cooperativas de Recuperadores Urbanos ante el incumplimiento de las obligaciones emergentes de las respectivas concesiones, éste se efectuará a través de un Sistema de Scoring consistente en la adjudicación de puntos ante la comisión de las conductas tipificadas como tal en el Pliego;

Que es preciso destacar que no configurará una sanción la incorporación, por parte de la Cooperativas que resulten concesionarias, de recuperadores urbanos independientes que se encuentren trabajando en la zona que les sea adjudicada;

Que el plazo de la concesión otorgada en virtud del Concurso Público que se lleve a cabo será de cuatro (4) años, contados desde la formalización de la pertinente Acta de Inicio de Actividades, prorrogable por un (1) año más; de conformidad con lo establecido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en referencia al desarrollo del Concurso Público, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir informes a la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley N° 1854, cuando la complejidad que derive de tal evaluación lo amerite, con el fin de que haya una evaluación multisectorial de las ofertas presentadas;

Que estará a cargo del Gobierno de esta Ciudad la organización de campañas que promuevan y fomenten en la población la concientización de la separación de residuos en origen;

Que por Disposición N° 172/DGCyC/08 fue aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el presupuesto oficial que se ha establecido para la Licitación Pública "Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana" asciende a la suma total de pesos cinco mil setecientos setenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta (\$5.772.861.540.-), siendo de pesos dos mil tres millones setecientos veinte mil noventa y nueve (\$2.003.720.099) correspondiente a la Zona 1, pesos dos mil ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$2.083.654.650) correspondiente a la Zona 2, pesos un mil seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos (\$1.685.486.792) correspondiente a la Zona 3;

Que la duración del contrato será de cuatro (4) años contados a partir del día en que debe iniciarse la prestación del servicio, prorrogable por un (1) año más; de conformidad con lo establecido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los efectos de agilizar el trámite administrativo, corresponde autorizar al Ministerio de Ambiente y Espacio Público a efectuar el pertinente llamado a Licitación y a Concurso; así como también delegar la facultad de emitir aclaraciones y responder

consultas sobre la documentación e interpretación de la referida Licitación y el Concurso;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, en los términos de la Ley N° 1.218, para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana” y “Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado Licitación Pública del “Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos” y el Concurso Público para la Contratación del “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos”, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y a Concurso Público bajo el régimen de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo precedente, cuyo presupuesto para la Licitación Pública asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos setenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta (\$5.772.861.540.-), siendo de pesos dos mil tres millones setecientos veinte mil noventa y nueve (\$2.003.720.099) correspondiente a la Zona 1, pesos dos mil ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$2.083.654.650) correspondiente a la Zona 2, pesos un mil seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos (\$1.685.486.792) correspondiente a la Zona 3.

Artículo 3°.- Delégase en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de emitir circulares con o sin consulta sobre la documentación de la licitación y del concurso aprobados por el Artículo 1° del presente Decreto, de designar a los miembros de las Comisiones de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas, de dictar todos y cada uno de los actos administrativos necesarios y suficientes para materializar el acto de adjudicación, suscribir el pertinente Contrato y de dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del mismo, incluyendo aquellos necesarios para la redeterminación de precios.

Artículo 4°.- Las erogaciones a que dé lugar el servicio que se licita, serán imputadas a las respectivas partidas del presupuesto vigente para los ejercicios que correspondan.

Artículo 5°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones del “Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos” podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 570, 6° piso, de lunes a viernes de 11 a 18 horas.

Artículo 6°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones para la “Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos” tendrá un valor de pesos doscientos mil (\$200.000) los cuales podrán ser adquiridos en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 570, 6° piso, de lunes a viernes de 11 a 18 horas.

Artículo 7°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por los Ministros de Ambiente y Espacio Público y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **MACRI - Santilli - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 583/MJGGC/10.

Buenos Aires; 10 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09 y N° 1.156/09, las Resoluciones Conjuntas N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10, el Expediente N° 588.946/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/2009, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los

mismos;

Que por Decreto N° 1.156/09, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social creándose cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa;

Que según surge de los presentes actuados la Ministra de Desarrollo Social, propicia la cobertura de los cargos gerenciales, en forma transitoria, de diferentes agentes, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos;

Que la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión;

Que por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, se estableció la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos, que cubran los cargos de manera transitoria;

Que por Resolución Conjunta N° 3017-MJGGC-MHGC/2009, se estableció que el personal designado para cubrir los cargos gerenciales en forma transitoria, que se encuentre percibiendo una remuneración mensual bruta superior a la instituida por el artículo 1 de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, continuará percibiendo la misma que percibía en su condición de revisa anterior;

Que asimismo, por Resolución Conjunta N° 901-MJGGC-MHGC/10, se aclaran los términos de la Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, indicando que el personal comprendido en su artículo 1°, incluye a las Autoridades Superiores, Coordinadores, como así también al personal de las Plantas de Gabinete de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6, del Decreto N° 684/2009,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1 .- Designanse a partir del 8 de junio de 2010, con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a las personas que se indican en el Anexo "I" de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, con una remuneración equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) para los Directores Operativos de la retribución bruta que percibe un Director General, conforme lo prescripto por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09 y sus modificatorias N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MHGC-MJGGC/10.

Artículo 2 .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 584/MJGGC/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Decretos N° 3360/68 y N° 184/2010, la Resolución N° 993/MHGC/2009, el Expediente N° 64.264/2006 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la señora Adriana Miriam Dituri (F.C. N° 353.621), contra los términos de la Resolución N° 993/MHGC/09, de fecha 8 de abril de 2009, mediante la cual se le aplicó una sanción de veinte (20) días de suspensión por transgredir la obligación impuesta por el artículo 10 inciso c) de la ley N° 471, quedando aprehendida su conducta en las previsiones del artículo 47, incisos c) y e) del mismo cuerpo legal;

Que la medida recurrida fue adoptada por la Administración como resultado de la investigación realizada en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1.602/MHGC/06, con el objeto de investigar los hechos y deslindar responsabilidades en relación a los cargos de "Haber usado su posición jerárquica como Jefa del Departamento Concursos y Quiebras de la Dirección General de Rentas, ejerciendo desde junio del año 2003 sobre la agente Dra. María Luz Domínguez una conducta abusiva con palabras, actos y gestos tendientes a descalificarla y ridiculizarla públicamente al encargarle tareas inútiles o degradantes para su condición de abogada; discriminarla al aislarla de sus compañeros a quienes les prohibió dirigirles la palabra..",

Que con fecha 11 de agosto de 2009, la Sra. Dituri interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la mencionada Resolución N° 993/MHGC/09;

Que en su escrito la agente sancionada se agravió de la sanción disciplinaria impuesta, planteando la nulidad de la resolución atribuyéndole vicio de forma por carecer de firma y vicio en la motivación por no considerar ni referenciar ninguna de las medidas de prueba arrimadas por ella, enrostrándole arbitrariedad y violación del derecho de defensa;

Que, previo dictamen de la Procuración General, se dictó la Resolución N° 3.719/MHGC/09, de fecha 17 de noviembre de 2009, mediante la cual el señor Ministro de Hacienda desestimó el recurso de reconsideración deducido, entendiendo que lo alegado por la causante resulta insustancial y que el acto administrativo cuestionado deviene ajustado a derecho en su aspecto sustancial y adjetivo y que la sanción impuesta resulta razonable a la luz de los antecedentes que la forman;

Que con fecha 15 de enero de 2010, la recurrente se notificó personalmente de la mencionada resolución, haciéndosele saber que contaba con un plazo de 5 días hábiles para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio;

Que, con fecha 21 de enero de 2010, la agente Dituri amplió los fundamentos del Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de reconsideración, conforme lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que, analizada la citada presentación, corresponde señalar que la agente Dituri no

hace más que reiterar los argumentos vertidos en su anterior presentación, sin introducir elementos que ameriten un nuevo análisis y/o pronunciamiento, razón por la cual el recurso incoado no puede prosperar;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley 1.218;

Que, el artículo 6º del Decreto N° 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya resolución corresponda al Jefe de Gobierno.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 184/2010,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la agente Adriana Miriam Dituri (F.C. N° 353.621) contra la Resolución N° 993/MHGC/09, confirmándose los términos de la misma.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos de que practique notificación fehaciente a la agente Adriana Miriam Dituri en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con el presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 601/SUBRH/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 582616/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de la Secretaría de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única

vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, del agente Juan Carlos Paez, L.E. 04.151.033, CUIL. 20-04151033-2, ficha 204.628, perteneciente a la Dirección General de Espacios Verdes, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de julio de 2010, el agente que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 602/SUBRH/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 621571/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría

de Gestión de Recursos Humanos, de la Secretaría de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de la agente Norma Mabel Díaz, L.C. 03.888.057, CUIL. 27-03888057-3, ficha 226.825, perteneciente al Teatro Presidente Alvear, del Ministerio de Cultura, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de julio de 2010, la agente que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 603/SUBRH/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 709912/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de julio de 2010, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCION N.º 2158/MHGC/10

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley N° 3.395, promulgada por el Decreto N 1.169-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 98-GCABA-10, la Ley 3.494,

promulgada por Decreto N° 526-GCABA-10 y el Expediente N° 718.910/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto el Instituto Espacio Para la Memoria dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros tramita una compensación de créditos a fin de hacer frente al traslado de la línea telefónica de la sede de dicho Instituto al inmueble del ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "Virrey Cevallos";

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Justicia y Seguridad con relación al incremento de la partida 3.9.5. Convenios de Asistencia Técnica, y con el objeto dar reflejo crediticio al convenio celebrado con la Universidad de Tres de Febrero, la gestionada por el Ente Autárquico Teatro Colón con el propósito de incorporar en el Presupuesto vigente los mayores recursos obtenidos por sobre los planificados para el año en curso, así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2010, aprobadas por el Decreto N° 92-GCABA-2010 (BOCBA 3349);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2198/MHGC/10.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2010

VISTO:

el Expediente N° 576.783/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de la referencia la Dirección General Mantenimiento Flota Automotor da cuenta del robo del vehículo Marca Ford, Modelo F 100, dominio BLX

395, ocurrido el día 25 de febrero de 2010, denunciado oportunamente ante la Compañía de Seguros "La Caja S.A.";

Que, el referido rodado se encontraba afectado al momento de ocurrido el hecho a la Dirección General de Reciclado del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y entregada en comodato a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores "El Álamo Limitada";

Que, ante esa circunstancia, se efectuó la correspondiente denuncia policial tomando intervención la Fiscalía de Instrucción N° 46, siendo objeto del delito "Apoderamiento Indebido";

Que, así, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo.

Por ello, atento lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 1.218;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase el pertinente sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden al robo del vehículo Marca Ford, Modelo F 100, dominio BLX 395, ocurrido el día 25 de febrero de 2010, afectado a la Dirección General de Reciclado del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y entregada en comodato a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores "El Álamo Limitada".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Mantenimiento Flota Automotor y a la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 2200/MHGC/10.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2010

VISTO:

El Expediente N° 27.217/05, mediante el cual se instruyó el sumario administrativo N° 272/05 y;

CONSIDERANDO:

Que la entonces Secretaría de Hacienda y Finanzas dispuso, mediante Resolución N° 1.673/SHyF/05, la instrucción del presente sumario a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de las anomalías detectadas en el Área Sistema de Gestión y Administración Financiera de la Dirección General de Contaduría, consistentes en la no presentación del inventario de bienes a partir del año 2001;

Que, abierta la instrucción, se agregó el inventario de Bienes de Dominio Privado anual del año 2000 correspondiente al Área de Gestión y Administración Financiera de la

Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires; Que, se recibió declaración informativa al Jefe del Departamento Administrativo, Juan Carlos Addesi, quien ratificó las constancias obrantes en el expediente de la referencia y expresó que el área en cuestión se hallaba fuera de nivel sin poseer organigrama y que en el 2003 fue designado el agente Carlos Pombo como responsable de la confección del inventario;

Que, declaración de igual tenor prestó Carlos María Pombo, quien reconoció como propias las firmas que obran al pie izquierdo de las copias de las Disposiciones N° 327/DGC/03 y N° 413/DGC/03 y relató que estuvo a cargo de la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Contaduría desde el año 2000, que desde el 31 de julio de 2003 fue designado responsable de dicha área y que a partir del 22 de octubre de 2003 se le agregó la confección del inventario del sector; que en razón de ello presentó los correspondientes a los años 2003 y 2004;

Que, Abelardo Gregorio Harbin, Director General de Contaduría desde septiembre de 2001 hasta enero de 2003, al prestar declaración informativa da cuenta de su desconocimiento respecto de que el inventario de la mencionada Área estuviera a cargo de la agente Junco, que no recuerda si la nombrada fue designada Coordinadora. Agregó que el tema del inventario o de esa Área no lo había tratado con nadie del sector y que el inventario general de toda la Contaduría estaba a cargo del Departamento Administrativo;

Que, la entonces Dirección General de Administración de Recursos Humanos informó que Jorge Alberto Vladisauskas presentó su renuncia al cargo de Director General Adjunto de Contaduría el 29 de abril de 2002 y el señor Reinaldo Héctor Tieppo la efectuó el 1 de abril de 2005;

Que, en su declaración informativa, Horacio Roberto Gamero manifestó que se desempeñó como Director General de Contaduría desde el año 2003 al 2007 y que Mariel Junco era la Coordinadora del Área Sistema de Gestión y Administración Financiera, de lo que se derivaba que en su carácter de responsable del patrimonio debiera arbitrar los medios necesarios para que algún agente a su cargo confeccionase el inventario;

Que, se ordenó la citación de Rodolfo Alberto Distel, quien se desempeñó como Director General de Contaduría desde el 05/09/2000 hasta el 15/09/2001, pero posteriormente se dispuso prescindir de la misma dado lo infructuoso que resultara la notificación que intentara practicársele;

Que, Mariel Junco, en su declaración informativa expresó que se desempeñó como Coordinadora del Área Sistema de Gestión y Administración Financiera durante el año 2002, debiendo rendir cuenta de su trabajo al entonces Contador General Distel y aclaró que no estaba entre sus funciones la de presentar el inventario anual, toda vez que las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales de las distintas áreas eran las que normalmente los confeccionaban;

Que, de la pieza suscripta por el Departamento Administrativo de la Dirección General de Contaduría surge que: "En cuanto a la señora Junco, Mariel no se puede suministrar ninguna información, debido a que la misma dependía jerárquicamente de la Dirección General, no habiéndose confeccionado ningún legajo y no habiendo la misma firmado en ningún momento su ingreso ni egreso.

Que, puestos a analizar los hechos consistentes en la falta de presentación del inventario del Área Sistema de Gestión y Administración Financiera a partir del 2001, se advierte vaguedad en la declaración de Harbin y contradicción entre las declaraciones de Gamero y Mariel Junco;

Que, la ausencia de datos concretos que permitan identificar en cabeza de quien estaba la responsabilidad de realizar el inventario, sumado al particular esquema organizativo que se brindó a dicho sector, impide atribuir responsabilidad disciplinaria a agente alguno de la repartición que se encuentre sometido al derecho disciplinario;

Que, al respecto, se aprecia que la afirmación que Horacio Gamero brindara atribuyéndole la función a quien era Coordinadora del Área, choca de plano con la expresa negativa de quien lo fuera, Mariel Junco, la que expresamente la niega y replica que esa responsabilidad correspondía a las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales de las distintas áreas;

Que, la cuestión no puede zanjarse tampoco por vía de interpretación legal toda vez que, conforme lo concluyera el Dictamen N° 33.800 de la entonces Procuradora General Adjunta de Control de Legalidad de la Procuración General, la responsabilidad del patrimonio siempre estuvo dentro de la Dirección General de Contaduría;

Que, de tal suerte la ausencia de una normativa concreta que delegara esta función, como ocurrió a partir del dictado de la Disposición N° 413/DGC/03, impiden atribuir la irregularidad -verificada por la ausencia de inventario- a agente alguno de aquella dependencia susceptible de ser sometido al ejercicio del derecho disciplinario, conforme los límites impuestos por el artículo 4° de la Ley N° 471;

Por ello, atento lo expuesto, lo aconsejado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Archivar el sumario administrativo N° 272/05 instruido en el marco del Expediente N° 27.217/05, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de las anomalías detectadas en el Área Sistema de Gestión y Administración Financiera de la Dirección General de Contaduría, consistentes en la no presentación del inventario de bienes a partir del año 2001.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 626/SSSU/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Registro N° 784.632-DGTRANSI-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de

Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Circulo Criollo "El Rodeo", solicita permiso para la afectación de varias calzadas el día Domingo 15 de Agosto de 2010, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar una Caravana en Homenaje al Gral. San Martín, según el recorrido siguiente:

Partiendo desde la entrada de la Catedral Metropolitana, por Bolívar, Av. de Mayo, Av. Rivadavia y Av. Gral. Paz hacia Provincia;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Círculo Criollo "El Rodeo", de varias calzadas el día Domingo 15 de Agosto de 2010, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar una Caravana en Homenaje al Gral. San Martín, según el recorrido siguiente:

Partiendo desde la entrada de la Catedral Metropolitana, por Bolívar, Av. de Mayo, Av. Rivadavia y Av. Gral. Paz hacia Provincia.

Afectaciones:

Cortes parciales, ocupando 2 carriles, momentáneos y sucesivos de las arterias por donde se desarrolla la caravana y totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- Se deberá separar con vallas rígidas el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o

accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 627/SSSU/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 812.485-DGCUL-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Parroquia María Madre de la Iglesia, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Pedro Goyena entre Malvinas Argentinas y Thorne, el día Sábado 14 Agosto de 2010, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar los festejos del "Día del Niño";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia,

emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo; Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás; Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277; Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte parcial de tránsito solicitado la Parroquia María Madre de la Iglesia, de media calzada de Av. Pedro Goyena entre Malvinas Argentinas y Thorne, sin afectar bocacalles, el día Sábado 14 Agosto de 2010, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar los festejos del "Día del Niño".

Artículo 2º.- Se deberán colocar vallas rígidas de protección a fin de separar el público asistente de la zona del evento.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 628/SSSU/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010,

RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 644.395-CGPC11-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Ministerio Gobierno de Dios, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal 11, solicita permiso para la afectación de la calzada Lavallol entre Arregui y Lazcano, el día Sábado 14 de Agosto de 2010, en el horario de 13:00 a 18:30 horas, con motivo de realizar los festejos del "Día del Niño";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Ministerio Gobierno de Dios, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal 11, de la calzada Lavallol entre Arregui y Lazcano, sin afectar bocacalles, el día Sábado 14 de Agosto de 2010, en el horario de 13:00 a 18:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar los festejos del "Día del Niño".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima

que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 629/SSSU/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 815.908-DGTRANSI-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Asociación Civil David, solicita permiso para la afectación de la calzada Echeandía entre J. I. Rucci y L. A. Herrera, el día Sábado 14

de Agosto de 2010, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar los festejos del "Día del Niño";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Asociación Civil David, de la calzada Echeandía entre J. I. Rucci y L. A. Herrera, sin afectar bocacalles, el día Sábado 14 de Agosto de 2010, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar los festejos del "Día del Niño".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 630/SSSU/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA NOTA N° 763.638-DGCUL-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Asociación Mariana Diócesis de Quilmes, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 15 de Agosto de 2010, en el horario de 10:30 a 13:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Procesión Religiosa", según el recorrido siguiente:

Ingresando a la Ciudad de Buenos Aires por el Puente Pueyrredón (viejo), continuando por Vieytes, Iriarte, Vélez Sarfield, Av. Entre Ríos, Av. Rivadavia y Cuzco hasta el Nro. 150;

Que, la Dirección General de Cultos ha intervenido en el trámite, manifestando que esta celebración es de suma importancia para los feligreses y vecinos de esa comuna;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Asociación Mariana

Diócesis de Quilmes, a través de la Dirección General de Cultos, el día Domingo 15 de Agosto de 2010, en el horario de 10:30 a 13:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado "Procesión Religiosa", según el recorrido siguiente:

Ingresando a la Ciudad de Buenos Aires por el Puente Pueyrredón (viejo), continuando por Vieytes, Iriarte, Vélez Sarfield, Av. Entre Ríos, Av. Rivadavia y Cuzco hasta el Nro. 150.

Esquema de afectaciones:

Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, a medida que avanza la procesión, de las arterias por donde esta se desarrolla.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos, de las transversales a medida que van pasando los deportistas.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 631/SSSU/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N°

722.460-CGPC9-2010,

Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Grupo Comunitario "Por Amor al Barrio", a través del Centro de Gestión y Participación Comunal 9, solicita permiso para la afectación de las calzadas Av. Coronel Cárdenas y Carhué, ambas entre J. A. Suárez y Gregorio Laferrere, el día Domingo 15 de Agosto de 2010, en el horario de 11:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar los Festejos del Día del Niño;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Grupo Comunitario "Por Amor al Barrio", a través del Centro de Gestión y Participación Comunal 9, de las calzadas Av. Coronel Cárdenas y Carhué, ambas entre J. A. Suárez y Gregorio Laferrere, el día Domingo 15 de Agosto de 2010, en el horario de 11:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar los Festejos del Día del Niño, de acuerdo al siguiente Esquema de Afectaciones:

Corte total de Carhué entre J. A. Suárez y Gregorio de Laferrere, sin afectar bocacalles.

Corte parcial de media calzada, lado noreste de Av. Cnel. Cárdenas entre J. A. Suárez y Gregorio de Laferrere, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los

seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 632/SSSU/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Registro N° 779.329-CGPC4-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Cooperativa de Trabajo "El Puente", a través del Centro de Gestión de Participación Comunal N° 4, solicita permiso para la afectación de las calzadas Palos entre Olavarría y Suárez, el día Domingo 15 de Agosto de 2010, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, con motivo de realizar un Evento con motivo del Día del Niño;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Cooperativa de Trabajo "El Puente", a través del Centro de Gestión de Participación Comunal N° 4, de las calzadas Palos entre Olavarría y Suárez, sin afectar bocacalles, el día Domingo 15 de Agosto de 2010, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento con motivo del Día del Niño;

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 633/SSSU/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006, LA NOTA N° 741.324-DGPYCG-2010 Y LA NOTA 764.103-DGPYCG-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Miércoles 18 y Jueves 19 de Agosto de 2010, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal

interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 634/SSSU/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 719.943-DGCUL-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por Registro mencionado, la Parroquia San Roque, a través de la Dirección

General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día lunes 16 de agosto de 2010, en el horario de 15.45 a 17.00 horas, con motivo de realizar una "Procesión Religiosa", según el recorrido siguiente:

Partiendo desde la Parroquia sita en Plaza 1160, por esta, Charlone, 14 de Julio, Giribone y Plaza regresando al punto de partida;

Que, la Dirección General de Cultos ha intervenido en el trámite, manifestando que esta celebración es de suma importancia para los feligreses y vecinos de esa comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia San Roque, a través de la Dirección General de Cultos, el día lunes 16 de agosto de 2010, en el horario de 15.45 a 17:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Procesión Religiosa, según el recorrido siguiente:

Partiendo desde la Parroquia sita en Plaza 1160, por esta, Charlone, 14 de Julio, Giribone, y Plaza regresando al punto de partida.

Esquema de afectaciones:

Cortes totales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la procesión, de las arterias por donde esta se desarrolla.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales a medida que avanzan los peregrinos.

Artículo 2º.- En las arterias que pretenda circular por las calles que se afectan, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término

de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 635/SSSU/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006, LA NOTA N° 741.314-DGPYCG-2010 Y LA NOTA 769.860-DGPYCG-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 de Agosto de 2010, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes

que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 636/SSSU/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y la Nota N° 801.144-UPEPB-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, UPE "Puertas del Bicentenario", solicita permiso para la afectación de varias calzadas, Bolívar y Rivadavia, el día Lunes 16 de Agosto de 2010, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar la ceremonia de encendido de la Antorcha del Bicentenario;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes totales de tránsito solicitado por la UPE "Puertas del Bicentenario", Bolívar y Rivadavia, el día Lunes 16 de Agosto de 2010, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la ceremonia de encendido de la Antorcha del Bicentenario;

Esquema de afectaciones:

Rivadavia desde Av. L. N. Alem hasta Perú sin afectar Av. L. N. Alem. 25 de Mayo desde Rivadavia hasta Bartolomé Mitre, sin afectar esta última.

Bolívar desde Av. de Mayo hasta Rivadavia, sin afectar Av. de Mayo.

Se permitirá en todo momento el giro desde Av. Roque Sáenz Peña hacia San Martín y desde Av. Julio A. Roca hacia Hipólito Irigoyen y hacia Av. de Mayo;

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los

seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 637/SSSU/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006, LA NOTA N° 733.867-DGPYCG-2010 Y LA NOTA 764.102-DGPYCG-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Miércoles 11, Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 de Agosto de 2010, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia,

emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados; Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo; Que, por Resolución N° 689-MJSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 9 al día 13 de Agosto de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás; Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277; Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 693/MJYSGC/10

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

El Expediente N° 81.582/05 por el cual se instruyó el Sumario N° 133/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 416-SIYP/06, el entonces Secretario de Infraestructura y Planeamiento dispuso la instrucción de un sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de las irregularidades señaladas por la Dirección General Educación Vial y Licencias respecto del Certificado de Titularidad entregado a nombre de Magdalena Alvarado, D.N.I. N° 24.364.854, que acreditaba la obtención de licencia de conductor B1;

Que mediante la Nota N° 10.901-DGEVYL/05 el entonces Director General de la mencionada repartición informó que, con fecha 20 de septiembre de ese mismo año, se emitió un certificado de titularidad a nombre de Magdalena Alvarado, D.N.I.: N° 24.364.854, que acreditaba la obtención de una licencia de conductor B1 en fecha 3 de noviembre de 2004 con vencimiento el 21 de enero de 2010; el que iba a ser presentado ante el Área Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Que el citado Ministerio, vía fax, envió dicho certificado, detectándose que había sido modificada la fecha de otorgamiento como así también los refrendos, circunstancia por la cual la citada Dirección General se contactó con funcionarios de la Dirección Internacional de Asuntos Consulares quienes informaron que se había radicado una denuncia ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6, formándose la Causa N° 16139/05;

Que abierta la instrucción prestaron declaración informativa dos agentes que revestían en la Dirección General de Licencias, quienes coincidieron en manifestar que los certificados se entregaban al solicitante para que éste los presentara ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto pero que, con posterioridad al acaecimiento de la irregularidad detectada por el Ministerio, se modificó el procedimiento administrativo del trámite procediéndose a enviar el certificado desde la Dirección General a la Cancillería por medio de correo interno, pudiendo retirarlo con posterioridad, el peticionante en forma personal del organismo de gobierno;

Que la Dirección General de Sumarios a través de la Dirección de Instrucción y Dictámenes II de la Procuración General de la Ciudad, solicitó al Dr. Ángel Roberto Ramallo, que con relación a la Causa N° 16.139/05 que recayera en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 Secretaría N° 11, informara el estado de la causa, la situación procesal de los involucrados y si en la misma se encontraban involucrados agentes del Gobierno de la Ciudad;

Que en diciembre de 2005 el Juzgado Nacional actuante se declaró incompetente, remitiendo la causa a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional;

Que con fecha 19 de marzo de 2007, el Dr. Ramallo, perteneciente a la Dirección General de Sumarios informó que la causa citada recayó en el Juzgado de Instrucción N° 21 Secretaría N° 165, bajo el N° 65.139/05, caratulada "Averiguación de Uso de Documento Adulterado o Falso";

Que el Juez de Instrucción interviniente, en concordancia con lo solicitado por el representante del Ministerio Público Fiscal dispuso el archivo de la causa penal, debido a la imposibilidad de avanzar en la misma, hasta tanto se acerquen nuevos elementos de juicio que permitan continuar con la investigación;

Que las pruebas periciales obrantes en la causa permitieron concluir que las firmas

obrantes en el certificado no pertenecían a los agentes Atilio Enrique Planes y Alcira Emilia Sanzone y que los sellos tampoco provenían de los implementos selladores, no pudiendo determinarse las circunstancias en las que ocurriera la falsificación del documento público objeto de la investigación;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen PG N° 43.235/10 mediante el cual aconseja archivar el presente sumario por considerarlo inoficioso, ante la inexistencia de elementos que permitan atribuir responsabilidad administrativa a agente alguno de esta administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 471, y normas complementarias y reglamentarias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Archívese el Sumario N° 133/06 instruido por Expediente N° 81.582/05, por la inexistencia de elementos que permitan atribuir responsabilidad administrativa a agente alguno de esta administración, no habiéndose indagado agente alguno en consecuencia.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase, para su conocimiento, a la Dirección General de Licencias y comuníquese a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 696/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

La Resolución N° 626-MJYSGC/10, la Nota N° 756566-PMCABA/10, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 626-MJYSGC/10 se ha incurrido en un error material involuntario al consignarse el nombre de Eduardo José Martino, en lugar de Eduardo Jorge Martino, siendo que éste último es el que efectivamente corresponde;

Que por las razones expuestas precedentemente resulta menester rectificar el nombre consignado en dicha resolución, correspondiendo el dictado del acto administrativo que recepte tal circunstancia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese la Resolución N° 626-MJYSGC/10, dejándose establecido que donde dice: "Eduardo José Martino", debe decir: "Eduardo Jorge Martino".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Auditoría Externa Policial, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del

Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 697/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, la Resolución N° 465-MJYSGC/09 y el Expediente N° 442398/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante la Resolución N° 465-MJYSGC/10 se produjo, entre otros, el nombramiento del Comisionado Mariano Gastón Vignart consignándose como fecha de designación el 1º de Mayo de 2010;

Que con fecha 04 de junio del corriente, el Comisionado Mariano Gastón Vignart solicita la rectificación de la citada Resolución en lo que respecta a la fecha de su designación "...en virtud de que en dicho acto administrativo consta el día 1º de mayo de 2010, siendo que he prestado funciones en ese carácter desde el día 1º de marzo del año en curso" (v. fs. 99);

Que tal como se desprende de lo informado a fojas 104, el Comisionado Mariano Gastón Vignart ha prestado servicios desde el día 1º de marzo de 2010 resultando menester ante tal situación rectificar la fecha del designación del personal en cuestión;

Que mediante Decreto N° 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Anexo de la Resolución N° 465-MJYSGC/10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 698/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1.097/09, las Resoluciones Nros. 2.118-MHGC/09, 476-MJYSGC/09, 1265-MJYSGC/09, 14-MJYSGC/10 y 535-MJYSGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante por Resolución N° 2.118-MHGC/09 se asignó a la entonces Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil (\$10.000);

Que por la Resolución N° 476-MJYSGC/09, se estableció como responsables de la administración y rendición de fondos de dicha Caja al Cdor. Guillermo Oscar Rodríguez y al Señor Héctor Horacio Molfino;

Que asimismo mediante Resolución N° 1256-MJYSGC/09 se dejó sin efecto la designación del Sr. Guillermo Oscar Rodríguez, D.N.I. N° 8.463.318 y del Sr. Héctor Horacio Molfino, D.N.I. N° 11.268.421 como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad, designando en ese carácter a la Dra. Cecilia Marcela Aún, D.N.I. N° 22.394.450 y a la Sra. Claudia Elena Alejandra Yazzi, D.N.I. N° 20.863.087;

Que mediante Resolución N° 14-MJYSGC/10 se dejó sin efecto la designación de la Sra. Claudia Elena Alejandra Yazzi, D.N.I. N° 20.863.087, incorporando como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la entonces Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad a la Cdora. Claudia Alejandra Alvarez D'Amelio, D.N.I. N° 14.315.925 y a la Cdora. Constanza María Gentile Oviedo, D.N.I. N° 29.322.462;

Que por Resolución N° 535-MJYSGC/10 se dejó sin efecto la designación de la Sra. Claudia Alejandra Alvarez D'Amelio, D.N.I. 14.315.925, como Responsable de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común;

Que, la normativa vigente en la materia establece que el Responsable máximo de cada jurisdicción debe designar a los responsables de la administración y rendición de fondos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de la Dra. Cecilia Marcela Aún, D.N.I. N° 22.394.450 y de la Cdora. Constanza María Gentile Oviedo, D.N.I. N° 29.322.462 como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica

Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y remítase a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos.
Montenegro

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3662/MEGC/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

la Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, 2.099/07, 1.138/09, la Disposición N° 23-DGOGPP/07, la Nota N° 695896/DGPDYND/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los superiores jerárquicos responsables de los programas y proyectos deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99 en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por la Disposición N° 23-DGOGPP/07 se determinaron las características, alcances y contenidos del mencionado informe de gestión y se estableció que la aprobación del mismo debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad;

Que por el Decreto N° 2124/07 fue designado en el cargo de Director General de Personal Docente y No Docente (DNI 4.424.818) el Señor Carlos Alberto Lelio;

Que dicho funcionario presentó su renuncia al cargo antes mencionado, aceptándose la misma por el Decreto 483/10;

Que por el expediente que se detalla en el visto tramita el informe final de gestión presentando por el Señor Carlos Alberto Lelio, el cual se ajusta a los requisitos de tiempo y forma prescriptos por la normativa vigente;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70 y en consecuencia abonar la tarea allí establecida.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acredítese el cumplimiento por parte del Señor Carlos Alberto Lelio (DNI 4.424.818) en legal tiempo y forma, de la responsabilidad establecida por el artículo 25

de la ley 70 respecto de la presentación del informe final de gestión, y retribúyase la misma conforme lo determina la reglamentación de la ley citada.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Personal Docente y no Docente para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3722/MEGC/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 761261/DGSE/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Servicios a las Escuelas, del Ministerio de Educación, propicia la designación del Dr. Gonzalo Daniel Ponce, D.N.I. 30.371.603, CUIL. 20-30371603-4, como Personal de Planta de Gabinete, a partir del 16 de junio de 2010;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a partir del 16 de junio de 2010, al Dr. Gonzalo Daniel Ponce, D.N.I. 30.371.603, CUIL. 20-30371603-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Servicios a las Escuelas, del Ministerio de Educación, con 2550 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3724/MEGC/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

la Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, 2.099/07, 1.138/09, la Disposición N° 23-DGOGPP/07, el Expediente N° 214.766/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los superiores jerárquicos, responsables de los programas y proyectos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99 en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por la Disposición N° 23-DGOGPP/07 se determinaron las características, alcances y contenidos del mencionado informe de gestión y se estableció que la aprobación del mismo debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad;

Que por el Decreto N° 1114/2008 fue designado en el cargo de Auditor Interno del Ministerio de Educación al Lic. Roberto Luis Ayub (DNI 16.977.288);

Que dicho funcionario presentó su renuncia al cargo antes mencionado, aceptándose la misma por el Decreto N° 295/2010;

Que por el expediente que se detalla en el visto tramita el informe final de gestión presentando por el Lic. Roberto Luis Ayub, el cual se ajusta a los requisitos de tiempo y forma prescritos por la normativa vigente;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70 y en consecuencia abonar la tarea allí establecida;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acredítese el cumplimiento por parte del Lic. Roberto Luis Ayub (DNI 16.977.288) en legal tiempo y forma, de la responsabilidad establecida por el artículo 25 de la ley 70 respecto de la presentación del informe final de gestión, y retribúyase la misma conforme lo determina la reglamentación de la ley citada.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Personal Docente y no Docente para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3725/MEGC/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

la Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, 2.099/07, 1.138/09, la Disposición N°

23-DGOGPP/07, el Expediente N° 214.870/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los superiores jerárquicos, responsables de los programas y proyectos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99 en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por la Disposición N° 23-DGOGPP/07 se determinaron las características, alcances y contenidos del mencionado informe de gestión y se estableció que la aprobación del mismo debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad;

Que por el Decreto N° 1114/2008 fue designada en el cargo de Coordinadora de Relaciones Institucionales la Lic. Marcela Cafferatta (DNI 17.191.183);

Que dicho funcionario presentó su renuncia al cargo antes mencionado, aceptándose la misma por el Decreto N° 575/2010;

Que por el expediente que se detalla en el visto tramita el informe final de gestión presentando por la Lic. Marcela Cafferata, el cual se ajusta a los requisitos de tiempo y forma prescriptos por la normativa vigente;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70 y en consecuencia abonar la tarea allí establecida;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acredítese el cumplimiento por parte de la Lic. Marcela Cafferata (DNI 17.191.183) en legal tiempo y forma, de la responsabilidad establecida por el artículo 25 de la ley 70 respecto de la presentación del informe final de gestión, y retribúyase la misma conforme lo determina la reglamentación de la ley citada.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Personal Docente y no Docente para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 315/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

El Decreto Nro. 1510/97, el Código de la Edificación, Expediente Nro. 65933-2006 y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la documentación correspondiente a la demolición parcial, ampliación y modificación del inmueble sito en la calle Segurola 4193/99 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ante la denuncia hecha por los vecinos linderos del predio se procedió a realizar una inspección de la obra donde pudo comprobarse que la misma se encontraba finalizada y librada al uso. También pudo observarse que el balcón proyectado fue cubierto en planta alta y cerrada su proyección en planta baja ampliando su superficie e invadiendo la línea particularizada que afecta al predio en cuestión;

Que ante los hechos corroborados la Dirección General de Obras y Catastro, mediante Disposición Nro. 789-DGROC-2008, intimó al profesional interviniente a que en el plazo de 10 (diez) días proceda a regularizar la situación bajo apercibimiento de aplicar el Art. 2.4.3.3 "Suspensión en el uso de la firma" del Código de la Edificación. Asimismo, informó al propietario que si vencido el plazo no se ha regularizado la obra se aplicará una multa cada 30 (treinta) días hasta que cumplimenten los trabajos intimados, conforme lo establecido en el Art. 2.2.5.2. del código antes mencionado;

Que la Disposición Nro. 789-DGROC-2008 fue notificada el 7 de Enero de 2009 al profesional interviniente y a los propietarios de la obra;

Que por presentación a agregar Nro. 1 de fecha 20 de Enero de 2009 el profesional interviniente manifestó que las obras fueron realizadas por los propietarios del inmueble atendiendo a sus necesidades particulares sin su consentimiento y desoyendo sus advertencias. Manifestó que el mantenimiento de las obras no causa ningún perjuicio a la comunidad y solicita se autorice su subsistencia ya que la demolición provocaría un perjuicio mayor a los beneficios que se obtendría de llevarla a cabo. Asimismo solicitó se le conceda un plazo de 30 (treinta) días para proceder a la presentación de la documentación "Conforme a obra";

Que el día 9 de Julio de 2009, debido al tiempo transcurrido sin que los interesados acompañen la documentación correspondiente, mediante Disposición Nro. 323-DGROC-2009, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro no accedió a la solicitud de prórroga e intimó al profesional a que en un plazo de 10 (diez) días regularice la situación bajo apercibimiento de aplicar el Art. 2.4.3.3 "Suspensión en el uso de la firma" del Código de la Edificación e informó al propietario que si vencido el plazo no se ha regularizado la obra se aplicará una multa cada 30 (treinta) días hasta que cumplimenten los trabajos intimados, conforme lo establecido en el Art. 2.2.5.2. del código antes mencionado;

Que la Disposición Nro. 323-DGROC-2009 fue notificada el 16 de Junio de 2009 al profesional interviniente y a los propietarios de la obra;

Que mediante presentación a agregar Nro. 2, el día 8 de Julio de 2009 el profesional interviniente solicita se revea lo resuelto por Disposición Nro. 323-DGROC-2009, manifiesta que los propietarios se negaron a demoler las obras ejecutadas sin permiso que invaden la línea particularizada, expresa que los propietarios estarían dispuestos a renunciar al mayor valor por las obras realizadas;

Que a Fs. 106/124 el profesional interviniente adjunta fotos y planos de la calle Segurola y manifiesta que mucho de los inmuebles existentes invaden la línea particularizada;

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, en atención al principio de

informalismo a favor del administrado (Art. 22 del Decreto 1510/97 de Procedimiento Administrativo) dio a la presentación de la Arquitecta Brill el carácter de recurso administrativo y, mediante Disposición Nro. 129-DGROC-10, rechazo el mismo argumentando que lo expuesto por la profesional no hacen variar el criterio establecido en oportunidad de la intimación cursa. Asimismo, expresa que la "renuncia al mayor valor" que estarían dispuestos a realizar los propietarios es inviable atento que el Código de la Edificación la limita a planta baja;

Que la presente Subsecretaría de Planeamiento, mediante Informe Nro. 303-SSPLAN-10, remitió los presentes actuados a la Procuración General de la Ciudad para que emita opinión respecto el temperamento a seguir en referencia al recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración;

Que mediante presentación de fecha 19 de Abril de 2010 la profesional interviniente solicita se revea lo resuelto por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro mediante Disposición Nro. 129-DGROC-10; La Procuración General de la Ciudad mediante Dictamen Nro. 78904 opina que la presentación de fecha 19 de Abril de 2010 debe ser considerada una ampliación de los fundamentos del recurso jerárquico incoado contra la Disposición Nro. 323-DGROC-2009, asimismo, entiende que el recurrente no aporta hechos nuevos que ameriten un cambio de criterio de lo resuelto por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Arquitecta Norma Silvia Brill, contra la Disposición Nro. 323-DGROC-2009 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, remítanse los presentes actuados a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro para que tome conocimiento de lo denunciado por los interesados y lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 322/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1457671/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Arriola N° 206, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 84,01m² de los cuales 27,90m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Estar Comedor, Alero y Termo Tanque; PA: Baño y Vestidor; PE: Depósito), en tanto que 56,11m² en forma no reglamentaria (PA: Escaleras y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 34 a 40); con

destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 12/13 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs.42 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 12/13), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 34 a 40 para la finca sita en la calle Arriola N° 206, Nomenclatura Catastral: circ 2 secc. 24 manz. 8 Parc. 3, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 323/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

el Expediente N° 13278/2010, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó la “Adquisición de Equipos de Computación” con destino a la Subsecretaría de Planeamiento;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Disposición N° 67-DGTAYL-MDU-2010, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1011/2010 para el día 08 de Junio de 2010, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1376/2010, se recibieron las propuestas de las firmas: G&B SRL. y CORADIR S.A.;

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 1529/2010 propone preadjudicar la “Adquisición de Equipos de Computación”, a la firma CORADIR S.A., por el monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 399.896,00); Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-2008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557)

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Art. 1º .-Apruébase la Licitación Pública N° 1011/2010 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;

Art. 2º.-Adjudicase la “Adquisición de Equipos de Computación” con destino a la Subsecretaría de Planeamiento a la firma CORADIR S.A., por el monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 399.896,00);

Art. 3º.- Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 443/MDUGC/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

El artículo 25 de la Ley N° 70 y el Registro N° 820.933-SSPUAI/10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez,

colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;
Que por Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;
Que en el artículo 14 del citado decreto, reglamentario del artículo 25 de la Ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por la referida actuación, el Ing. Oscar Otero, L.E. N° 07.605.052, C.U.I.L. N° 20-07.605.052-0, presenta el Informe Final de Gestión, con motivo de haberse aceptado al 30/04/10, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura, mediante el Decreto 520/10 de fecha 30/06/10.
Que por lo expuesto, corresponde abonar al Ing. Oscar Otero, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70,
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º .- Abonar al Ing. Oscar Otero, L.E. N° 07.605.052, C.U.I.L. N° 20-07.605.052-0, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, con motivo de haberse aceptado al 30/04/10, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura, cuya retribución será la que detentaba a esa fecha, y por el término de un (1) mes.

Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a las Subsecretarías de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, y de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Infraestructura. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 445/MDUGC/10.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 719.894-SSPUAI/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, del Ministerio de Desarrollo Urbano, peticiona se modifiquen parcialmente los términos de la Resolución N° 279-MDUGC/08 modificada por las Resoluciones Nros. 749-MDUGC/08 y 259-MDUGC/09, a partir del 1 de abril de 2.010, en lo concerniente a la remuneración que percibe el señor Horacio Valentín Álvarez de la Fuente, L.E. 04.445.504, CUIL. 20-04.445.504-9, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1 .- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 279-MDUGC/08 modificada por las Resoluciones Nros. 749-MDUGC/08 y 259-MDUGC/09, dejándose establecido que la designación efectuada en favor del señor Horacio Valentín Álvarez de la Fuente, L.E. 04.445.504, CUIL. 20-04.445.504-9, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, del Ministerio de Desarrollo Urbano, lo es a partir del 1 de abril de 2.010, con 7.472 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2 .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cháin**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 106/SSDE/10.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2010

VISTO:

el Decreto 1063/GCABA/2009; las Resoluciones N° 238/MPGC/06, 22/SSPRODU/07, 42/SSPRODU/07, Expediente 32240/07, RE 513/DGISYT/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 238/MPGC/06; se creó el Programa "Buenos Aires Innova", para el fomento y la promoción de la innovación tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por el Art. 4 de la Resolución N° 238/MPGC/06 se encomendaron las responsabilidades institucionales correspondientes, como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Desarrollo Económico; y como Unidad Ejecutora a la Dirección General de Fomento Productivo e innovación Tecnológica -conforme Decreto N° 1063/GCABA/2009-;

Que, en el marco de dicho programa y por la Resolución N° 22/SSPRODU/07, se realizó la convocatoria de las líneas: a) Innovación de Producto denominada PYMEPROD 2007; Innovación de Procesos denominada PYMEPROC 2007; c) Innovación Organizacional, denominada PYMEORG 2007; d) Conformación o Fortalecimiento de Clusters o Grupos Asociativos, denominado PYMECLUSTER 2007; e) Innovaciones Biológicas y Biotecnológicas, denominada BIOPYME 2007 y f) Innovaciones en las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, denominada PYMETICs 2007;

Que, por Resolución N° 42/SSPRODU/07 se aprobaron los proyectos del Programa Buenos Aires Innova; por tal motivo, Los Conce S.A., bajo la línea Innovación de Procesos denominada PYMEPROC 2007, recibió un subsidio de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 89.289) para ser aplicado al proyecto aprobado, denominado "Modernización tecnológica, mejora de procesos, sustitución de importaciones y aumento de la capacidad productiva en los procesos de reparación, reingeniería y fabricación de transformaciones de potencia en Los Conce S.A.", a través de la firma del Acta Acuerdo suscripta el 22 de junio de 2007;

Que, algunas de las obligaciones del beneficiario, tal y como surge de la cláusula sexta del Acta Acuerdo son: aplicar los recursos propios y del subsidio a los destinos expresamente previstos; presentar a la autoridad de aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final, según la modalidad de presentación establecida por la unidad ejecutora; comunicar a la autoridad de aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que, el plazo de ejecución previsto en el Acta Acuerdo era de 11 meses. Con fecha 04 de septiembre de 2008 la empresa solicita modificar el plazo de ejecución del proyecto y extenderlo hasta el 31 de enero de 2009. Este pedido fue aprobado mediante Resolución 97/SSDE/09 del 21 de septiembre de 2009;

Que, en la Auditoria realizada el 10 de mayo de 2010 por la Unidad Ejecutora, se concluye que el proyecto se encuentra finalizado, ya que se ha cumplido con todas las especificaciones técnicas y contables;

Que, del informe de la Unidad de Control del 12 de mayo 2010, surge que las actividades realizadas se pudieron corroborar en la auditoría de campo y que contablemente se han efectuado gastos por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 284.764), superando ampliamente lo aprobado en el Acta Acuerdo;

Que, el área de legales de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica realiza el informe N° 67/10, donde manifiesta que la empresa tendría que haber finalizado la ejecución del proyecto el 31 de enero de 2010, según lo resuelto mediante Resolución N° 97/SSDE/09; pero la Unidad de Control ha observado gastos hasta el 4 de marzo de 2010, excediendo de esta manera en 32 días lo acordado oportunamente; concluye que teniendo en cuenta lo expuesto por la Unidad de Control y considerando que la empresa ha finalizado de manera exitosa el plan, recomienda la extensión de plazo y tener por finalizado proyecto;

Que, la ampliación de plazo del proyecto de negocios resulta atendible, ya que la misma solo excede en 32 días el plazo de ejecución previsto en las bases y condiciones, sumado a que el objeto del proyecto se encuentra cumplido;

Que de acuerdo con lo previsto en las normas del visto, resulta facultad de la Autoridad de Aplicación la reglamentación y funcionamiento del presentante programa. Es por ello que resulta procedente la modificación del plazo y tener por cumplido el objeto del proyecto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO,
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Amplíese en 32 días el plazo de ejecución del proyecto de la empresa "Los Conce S.A.", denominado "Modernización tecnológica, mejora de procesos, sustitución de importaciones y aumento de la capacidad productiva en los procesos de reparación, reingeniería y fabricación de transformaciones de potencia en Los Conce S.A.",

extendiendo la finalización del proyecto hasta el 4 de marzo de 2010. Artículo 2º.- Dése por cumplido el proyecto de la firma "Los Conce S.A." objeto del Acta Acuerdo suscripto entre la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico y la empresa Los Conce S.A. con fecha 22 de junio de 2007, en el marco del programa "Buenos Aires Innova 2007".

Artículo 3º.- Libérese la Póliza de Seguro de Caución N° 574.743 otorgada por Chubb Argentina de Seguros SA., por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 89.289) constituida a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa "Los Conce S.A.".

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos notifíquese al titular del proyecto. Cumplido, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N.º 107/SSDE/10.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2010

VISTO:

los Decretos N° 1510/GCABA/1997, N° 118/GCABA/2003, las Resoluciones N° 506/SPTyDS/2004, N° 83/SSPRODU/04, 267/SSPRODU/05, N° 93/SSPRODU/07 y el Expediente N° 70.100/2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa Fondo para el Desarrollo de Proveedores creado por Decreto N° 118/GCABA/2003, se convocó al concurso "Software 2004" destinado a subsidiar proyectos de desarrollo de software o de prestación de servicios informáticos por parte de pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por medio de la Resolución N° 83/SSPRODU/04 se aprobaron entre otros proyectos, el perteneciente a la empresa "SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA", a la que se le otorgó un subsidio de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 49.750);

Que, posteriormente la empresa acompañó la Póliza de Seguro de Caución en garantía, N° 413.710 constituida con la compañía ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a fin de garantizar el fiel cumplimiento del proyecto, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000) y suscribió la correspondiente Acta Acuerdo, prevista en el Anexo IV de la Resolución N° 83/SSPRODU/04;

Que, por el Artículo 6º de la Resolución mencionada en el párrafo que precede, se designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico Decreto 1063/GCABA/2009, como Autoridad de Aplicación, y a la Actual Dirección de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de la citada Subsecretaría como Unidad Ejecutora del Concurso;

Que, para acreditar la ejecución estricta y fiel del Proyecto, la empresa debía presentar, periódicamente, la información de avance que permitiese determinar el cumplimiento gradual de sus distintas etapas;

Que, resulta oportuno mencionar que la Unidad de Control y Seguimiento de Proyectos de la Dirección de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, quien resulta ser Unidad de Ejecutora, consideró que la documentación acompañada por la firma "SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA", no era

suficiente para dar por cumplida la obligación asumida; Que en atención a ello, se intimó a la empresa a presentar la documentación que acredite el cumplimiento del proyecto. Es por ello, que la empresa realizó una nueva presentación, pero la misma no alteró las conclusiones a las que se habían arribado, razón por la cual y a instancia de la Unidad Ejecutora, se le requirió nuevamente la presentación de un nuevo reporte complementario justificando las modificaciones pretendidas y acompañando la documentación técnica necesaria para respaldarlas; Que cumplida tal exigencia, la Unidad de Control y Seguimientos de Proyectos no pudo salvar las observaciones realizadas y consideró que en el estado del Proyecto, era observable la sub aplicación de fondos, en virtud de no haber ejecutado el proyecto en los términos previstos en el Acta Acuerdo;

Que, en atención a ello, se recomendó la desaprobación del proyecto oportunamente beneficiado y la rescisión del Acta Acuerdo suscripta, en informe compartido por el Área de Legales y por el Director de la Unidad Ejecutora;

Que, en este orden de ideas y en virtud de dichos informes, se procedió al dictado de la Resolución N° 93/SSPRODU/07, por el cual se declaró incumplido el objeto del proyecto, toda vez que surgía una sub aplicación de los montos comprometidos y se declaró rescindida el Acta Acuerdo. En concordancia, se resolvió intimar a la compañía ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., quien resulta ser la emisora de la Póliza de Caución;

Que, habiendo sido notificada el 2 de noviembre de 2007, la firma "SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA", planteo en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración contra la resolución que rescindió el Acta Acuerdo;

Que, en la presentación realizada manifiesta que las diferencias surgieron en razón del modo de contabilizar los gastos orientados a los recursos humanos;

Que, en ese sentido expresa que el rubro no pudo ser contratado del modo que originalmente se pensó, y que la nueva metodología para contratar personal produjo un ahorro en el rubro, que permitió orientar esos recursos a otros rubros donde era necesario reforzar los montos;

Que, a fin de recabar un informe más profundo de la situación planteada, la Unidad Ejecutora procedió a realizar una nueva evaluación técnica, por medio de la Unidad de Control, de la cual surge que la interesada habría aplicado al cofinanciamiento del proyecto más del cincuenta por ciento (50%) comprometido como mínimo,

Que, el Art. 18 del Decreto N° 1510/GCABA/1997, establece las circunstancias y el modo en que un acto regular puede ser revocado; estableciendo que: "la Revocación puede declararse cuando favorezca al interesado, ello es en tanto a la estabilidad del acto que se confiere a favor del interesado"; La misma disposición agrega una condición limitativa a esta posibilidad de revocar el acto a favor del interesado y es que esa revocación a su favor no perjudique derechos de terceros.

Que, frente a la nueva evaluación realizada por la Unidad Ejecutora, es decir, luego de los informes producidos en autos, por la Unidad de Control; el Área de Legales, y el Director de la Unidad Ejecutora, todos ellos compartiendo la procedencia del recurso de reconsideración presentado y sus fundamentos; no corresponde más que hacer lugar al recurso impetrado por "SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA" contra la Resolución N° 93/SSPRODU/07;

Que, consecuentemente y por idénticos fundamentos, debe darse por cumplido el objeto del proyecto aprobado por la Resolución N° 83/SSPRODU/2004.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1° - Revócase la Resolución N° 93/SSPRODU/07, por la cual se rescindiera el

Acta Acuerdo de la empresa "SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA", celebrado el 30 de diciembre de 2004.

Artículo 2º - Téngase por cumplido el proyecto aprobado por la Resolución N° 83/SSPRODU/2004 de la empresa "SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA".

Artículo 3º - Restitúyase a la "SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA", la Póliza de seguro de caución N° 413.710, otorgada por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa "SERVICIOS TECNOLOGICOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA".

Artículo 4º - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, a fin de notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N.º 108/SSDE/10.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2010

VISTO:

el Decreto N° 923/GCBA/2005, las Resoluciones Nros. 44/SSDE/2008, 77/SSDE/2008, 79/SSDE/2008, 97/SSDE/2008 y 105/SSDE/2008 y el Expediente N° 68.363/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 923/GCBA/2005 creó el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de contribuir a la mejora de la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad, a través del fortalecimiento de su interacción con las Organizaciones y Entidades No Gubernamentales, especializadas en la prestación de servicios de apoyo a las mismas;

Que mediante la Resolución N° 44/SSDE/2008 se convocó, en el marco del decreto mencionado en el párrafo precedente, al concurso "Buenos Aires Emprende 2008", destinado a apoyar entidades especializadas que participarán como patrocinantes de proyectos de negocios de emprendedores;

Que en ese sentido, la Resolución N° 77/SSDE/2008 estableció las Bases y Condiciones a las que debían ajustarse las presentaciones de proyectos de emprendedores que se hicieran por intermedio de las Entidades Patrocinadoras seleccionadas en el concurso "Buenos Aires Emprende 2008";

Que mediante la Resolución N° 79/SSDE/2008 se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de proyectos de emprendedores realizadas por las entidades Asociación Civil de Estudios Superiores –ACES-, Emprendedores Argentinos Asociación Civil (Emprear), Fundación Endeavor Argentina, Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, Asociación Civil Universidad del Cema, Fundación General Pacheco, Fundes Argentina e Instituto de Emprendimientos Científicos y Tecnológicos Asociación Civil –IECyT-;

Que la Resolución N° 97/SSDE/2008 estableció el "Reglamento marco para el desarrollo del proceso de tutorías por parte de las entidades patrocinantes y emprendedores participantes del Programa Buenos Aires Emprende 2008 (BAE 08)";

Que a través de la Resolución N° 105/SSDE/08, se seleccionaron los proyectos de

negocios de los emprendedores y se aprobaron los correspondientes pagos de los Aportes No Reembolsables (ANR's), entre los que se encontraban el presentado por Elvira Museri por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 39.644.-), con el patrocinio de Fundes Argentina;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 44/SSDE/2008, Bases y Condiciones del Concurso Buenos Aires Emprende 2008, Anexo I, apartado IV, Punto 1, párrafo 5°, las entidades seleccionadas constituyeron un seguro de caución, conforme la normativa vigente, que opera como garantía de fiel cumplimiento de la propuesta de patrocinio y de la adopción de la debida diligencia en la administración de los ANR's que recibieron con el objeto de cofinanciar la ejecución de los proyectos de negocios seleccionados;

Que, en observancia de lo preceptuado por la citada normativa, Fundes Argentina constituyó el respectivo seguro de caución con Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, póliza N° 719.857, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 296.180.-), de los cuales PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 57.644) correspondían al proyecto de la emprendedora Elvira Museri, cuya suma se integraba con PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 39.644.-) en concepto de ANR y PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) por tutoría;

Que, conforme lo dispuesto por las Bases y Condiciones del Concurso Buenos Aires Emprende 2008, apartado II, Etapa 2, punto d), párrafo 2°, Fundes Argentina ha presentado ante ésta Subsecretaría los informes finales reseñando los resultados del proyecto de la emprendedora Museri;

Que, a partir de las presentaciones realizadas por la entidad patrocinadora y la correspondiente auditoría, el Área de Seguimiento y Diseño de Programas de ésta Subsecretaría determinó que se han cumplido la totalidad de los objetivos del proyecto, pero que el monto total del mismo disminuyó de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$ 99.110.-) a PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 81.553,85);

Que, consecuentemente, la emprendedora utilizó un monto menor al previsto originariamente, determinándose que ejecutó PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON 54/100 (\$ 32.901,54), esto es PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 6.742,46) menos que el ANR recibido en estos actuados, lo que ha sido debidamente informado por Fundes Argentina en su informe final y, consecuentemente, ha señalado que deben ser reintegrados a esta Subsecretaría;

Que el artículo 42 del Anexo I (Bases y condiciones para la presentación de proyectos de emprendedores) de la Resolución N° 77/SSDE/2008 prevé que esta Subsecretaría, en su carácter de autoridad de aplicación de este concurso, podrá resolver situaciones no previstas, como es el caso en estudio;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación del monto total del proyecto de la emprendedora Elvira Museri, disminuyendo la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$ 99.110.-) a PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 81.553,85), en el marco del Programa "Buenos Aires Emprende 2008".

Artículo 2º.- Dése por ejecutado parcialmente por la emprendedora Elvira Museri hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON 54/100 (\$ 32.901,54) del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado que fue de PESOS TREINTA

Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 39.644.-).
Artículo 3º.- Acéptase la presentación efectuada por Fundes Argentina, en su carácter de entidad patrocinadora y, en consecuencia, establécese que deberá proceder a la devolución de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 6.742,46.-), correspondientes al proyecto de la emprendedora Elvira Museri, toda vez que ese monto es la diferencia entre el Aporte No Reembolsable (ANR) percibido y el monto ejecutado, conforme lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería a fin de que cumplimenten lo establecido en el artículo 3º. Notifíquese a Elvira Museri y a Fundes Argentina. Cumplido, con lo previsto en el artículo 3º, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N.º 356/MDEGC/10.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 484.740/MDEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico, propicia la designación de la señora Ornella Viviani, D.N.I. 27.942.690, CUIL. 27-27942690-3, como Personal de la Planta de Gabinete del citado Ministerio, a partir del 10 de mayo de 2010;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de mayo de 2010, a la señora Ornella Viviani, D.N.I. 27.942.690, CUIL. 27-27942690-3, como Personal de la Planta de Gabinete, del Ministerio de Desarrollo Económico, con 4.200 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 239/APRA/10

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

las Leyes N° 2.628 y N° 2.095, y el Expediente N° 452844/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la adquisición de un servicio de instalación , monitoreo y mantenimiento de una cubierta verde en la Escuela de Jornada Completa N° 6, DE N° 1, solicitado por la Dirección General de Planeamiento de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su Capítulo III la citada ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;

Que en virtud de lo estipulado por la Ley N° 2.095, artículo 28 inciso 4, resulta de extrema urgencia la contratación de dichos servicios, no pudiendo realizarse una licitación pública;

Que en el Expediente N° 452844/2010, obra la Solicitud de Gasto debidamente autorizada y de acuerdo con los montos estimados;

Que, en las actuaciones referidas, obran los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y las Especificaciones Técnicas debidamente refrendados por las Autoridades que les compete;

Que se ha efectuado el dictamen jurídico previo al dictado del presente acto administrativo,

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2628; el Decreto N° 441/2010 y la Ley N° 2095;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales forman parte de la presente como ANEXO I. Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N° 4912/SIGAF/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 28º Inc. 1 de la Ley N° 2095, para la adquisición de servicio de instalación , monitoreo y mantenimiento de una cubierta verde en la Escuela de Jornada Completa N° 6, DE N° 1, solicitado por la Dirección General de Planeamiento de esta Agencia de Protección Ambiental; el día 18 de agosto del corriente a las 11 hs. en Moreno 1379, 4º Piso, sede de la Agencia de Protección Ambiental.-

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 754/08.-

Artículo 4º.- Publíquese por el término de Ley

Artículo 5º.- Regístrese y remítase a la Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Técnica Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Corcuera Quiroga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 240/APRA/10.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

Las Leyes N° 2.628 y N° 70, los Decretos N° 1000/GCABA/99 y N° 442/GCABA/2010, las Resoluciones N° 191-APRA-2010 y N° 76/APRA/2010, la Disposición N° 23/DGOGPP/07, el Expediente N° 835573/MGEYA/10, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo. Asimismo, dicha norma establece que dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1000/GCABA/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado, por el plazo fijado en la Ley, con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 23/DGOGPP/2007, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe;

Que por Resolución N° 191-APRA-2010 se dispuso el cese a partir del 1º de julio de 2010, como Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación Operativa de esta entidad, del Ing. Carlos A. Benedetti, D.N.I. N° 4.925.846; que fuera designado por Resolución N° 76/APRA/2010;

Que ha tomado la intervención que le compete la Unidad de Coordinación de Recursos Humanos;

Que el informe presentado se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y

el Decreto N° 442/GCBA/2010,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión presentado por el Ing. Carlos A. Benedetti, D.N.I. N° 4.925.846, como Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación Operativa dependiente de la Agencia de Protección Ambiental por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Artículo 2°.- Reconócese al Ing. Carlos A. Benedetti, D.N.I. N° 4.925.846, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 70, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo que ocupara por designación efectuada por Resolución N° 76-APRA-2010.

Artículo 3°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, para conocimiento, notificación del agente, remisión de copia del presente informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad así como del funcionario que suceda en el cargo, y demás efectos, remítase a la Unidad de Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Corcuera Quiroga**

RESOLUCIÓN N.º 242/APRA/10.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

Las Leyes N° 2.628 y N° 70, los Decretos N° 1000/GCABA/99 y N° 442/GCABA/2010, las Resoluciones N° 186-APRA-2010 y N° 107/APRA/2010, la Disposición N° 23/DGOGPP/07, el Expediente N° 835536/10, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo. Asimismo, dicha norma establece que dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1000/GCBA/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado, por el plazo fijado en la Ley, con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 23/DGOGPP/2007, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe;

Que por Resolución N° 186-APRA-2010 se aceptó la renuncia a partir del 1° de julio de 2010, como Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta entidad, de la Dra. Silvia Nonna, D.N.I. N° 10.831.716; que fuera designada por Resolución N° 107-APRA-2010;

Que ha tomado la intervención que le compete la Unidad de Coordinación de Recursos Humanos;

Que el informe presentado se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 442/GCBA/2010,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión presentado por la Dra. Silvia Nonna, D.N.I. N° 10.831.716, como Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Artículo 2°.- Reconócese a la Dra. Silvia Nonna, D.N.I. N° 10.831.716, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 70, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo que ocupara por designación efectuada por Resolución N° 107-APRA-2010.

Artículo 3°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, para conocimiento, notificación del agente, remisión de copia del presente informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad así como del funcionario que suceda en el cargo, y demás efectos, remítase a la Unidad de Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Corcuera Quiroga**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 142/ASINF/10.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, la Resolución N° 16-ASINF-09, el Expediente N° 1.158.879/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la “Adquisición de Equipamiento Informático para el Data Center” de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), ubicado en la Av. Independencia 635;

Que por Resolución N° 141-ASINF-09 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 3.131/SIGAF/09 para el día 18 de enero de 2010 a las 11 hs.;

Que en lo que aquí interesa, el Pliego en su parte pertinente “41. PLAZO Y PLAN DE ENTREGA” establece: “A los cuarenta y cinco (45) días hábiles de recepcionada la orden de provisión, deberá encontrarse instalado, probado, y funcionando la totalidad del equipamiento.”;

Que por Resolución N° 85-ASINF-10 se aprobó el mencionado procedimiento de selección del contratista y se adjudicó la precitada contratación a la empresa Key Digital S.R.L. por el importe total de pesos un millón cuarenta y siete mil ciento noventa y tres con 95/100 (\$ 1.047.193.95.-), emitiéndose la Orden de Compra N° 18.203/2010, entregada el 7 de mayo de 2010;

Que por Informe N° 750.129-DGOPE-2010 el Sr. Director General de Operaciones de la ASI solicitó una prórroga a la cocontratante, ello dado la imposibilidad de concluir con las tareas a su cargo, por las razones allí expuestas, atribuibles al GCBA;

Que por Registro N° 844.416-ASINF -2010 Key Digital S.R.L. prestó conformidad con la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2010 y manifestó que la misma no implica aumento en sus costos, renunciando por ello a cualquier reclamo fundado en dicha prórroga;

Que la situación descripta encuadra en el art. 9 de la Ley N° 2.095 que establece que el órgano contratante tiene la prerrogativa de modificar los contratos, permitiendo así la citada norma extender el plazo de vencimiento de la orden de compra a los efectos de finalizarse las tareas referidas a la contratación aquí en trámite;

Que en el presente caso, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Operaciones de la ASI, como consecuencia de la extensión del plazo de vencimiento de la orden de compra no deberán imponerse penalidades y/o multas, toda vez que las razones que la motivan no se relacionan con actividad alguna de la contratista;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de su delegada designada por Resolución N° 260-PG-09, tomó la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que modifique y extienda el plazo de vencimiento de la orden de compra emitida por la adjudicación de la “Adquisición de Equipamiento Informático para el Data Center”.

Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 de la Ley N° 2.095,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de vencimiento de la Orden de Compra N° 18.203/2010, adjudicada a la firma Key Digital S.R.L. por la “Adquisición de Equipamiento Informático para el Data Center”, hasta el 30 de septiembre de 2010, sin imposición de penalidades y/o multas, al amparo del art. 9 de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º.- Hágase saber que la extensión dispuesta precedentemente no implica mayor erogación para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día

Artículo 4º.- Notifíquese a Key Digital S.R.L.

Artículo 5º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.

Linskens

RESOLUCIÓN N.º 143/ASINF/10.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 3.395, Ley N° 2.689, la Nota N° 848.954 -DGTALINF-2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.689 creó "...la Agencia de Sistemas de Información como una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero...";

Que la referida ley establece que los recursos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) se forman, entre otros, con "Los fondos que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que por el artículo 10º, inc. b), el Director Ejecutivo de la ASI tiene la función de "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes";

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el art. 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 3.395 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.010;

Que, así por Decreto N° 92-10 (reglamentario de la referida Ley), se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2010", estableciendo en el artículo 9 del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que por la Nota indicada en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 2.575/SIGAF/2010 cuya finalidad reside en disponer del crédito necesario para la contratación de un servicio de reparación del edificio y para el pago de servicios de internet;

Que dicho requerimiento se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 1 del artículo 37 Anexo I del Decreto N° 92-10;

Que de esta manera, corresponde dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N°

92-10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Linskens

ANEXO

Ministerio de Cultura - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1159/MCGC/MHGC/10.

Buenos Aires, 11 de junio de 2010

VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08 y la Carpeta Contrato de Reconocimiento de Servicios N° 517.363/CTBA/10 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que en su artículo 2º se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales (\$ 6.000.-) por persona;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor MIRENDA, ALEXIS ADRIAN, DNI N° 33.596.604, en la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de abril y el día 30 de abril de 2010;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a una falta de partida presupuestaria;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor MIRENDA, ALEXIS ADRIAN, DNI N° 33.596.604, en la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de abril y el día 30 de abril de 2010 y por una retribución total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 475/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 125379/DGR/2007 y teniendo en cuenta los términos de la Resolución N° 1525/SHyF/2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1, de la misma se delegó en la ex-Dirección General de Recursos Humanos, de la ex-Secretaría de Hacienda y Finanzas, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias, entre otras, en el marco del Decreto N° 583/2005;

Que por el artículo 1 de la Resolución N° 1843/SHyF/2005, se aprobó el reencasillamiento de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, comprendidos en el Decreto N° 986/2004, modificado por su similar N° 583/2005;

Que posteriormente se recibieron numerosos reclamos amparados en el título habilitante, obtenido por los recurrentes y que fueran emitidos con posterioridad a la fecha de implementación de la Carrera Administrativa;

Que en consecuencia y habiéndose constituido la Comisión Evaluadora de Reclamos, ésta resolvió con criterio de gobierno y privilegiando el perfil de capacitación al que hace referencia el nuevo régimen escalafonario, concluyó que correspondería extender el plazo de aceptación de los títulos hasta el 31 de diciembre de 2005;

Que en tal situación encuadra la agente María Laura Sakuda, D.N.I. 23.178.058, CUIL. 27-23178058-6, ficha 353.942, perteneciente a la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Hacienda, quien posee el título de Abogada;

Que es de hacer notar que la tarea que realiza la causante es acorde al título que ostenta;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la citada Dirección General, presta su respectiva conformidad, procede dictar la norma legal pertinente a fin de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Regularízase la situación de revista de la agente María Laura Sakuda, D.N.I. 23.178.058, CUIL. 27-23178058-6, ficha 353.942, dejándose establecido que se le asigna la partida 6052.0000.P.A.04.0270.201 (Abogada), de la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Hacienda, deja partida 6052.0000.A.B.04. 0216.102 (Perito Mercantil), de la citada Dirección General.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 476/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 623868/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que es de hacer notar que por Disposición N° 508/DGAD/2009, se dispuso entre otros, el cese por jubilación sin incentivo, a partir del 1 de septiembre de 2009, del agente José Ricardo Oliveto, L.E. 04.435.577, CUIL. 23-04435577-9, ficha 307.801,

perteneciente a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud;

Que posteriormente por Resolución N° 186/SUBRH/2010, se le otorgó al nombrado, un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a partir de la mencionada fecha;

Que según surge de los presentes actuados la citada Dirección General, informa que la fecha del cese que nos ocupa lo es a partir del 1 de octubre de 2009;

Que a tal efecto la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, realizó un análisis exhaustivo de los actos administrativos pertinentes, procediendo en consecuencia a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Modifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 508/DGAD/2009, dejándose establecido que el cese por jubilación sin incentivo efectuado al agente José Ricardo Oliveto, L.E. 04.435.577, CUIL. 23-04435577-9, ficha 307.801, perteneciente a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, lo es a partir del 1 de octubre de 2009.

Artículo 2º - Regularízase la situación del agente José Ricardo Oliveto, L.E. 04.435.577, CUIL. 23-04435577-9, ficha 307.801, perteneciente a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, dejándose establecido que el incentivo que se otorgó al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, lo es a partir del 1 de octubre de 2009, quedando modificada en tal sentido los términos de la Resolución N° 186/SUBRH/2010.

Artículo 3º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 478/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 616270/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que es de hacer notar que por Disposición N° 565/DGAD/2009, se dispuso entre otros, el cese por jubilación sin incentivo, a partir del 1 de octubre de 2009, del agente Alberto Queija, L.E. 04.818.279, CUIL. 20-04818279-9, ficha 220.167, perteneciente a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud;

Que posteriormente por Resolución N° 363/SUBRH/2009, se le otorgó al nombrado, un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a partir de la mencionada fecha;

Que según surge de los presentes actuados el citado establecimiento asistencial, informa que la fecha del cese que nos ocupa lo es a partir del 1 de diciembre de 2009; Que a tal efecto la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, realizó un análisis exhaustivo de los actos administrativos pertinentes, procediendo en consecuencia a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Modifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 565/DGAD/2009, dejándose establecido que el cese por jubilación sin incentivo efectuado al agente Alberto Queija, L.E. 04.818.279, CUIL. 20-04818279-9, ficha 220.167, perteneciente a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, lo es a partir del 1 de diciembre de 2009.

Artículo 2º - Regularízase la situación del agente Alberto Queija, D.N.I. 04.818.279, CUIL. 20-04818279-9, ficha 220.167, perteneciente a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, dejándose establecido que el incentivo que se otorgó al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, lo es a partir del 1 de diciembre de 2009, quedando modificada en tal sentido los términos de la Resolución N° 363/SUBRH/2009.

Artículo 3º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 479/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 25702, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo "A", Inc. h) de la mencionada norma legal, se delega la facultad de rectificar datos personales como consecuencia de errores producidos en los trámites de personal;

Que en tal circunstancia se encuentra el agente Carlos Graviel Palavecino, D.N.I. 24.154.698, CUIL. 20-24154698-6, ficha 394.657, a quien por Disposición N° 420/DGAD/2010, se le regularizó la situación de revista en partida de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Déjase establecido que se regulariza la situación que se indica a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS INCORRECTOS: Palavicino, Carlos Gabriel, D.N.I. 24.154.698, CUIL. 20-24154698-6, 394.657

NORMA LEGAL QUE SE MODIFICA: Disposición N° 420/ DGAD/2010

DATOS CORRECTOS: Palavecino, Carlos Graviel, D.N.I. 24.154.698, CUIL. 20-24154698-6, 394.657

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 480/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

Las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que por acto administrativo pertinente, se designó transitoriamente a partir del 1 de junio de 2010 y hasta la cobertura definitiva del cargo por concurso público, a la Licenciada Ana María Ortino, D.N.I. 12.601.571, CUIL. 27-12601571-8, ficha 264.103, como Directora General, de la Dirección General de Desarrollo de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF);

Que atento lo expresado, la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la norma pertinente, detectando anomalías, procediendo en consecuencia a regularizar la situación planteada;

Que por lo expuesto procede dictar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º - Regularízase la situación de revista de la Licenciada Ana María Ortino, D.N.I. 12.601.571, CUIL. 27-12601571-8, ficha 264.103, dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la misma, como Directora General de la Dirección General de Desarrollo de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), lo es reteniendo sin percepción de haberes la partida 2184.0010.P.B.04.0285.153, de la citada Agencia, quedando modificados en tal sentido los términos de la Resolución N° 97/ASINF/2010.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 481/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que por acto administrativo pertinente, se designó al señor Gustavo Pardo, D.N.I. 23.413.673, CUIL. 23-23413673-9, como Técnico de Esterilización, en el Instituto de Zoonosis "Luís Pasteur", dependiente del Ministerio de Salud;

Que atento lo expresado, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de lo antedicho, detectando anomalías en la partida asignada al nombrado;

Que por lo expuesto procede regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º - Regularízase la situación de revista del señor Gustavo Pardo, D.N.I. 23.413.673, CUIL. 23-23413673-9, dejándose establecido que la designación efectuada en favor del mismo, como Técnico de Esterilización, lo es en partida

4096.0000. T.A.01.0290.334, del Instituto de Zoonosis "Luís Pasteur", dependiente del Ministerio de Salud, quedando modificados en tal sentido los términos de la Resolución N° 929/MSGCyMHGC/2010.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 482/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 677346/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1133/2007, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, necesita reforzar su dotación con personal del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de garantizar el normal desarrollo de las funciones a su cargo;

Que el Capítulo II, artículo 7, del precitado Decreto, determina que la comisión de servicios puede ser de hasta ciento ochenta (180) días corridos, desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez;

Que como consecuencia de lo expuesto resulta necesario otorgar el pase en comisión de servicios, por el término de ciento ochenta (180) días, a la agente Adriana Tonilli, D.N.I. 14.679.356, CUIL. 27-14679356-3, ficha 276.866, proveniente de la Dirección General de Planificación y Control de Gestión;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto N° 1133/2007,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Otórgase el pase en comisión de servicios a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos por el término de ciento ochenta (180) días, a la agente Adriana Tonilli, D.N.I. 14.679.356, CUIL. 27-14679356-3, ficha 276.866, proveniente de la Dirección General de Planificación y Control de Gestión.

Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 483/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 708919/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1133/2007, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, necesita reforzar su dotación con personal del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de garantizar el normal desarrollo de las funciones a su cargo;

Que el Capítulo II, artículo 7, del precitado Decreto, determina que la comisión de servicios puede ser de hasta ciento ochenta (180) días corridos, desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez;

Que como consecuencia de lo expuesto resulta necesario otorgar el pase en comisión de servicios, por el término de ciento ochenta (180) días, a la agente Hilda García, D.N.I. 05.480.236, CUIL. 27-05480236-1, ficha 390.816, proveniente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto N° 1133/2007,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º - Otórgase el pase en comisión de servicios a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos por el término de ciento ochenta (180) días, a la Hilda García, D.N.I. 05.480.236, CUIL. 27-05480236-1, ficha 390.816, proveniente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente.

Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 484/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

La Nota N° 677400/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por

el Decreto N° 1133/2007, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, necesita reforzar su dotación con personal del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de garantizar el normal desarrollo de las funciones a su cargo;

Que el Capítulo II, artículo 7, del precitado Decreto, determina que la comisión de servicios puede ser de hasta ciento ochenta (180) días corridos, desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez;

Que como consecuencia de lo expuesto resulta necesario otorgar el pase en comisión de servicios, por el término de ciento ochenta (180) días, al agente Domingo Claudio Siclari, D.N.I. 20.294.163, CUIL. 20-20294163-0, ficha 420.388, proveniente de la Secretaría de Educación;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto N° 1133/2007,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Otórgase el pase en comisión de servicios a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos por el término de ciento ochenta (180) días, al agente Domingo Claudio Siclari, D.N.I. 20.294.163, CUIL. 20-20294163-0, ficha 420.388, proveniente de la Secretaría de Educación.

Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 485/DGADMH/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

El Registro N° 1145558/DGTAD/2009, y agregada, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Secretaría Legal y Técnica, solicita el cambio de tarea y función que les fuera asignado a diversos agentes, pertenecientes a dicha Dirección

General;

Que dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que por el Artículo 1 de la Resolución N° 1843/SHyF/2005, se aprobó entre otros, el reencasillamiento de los agentes involucrados, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;

Que a tal efecto procede regularizar la situación planteada;

Que, el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme la autorización dictada por Resolución N° 437/SHyF/1996 del 16 de septiembre de 1996.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución N° 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Establécense los cambios de tarea y función de los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de los agentes mencionados en el artículo anterior conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 11/DGTALMJYS/10.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 556/10, la Resolución N° 678-MJYSGC/10, el Registro N° 763.633-DGTALMJYS/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación se tramita la aprobación del gasto originado por el

Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de 2010, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 (\$19.470,42);

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° 678-MJYSGC/10, el Ministro de Justicia y Seguridad autorizó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad a comprometer el gasto que demandará la presente erogación; Que se encuentra agregada en autos la solicitud de gastos correspondiente al presente ejercicio;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 556/10 en su Artículo 9º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto N° 556/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de 2010, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 (\$19.470,42).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Ppa. 2, Ppr. 2, del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y remítase a la Dirección Operativa OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

Ministerio de Salud

DISPOSICION N.º 180/HGAIP/10

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO

la Carpeta N° 00077298/HGAIP/10, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, se gestiona la Adquisición de Material Biomédico, con destino a la División

de Farmacia del Hospital en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), el Decreto 392/10 (BOCBA N°3424) y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 392/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por dicho Decreto los Coordinadores de Gestión Económico Financiera conservan las facultades y competencias previstas en los Decretos N° 754/08 y N° 100/10, hasta la designación de los Directores Operativos de Gestión Administrativa económica Financiera;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (fs. 32/33);

Que, mediante Disposición N° 107/HGAIP/10 (fs. 35) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 98/10 para el día 23/03/2010 a las 10.30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er.párrafo de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que, se procedió a invitar a 21 firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiendo fehacientemente la respuesta de 18 proveedores (fs. 57/75);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 648/2010 (fs. 802/805) se recibieron 24 (veinticuatro) ofertas de las firmas: Droguería Farmatec S.A., Silmag S.A., Charaf Silvana Graciela, Propato Hnos. S.A.I.C., B.Braun Medical S.A., Ekipos S.R.L., Plastimed S.R.L., American Fiure S.A., Medi Sistem S.R.L., Droguería Martorani S.A., Raul Jorge Leon Poggi, Medix I.C.S.A., Medical Gloves S.A., Mallinckrodt Medical Arg. Limited, Bymed S.R.L., Albro S.R.L., Macor Ins. Hospitalarios S.R.L., Drager Medical Arg. S.A., Aximport S.R.L., Becton Dickinson Arg. S.R.L., Unic Company S.R.L., Pharma Express S.A., DCD Products S.R.L. y Euro Swiss S.A.;

Que, a fojas 851/863 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, conjuntamente con el Acta de Asesoramiento (fs. 868/874), se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 865/2010 (fs. 882/883) por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Euro Swiss S.A. (Renglones 1, 15, 25 y 45), Droguería Farmatec S.A. (Renglones 2, 12, 13, 14, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43), B.Braun Medical S.A. (Renglones 3, 4, 8 y 9), Pharma Express S.A. (Renglones 5, 6 y 7), Droguería Martorani S.A. (Renglones 10, 20, 42 y 44), Becton Dickinson Arg. S.R.L. (Renglón 11), Propato Hnos. S.A.I.C. (Renglones 16 y 17), Mallinckrodt Medical Argentina (Renglones 18 y 19), Unic Company S.R.L. (Renglones 21, 27 y 30), DCD Products S.R.L. (Renglones 22, 23, 24, 26, 28, 29, 32 y 33), Medix I.C.S.A. (Renglón 31), Ekipos S.R.L. (Renglón 36) y Albro S.R.L. (Renglón 41) en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;

Que, se produjo un error en el volcado de el Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que, a fs. 948/949 obra la solicitud de mantenimiento de oferta a la firma Propato S.A.I.C., la cual respondió negativamente (fs. 950);

Que, a fs. 954/956 obra la solicitud de mantenimiento de oferta a la firma Ekipos S.R.L., la cual respondió negativamente (fs. 957);

Que, se elabora un segundo Asesoramiento (fs. 959), se elabora un segundo Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 865/2010 (fs. 964/966) por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Euro Swiss S.A. (Renglones 1, 15, 25 y 45), Droguería Farmatec S.A. (Renglones 2, 12, 13, 14, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43), B.Braun Medical S.A. (Renglones 3, 4, 8 y 9), Pharma Express S.A. (Renglones 5, 6 y 7), Droguería Martorani S.A. (Renglones 10, 20, 42 y 44), Becton Dickinson Arg. S.R.L. (Renglón 11), Mallinckrodt Medical Argentina (Renglones 18 y 19), Unic Company

S.R.L. (Renglones 21, 27 y 30), DCD Products S.R.L. (Renglones 22, 23, 24, 26, 28, 29, 32 y 33), Medix I.C.S.A. (Renglón 31) y Albro S.R.L. (Renglón 41) en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;

Que, con fecha 19/07/2010 (fs. 998/1007) se solicitó prórroga de mantenimiento de oferta a las firmas preadjudicadas, a la cual manifestaron su negativa la firma Droguería Farmatec S.A. para los renglones N° 2, 36 y 37 (fs.1016) y Pharma Express S.A. (fs. 1019);

Que, debido a lo avanzado del trámite y por la necesidad de contar con los productos solicitados en la presente licitación se procedió a anular los renglones 2, 5, 6, 7, 36 y 37 por Disposición N° 179/HGAIP/10 (fs.1020).

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714) y Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060) y lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 392/10 (BOCBA 3424);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO
PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL COODINADOR
DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN**

Art. 1. Apruébese la Licitación Pública N° 98/10, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095, por el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Material Biomédico, con destino a la División Farmacia del hospital y adjudicase a las firmas: Euro Swiss S.A. (Renglones 1, 15, 25 y 45) por la suma de \$ 5.552,10 (son pesos cinco mil quinientos cincuenta y dos con 10/100), Droguería Farmatec S.A. (Renglones 12, 13, 14, 34, 38, 39, 40, 41 y 43) por la suma de \$ 23.009,05 (son pesos veintitrés mil nueve con 05/100), B.Braun Medical S.A. (Renglones 3, 4, 8 y 9) por la suma de \$ 16.275,40 (son pesos dieciséis mil doscientos setenta y cinco con 40/100), Droguería Martorani S.A. (Renglones 10, 20, 42 y 44) por la suma de \$ 2.226,90 (son pesos dos mil doscientos veintiseis con 90/100), Becton Dickinson Arg. S.R.L. (Renglón 11) por la suma de \$ 7.018,00 (son pesos siete mil dieciocho con 00/100), Mallinckrodt Medical Argentina (Renglones 18 y 19) por la suma de \$ 8.069,00 (son pesos ocho mil sesenta y nueve con 00/100), Unic Company S.R.L. (Renglones 21, 27 y 30) por la suma de \$ 19.991,00 (son pesos diecinueve mil novecientos noventa y uno con 00/100), DCD Products S.R.L. (Renglones 22, 23, 24, 26, 28, 29, 32 y 33) por la suma de \$ 33.113,00 (son pesos treinta y tres mil ciento trece con 00/100), Medix I.C.S.A. (Renglón 31) por la suma de \$ 5.939,50 (son pesos cinco mil novecientos treinta y nueve con 50/100) y Albro S.R.L. (Renglón 41) por la suma de \$ 2.450,00 (son pesos dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) ; ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de \$ 123.643,95 (son pesos ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y tres con 95/100) de acuerdo al siguiente detalle:

R 1: cant. 600 uni - Pcio unit. \$ 2,290 - Pcio Total \$ 1.374,00 - Euro Swiss S.A.
R 3: cant. 300 uni - Pcio unit. \$ 16,330 - Pcio Total \$ 4.899,00 - B.Braun Medical S.A.
R 4: cant. 120 uni - Pcio unit. \$ 24,320 - Pcio Total \$ 2.918,40 - B.Braun Medical S.A.
R 8: cant. 400 uni - Pcio unit. \$ 16,330 - Pcio Total \$ 6.532,00 - B.Braun Medical S.A.
R 9: cant. 1800 uni - Pcio unit. \$ 1,070 - Pcio Total \$ 1.926,00 - B.Braun Medical S.A.
R 10: cant. 100 uni - Pcio unit. \$ 2,380 - Pcio Total \$ 238,00 - Droguería Martorani S.A.
R 11: cant. 400 uni - Pcio unit. \$ 17,545 - Pcio Total \$ 7.018,00 - Becton Dickinson Arg. S.R.L.

- R 12: cant. 70 uni - Pcio unit. \$ 46,489 - Pcio Total \$ 3.254,23 - Droguería Farmatec S.A.
- R 13: cant. 40 uni - Pcio unit. \$ 69,759 - Pcio Total \$ 2.790,36 - Droguería Farmatec S.A.
- R 14: cant. 40 uni - Pcio unit. \$ 92,791 - Pcio Total \$ 3.708,76 - Droguería Farmatec S.A.
- R 15: cant. 1200 rollos - Pcio unit. \$ 0,760 - Pcio Total \$ 912,00 - Euro Swiss S.A.
- R 18: cant. 20000 uni - Pcio unit. \$ 0,310 - Pcio Total \$ 6.200,00 - Mallinckrodt Med. Arg. Ltd.
- R 19: cant. 300 uni - Pcio unit. \$ 6,230 - Pcio Total \$ 1.869,00 - Mallinckrodt Med. Arg. Ltd.
- R 20: cant. 10 uni - Pcio unit. \$ 109,900 - Pcio Total \$ 1.099,00 - Droguería Martorani S.A.
- R 21: cant. 600 uni - Pcio unit. \$ 15,700 - Pcio Total \$ 9.420,00 - Unic Company S.R.L.
- R 22: cant. 4 uni - Pcio unit. \$ 320,000 - Pcio Total \$ 1.280,00 - DCD Products S.R.L.
- R 23: cant. 50 uni - Pcio unit. \$ 45,000 - Pcio Total \$ 2.250,00 - DCD Products S.R.L.
- R 24: cant. 100 uni - Pcio unit. \$ 45,000 - Pcio Total \$ 4.500,00 - DCD Products S.R.L.
- R 25: cant. 70 uni - Pcio unit. \$ 36,290 - Pcio Total \$ 2.540,30 - Euro Swiss S.A.
- R 26: cant. 60 uni - Pcio unit. \$ 45,000 - Pcio Total \$ 2.700,00 - DCD Products S.R.L.
- R 27: cant. 60 uni - Pcio unit. \$ 77,850 - Pcio Total \$ 4.671,00 - Unic Company S.R.L.
- R 28: cant. 20 uni - Pcio unit. \$ 11,000 - Pcio Total \$ 220,00 - DCD Products S.R.L.
- R 29: cant. 200 uni - Pcio unit. \$ 67,000 - Pcio Total \$ 13.400,00 - DCD Products S.R.L.
- R 30: cant. 1000 uni - Pcio unit. \$ 5,900 - Pcio Total \$ 5.900,00 - Unic Company S.R.L.
- R 31: cant. 25 uni - Pcio unit. \$ 237,580 - Pcio Total \$ 5.939,50 - Medix I.C.S.A.
- R 32: cant. 15 uni - Pcio unit. \$ 11,000 - Pcio Total \$ 165,00 - DCD Products S.R.L.
- R 33: cant. 200 uni - Pcio unit. \$ 42,990 - Pcio Total \$ 8.598,00 - DCD Products S.R.L.
- R 34: cant. 1000 uni - Pcio unit. \$ 0,325 - Pcio Total \$ 325,00 - Droguería Farmatec S.A.
- R 38: cant. 200 uni - Pcio unit. \$ 5,063 - Pcio Total \$ 1.012,60 - Droguería Farmatec S.A.
- R 39: cant. 200 rollos - Pcio unit. \$ 2,429 - Pcio Total \$ 485,80 - Droguería Farmatec S.A.
- R 40: cant. 500 rollos - Pcio unit. \$ 2,499 - Pcio Total \$ 1.249,50 - Droguería Farmatec S.A.
- R 41: cant. 1000 uni - Pcio unit. \$ 9,999 - Pcio Total \$ 9.999,00 - Droguería Farmatec S.A.
- R 41: cant. 200 uni - Pcio unit. \$ 12,250 - Pcio Total \$ 2.450,00 - Albro S.R.L.
- R 42: cant. 2000 uni - Pcio unit. \$ 0,068 - Pcio Total \$ 136,00 - Droguería Martorani S.A.
- R 43: cant. 50 uni - Pcio unit. \$ 3,676 - Pcio Total \$ 183,80 - Droguería Farmatec S.A.
- R 44: cant. 70 uni - Pcio unit. \$ 10,770 - Pcio Total \$ 753,90 - Droguería Martorani S.A.
- R 45: cant. 20 uni - Pcio unit. \$ 36,290 - Pcio Total \$ 725,80 - Euro Swiss S.A.
- MONTO TOTAL: \$ 123.643,95 (son pesos ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y tres con 95/100).

Art. 2°. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2010/2011.

Art. 3°. Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra, cuyos proyectos obran a fs. 1021/1042.

Art. 4° Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Art. 5° Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite. **Cuba - Bennazar**

DISPOSICIÓN N.º 295/HGAT/10.

Buenos Aires, 26 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 263465/HGAT/2010 ,y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 14/24) por un importe de \$ 88.541,79 (Pesos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno con 79/100)

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 159/HGAT/10 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 107/10 para el día 04 de Mayo de 2010 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA con destino a División Anatomía Patológica

Que tal como luce en el acta de apertura N° 1048/2010 a (fs. 100) se recibieron 2(dos) ofertas: GENEX DIAGNOSTICS SRL, BIOCIENTIFICA SA

Que a fs. 101/113 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (128/134) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada por el oferente, aconseja admitir la oferta GENEX DIAGNOSTICS SRL puesto que cumple con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y desestimar a BIOCIENTIFICA SA por condicionar plazo de entrega;

Que por Resol.N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Resolución N° 169/UPE-UOAC/09, se prorroga lo dispuesto mediante Resoluciones 091 y 092/UPE-UOAC/09, hasta el 30 de junio de 2009 Que por Decreto 445/09, se prorroga las competencias establecidas por Decreto 856/08 hasta el 31 de agosto de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos

Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 135/139 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1329/2010 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico a la firma: GENEX DIAGNOSTICS SRL para los renglones 1,2,3,4,5,,6,7,8,9,10,11,,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31, 32,33,34,35,36,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50 y considerando las restricciones presupuestarias vigentes, se ajustan las cantidades a adjudicar a fs 150/152, en función a dichas restricciones a fs 153/157 obra la rectificación de dicho dictamen por un importe de \$ 68.031,94 (Pesos Sesenta y ocho mil treinta y uno con 94/100 conforme art. 108 de la Ley 2095;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 15/07/2010 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación.

Por el o y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”

Y

LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONEN

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 107/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08 , por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.-Adjudicase la adquisición de INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA con destino a División Anatomía Patológica a la firma :GENEX DIAGNOSTICS SRL los renglones

1,2,3,4,5,,6,7,8,9,10,11,,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31, 32,33,34,35,36,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50por un importe de \$ 68.031,94 (Pesos Sesenta y ocho mil treinta y uno con 94/100

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto del ejercicio en vigencia.

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Rapisarda - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 296/HGAT/10.

Buenos Aires, 26 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 414398/HGAT/2010 ,y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario.

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;

Que mediante disposición N° 218/HGAT/10 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 4727 /10 para el día 14 de junio de 2010 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 28 inc 1 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de PROTESIS PTE. LOPEZ MARIA con destino a Ortopedia y Traumatología;

Que tal como luce en el acta de apertura N° 1425/2010 a (fs. 102/103) se recibieron 3 (tres) ofertas: MDT SRL, IMPLANTES CLP SRL, PROMEDON SA

Que a fs. 104/105 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (110/115) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada por el oferente, aconseja admitir las ofertas, IMPLANTES CLP SRL y PROMEDON SA; puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y desestimar a la oferta OSTEOLIFE SRL condiciona mantenimiento de oferta y forma de pago ;

Que por Resol. N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Resolución N° 169/UPE-UOAC/09, se prorroga lo dispuesto mediante Resoluciones 091 y 092/UPE-UOAC/09, hasta el 30 de junio de 2009

Que por Decreto 445/09, se prorroga las competencias establecidas por Decreto 856/08 hasta el 31 de agosto de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 116/117 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1400/2010

confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, a la firma: PROMEDON SA para el renglón 1 por un importe de \$ 16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos) conforme Art. 108 de la Ley 2095;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 06/07/2010 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad por el término de un día, para la presente Contratación

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPEUOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU” Y
LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Contratación Directa N° 4727/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Art.28 Inc. 1 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08 , por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de PROTESIS PTE. LOPEZ MARIA con destino a Ortopedia y Traumatología para el renglón 1 por un importe de \$ 16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos),

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto del ejercicio en vigencia, solicitud de gasto N° 16266/10 de fs.121

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por Art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Rapisarda - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 298/HGAT/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 131370/HGAT/2010 ,y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento

presupuestario (Fs 18/26) por un importe de \$ 238.789,60 (Pesos doscientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve con 60/100);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 104/HGAT/10 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 81 /10 para el día 12 de abril de 2010 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA con destino a Div. Hemoterapia;

Que tal como luce en el acta de apertura N° 811/2010 a (fs. 535/539) se recibieron 17 (diecisiete) ofertas: RAUL POGGI, CHARAF SILVANA GRACIELA, CUSPIDE SRL, GOBBI NOVAG SA, BIOQUIMICA SRL, MONTEBIO SRL, CASA OTTO HESS SA, STORING INSUMOS MEDICOS SRL, OPEN TRADE SA, PACEMAKER SRL ,BIOARS SA, QUIMICA CORDOBA SA DROGUERIA ARTIGAS SA, HEMOMEDICA SRL, MEDI SISTEM SRL, W ARGENTINA SA, WIENER LABORATORIOS SAIC;

Que a fs. 540/557 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (572/579) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada por el oferente, aconseja admitir las ofertas RAUL POGGI, CHARAF SILVANA GRACIELA, GOBBI NOVAG SA, BIOQUIMICA SRL, MONTEBIO SRL, CASA OTTO HESS SA, STORING INSUMOS MEDICOS SRL, OPEN TRADE SA, PACEMAKER SRL ,BIOARS SA, QUIMICA CORDOBA SA DROGUERIA ARTIGAS SA, HEMOMEDICA SRL, MEDI SISTEM SRL, W ARGENTINA SA, WIENER LABORATORIOS SAIC; puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y desestimar a CUSPIDE SRL por condicionar mantenimiento de oferta ;

Que por Resol.N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Resolución N° 169/UPE-UOAC/09, se prorroga lo dispuesto mediante Resoluciones 091 y 092/UPE-UOAC/09, hasta el 30 de junio de 2009 Que por Decreto 445/09, se prorroga las competencias establecidas por Decreto 856/08 hasta el 31 de agosto de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 580/583 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1421/2010 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicadas, de acuerdo al asesoramiento técnico, a las firmas: OPEN TRADE SA para los renglones 1,4,5,6,9,11,12,13,14,16,18,27,28,29,30,31 por un importe de \$ 29.033,00 (pesos veintinueve mil treinta y tres, WIENER LABORATORIOS SAIC, para los renglones 2,7,8 por un importe de \$ 7.128,00 (pesos siete mil ciento veintiocho) , MONTEBIO SRL para los renglones 3,20 por un total de \$ 25.454,88 (pesos veinticinco

mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 88/100) MEDI SISTEM SRL, para los renglones 10,15 por un importe de \$1.081,68 (pesos mil ochenta y uno con 68/100, QUIMICA CORDOBA SA para los renglones 17,32 por un importe \$1.068,80 (Pesos mil sesenta y ocho con 80/100, WM ARGENTINA SA para el renglón 19 por un importe de \$ 1.075,20(pesos mil setenta y cinco con 20/100), CASA OTTO HESS SA para los renglones 21,23 por un importe de \$8.180,40 (pesos ocho mil ciento ochenta con 40/100) GOBBI NOVAG SA para el renglón 22 por un importe de \$ 4.072,00 (pesos cuatro mil setenta y dos), BIOQUIMICA SRL para los renglones 24,26 por un importe \$ 15.349,25 (pesos quince mil trescientos cuarenta y nueve con 25/100), STORING INSUMOS MEDICOS SRL para el renglón 25 por un importe de \$ 6.468,00 (pesos seis mil cuatrocientos sesenta y ocho) conforme art. 108 de la Ley 2095;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 22/07/2010 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación.

Por el o y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”
Y
LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 81/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08 , por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA con destino a Div. Hemoterapia a las firmas OPEN TRADE SA para los renglones 1,4,5,6,9,11,12,13,14,16,18,27,28,29,30,31 por un importe de \$ 29.033,00 (pesos veintinueve mil treinta y tres, WIENER LABORATORIOS SAIC, para los renglones 2,7,8 por un importe de \$ 7.128,00 (pesos siete mil ciento veintiocho) , MONTEBIO SRL para los renglones 3,20 por un total de \$ 25.454,88 (pesos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 88/100) MEDI SISTEM SRL, para los renglones 10,15 por un importe de \$1.081,68 (pesos mil ochenta y uno con 68/100, QUIMICA CORDOBA SA para los renglones 17,32 por un importe \$1.068,80 (Pesos mil sesenta y ocho con 80/100, WM ARGENTINA SA para el renglón 19 por un importe de \$ 1.075,20(pesos mil setenta y cinco con 20/100), CASA OTTO HESS SA para los renglones 21,23 por un importe de \$8.180,40 (pesos ocho mil ciento ochenta con 40/100) GOBBI NOVAG SA para el renglón 22 por un importe de \$ 4.072,00 (pesos cuatro mil setenta y dos), BIOQUIMICA SRL para los renglones 24,26 por un importe \$ 15.349,25 (pesos quince mil trescientos cuarenta y nueve con 25/100), STORING INSUMOS MEDICOS SRL para el renglón 25 por un importe de \$ 6.468,00 (pesos seis mil cuatrocientos sesenta y ocho) . Ascendiendo la suma total \$ 98.911,21 (Pesos noventa y ocho mil novecientos once con 21/100).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto del ejercicio en vigencia.

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Rapisarda - Cuomo**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 268/DGAR/10

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1132/08, el Decreto N° 472/10, el Expediente N° 371.363/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 111-DGPRYO-2010 se llamó a Licitación Privada N° 105-SIGAF-10 (08-10) para llevar a cabo trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela de Educación Media – Comercial N° 35 “Leopoldo Marechal” sita en la calle Larrazabal 5440 del Distrito Escolar N° 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos treinta y nueve mil seiscientos veintiséis (\$ 39.626);

Que con fecha 17 de mayo de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose una (1) oferta: Spinelli & Asoc. S.R.L.;

Que con fecha 17 de mayo de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de la oferta presentada en el acto de apertura, donde se concluye que: se acepta la oferta de Spinelli & Asoc. S.R.L. considerando que la misma tiene capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó declarar admisible la oferta de Spinelli & Asoc. S.R.L. y preadjudicar a ésta en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Registros N° 581.290-DGAR-2010 y N° 607.202- DGAR-2010, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que por lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 143-SSGEFyAR/10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 9 de fecha 16 de julio de 2010 procedió a preadjudicar los

trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Spinelli & Asoc. S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos cuarenta (\$ 41.240);

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Spinelli & Asoc. S.R.L. los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela de Educación Media – Comercial N° 35 “Leopoldo Marechal” sita en la calle Larrazabal 5440 del Distrito Escolar N° 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos cuarenta (\$ 41.240);

Que toda vez que el monto de la presente no supera el indicado en el art. 141 de la Ley 2095 (BOCBA N° 2557), no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley 1218 BOCBA N° 1850);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 472/10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 105-SIGAF-10 (08-10) y adjudíquese a Spinelli & Asoc. S.R.L. los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela de Educación Media – Comercial N° 35 “Leopoldo Marechal” sita en la calle Larrazabal 5440 del Distrito Escolar N° 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos cuarenta (\$ 41.240).

Artículo 2º.- Impútese a la partida 53/14/51 y objeto de gasto N° 4.2.1. por la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos cuarenta (\$ 41.240).

Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese a la empresa oferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Administrativa. **Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 269/DGAR/10

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1132/08, el Decreto N° 472/10, el Expediente N° 479.132/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 140-DGPRYO-2010 se llamó a Licitación Privada N° 151-SIGAF-10 (15-10) para llevar a cabo trabajos de freno de deterioro en el edificio de la Escuela N° 16 “Presidente Mitre” sita en la calle Sarmiento 2832 del Distrito Escolar

Nº 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos doscientos dos mil veinte con un centavo (\$ 202.020,01);

Que con fecha 22 de junio de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Cooperativa de Trabajo El Hogar Ltda. y Spinelli & Asociados S.R.L.;

Que con fecha 22 de junio de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de la Cooperativa de Trabajo El Hogar Ltda. por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos por los pliegos licitatorios (Punto 1 al 7 del PCP) y se acepta la oferta de Spinelli & Asociados S.R.L. considerando que la misma tiene capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconseja declarar admisible la oferta de Spinelli & Asociados S.R.L. y preadjudicar a dicha empresa en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Registro Nº 708.782-DGAR-2010, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que por lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 143-SSGEFyAR/10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 4 de fecha 16 de julio de 2010 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Spinelli & Asociados S.R.L. por la suma de pesos doscientos tres mil ochenta (\$ 203.080);

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Spinelli & Asociados S.R.L. los trabajos de freno de deterioro en el edificio de la Escuela Nº 16 "Presidente Mitre" sita en la calle Sarmiento 2832 del Distrito Escolar Nº 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos doscientos tres mil ochenta (\$ 203.080);

Que toda vez que el monto de la presente no supera el indicado en el art. 141 de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley 1218 BOCBA Nº 1850);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto Nº 2186/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325/2008, el Decreto Nº 472/10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 151-SIGAF-10 (15-10) y adjudíquese a Spinelli & Asociados S.R.L. los trabajos de freno de deterioro en el edificio de la Escuela Nº 16 "Presidente Mitre" sita en la calle Sarmiento 2832 del Distrito Escolar Nº 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos doscientos tres mil ochenta (\$ 203.080).

Artículo 2°.- Impútese a la partida 53/12/51 y objeto de gasto N° 4.2.1. por la suma de pesos doscientos tres mil ochenta (\$ 203.080).

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Administrativa. **Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 50/DGTRANSP/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, el Decreto N° 132-MCBA-96, la Resolución N° 87-SPyS-96, el Registro N° 804571-DGTRANSP-10 e incorporado Registro N° 700327-DGTRANSP-10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Registro referido en el Visto, el señor Hernan Diego Mazzitello, DNI 23.538.843, en su carácter de apoderado de la empresa RAPICRED S.R.L., solicitó el día 29 de junio de 2010, la inscripción de dicha empresa como Mandatario Administrador de vehículos taxis en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX);

Que de las actuaciones referidas en el Visto, surge que la empresa RAPICRED S.R.L. se encuentra constituida como sociedad, encuadrada en la Ley N° 19.550;

Que dicha empresa tiene como objeto social el ejercicio de la actividad de mandataria administradora del servicio público de taxis;

Que los socios de la empresa RAPICRED S.R.L. no tienen antecedentes penales que los inhabiliten para ser mandatarios;

Que sus directivos no son fallidos y/o concursados;

Que la empresa RAPICRED S.R.L. ha constituido su domicilio en la avenida. Corrientes numero 753 piso 14º departamento "A" de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 41.815, art.. 3º inc. b;

Que la empresa solicitante ha acreditado ser titular de las licencias para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4465 y 38446, teniendo afectados los vehículos dominio DRH 363 y DRH 364, respectivamente, encontrándose ambas licencias habilitadas, de acuerdo a lo prescripto por la Resolución N° 87-SPyS-96; art. 9º, inc. 7;

Que la empresa concesionaria SACTA S.A., quien lleva el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), abrirá un legajo con toda la documentación requerida por la normativa vigente y otorgará a la empresa

RAPICRED S.R.L. un número de matrícula como Mandatario Administrador de vehículos taxis;

Por ello, en virtud de lo establecido por el la Resolución N° 87-SPyS-96, art. 9º, inc. 2);

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE:**

Artículo 1º.- Dispónese el alta de habilitación de la empresa RAPICRED S.R.L. como Mandatario Administrador de vehículos taxis, a cuyo efecto procédase a su inscripción en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX).

Artículo 2º.- Procédase a la afectación en garantía de las licencias para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4465 y 38446, teniendo afectados los vehículos dominio DRH 363 y DRH 364 respectivamente, de titularidad de la empresa RAPICRED S.R.L., a los efectos de impedir su transferencia.

Artículo 3º.- Otórguese un plazo de sesenta (60) días corridos, computado a partir de la fecha de la presente Disposición, a la empresa RAPICRED S.R.L. para cumplimentar la documentación requerida por la normativa vigente y habilitar la Mandataria ante la empresa concesionaria SACTA S.A.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y comuníquese a la empresa concesionaria SACTA S.A. Cumplido, archívese. **krantzer**

DISPOSICIÓN N.º 765/DGIUR/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

El Expediente N° 511.800/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Cancha de Fútbol 5 – Minifútbol; Bar café en carácter de actividad complementaria", en el inmueble sito en la calle Godoy Cruz N° 2020, con una superficie total de uso de 1623,20m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito UF (Artículo 5.4.9 Distrito Urbanización Futura – UF) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, resultando de aplicación el Punto 3) del mencionado Artículo 5.4.9;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2826-DGIUR-2010, indica que las actividades solicitadas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), en el Agrupamiento Equipamiento; E) Cultura, Culto y Esparcimiento, Clase III, Locales deportivos, al rubro "Fútbol 5 – Minifútbol", le corresponden las siguientes referencias:

- Referencia C (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el FOS correspondiente).
- Referencia 34 de estacionamiento (Deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso en particular).
- Con respecto a la Ley N° 123 resulta s/C;

Que asimismo en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la

Vivienda y sus Ocupantes, al rubro “Bar, café, wiskeria, cervecería, lácteos, heladería, etc.”, en carácter de complementario, le corresponden las siguientes referencias:

- Referencia “P” (Permitido en el Distrito)
- Con respecto a la Ley N° 123 resulta Sin Relevante Efecto;

Que respecto a la actividad, se informa que:

- De acuerdo a plano de uso la actividad se desarrolla en una superficie total de uso de 1623,20m², consta de un espacio donde se ubican cinco (5) canchas de fútbol 5 (3 canchas de 35 x 55 m., 1 de 30 x 55 m. y 1 de 20 x 40 m.), se accede a las canchas a través de la calle El Salvador, cuenta con un servicio de bar (en carácter de actividad complementaria) administración y vestuarios.
- Se proponen 150 módulos de estacionamiento.
- Respecto al estacionamiento, se adoptara la referencia 36 la cual establece 2 módulos por cancha cubierta, semicubierta o descubierta, lo que da como resultante, en el presente caso, la exigencia de 10 (diez) módulos;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos; “Fútbol 5 – Minifútbol” y “Bar, café, wiskeria, cervecería, lácteos, heladería, etc.”, en carácter de complementario de la actividad principal, para el local sito en la calle Godoy Cruz N° 2020, una superficie total de uso de 1623,20m²;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Informe N° 206-CPUAM-2010 indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para acceder a la localización de los usos “Canchas de Minifútbol y/o Fútbol 5 y Café Bar” en carácter de complementarios a la actividad principal, sujeto al vencimiento de los plazos del convenio obrante a fs. 20 a 22 (Cláusula 2º). Con relación a los requerimientos de guarda y/o estacionamiento, se establece que corresponde dotar de diez (10) módulos de estacionamiento vehicular;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3211-DGIUR-2010, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Cancha de Fútbol 5 – Minifútbol” y “Bar café” en carácter de actividad complementaria, en el inmueble sito en la calle Godoy Cruz N° 2020, con una superficie total de uso de 1623,20m² (Mil seiscientos veintitrés metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que con relación a los requerimientos de guarda y/o estacionamiento, corresponde dotar de diez (10) módulos de estacionamiento vehicular.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 766/DGIUR/10.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

El Expediente N° 355.235/2010 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Ituzaingó N° 1101/51/91, Guanahaní N° 102/12/32/46/76/96 y Herrera N° 101/31/57/89/95/97, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito E3 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2582-DGIUR-2010, obrante a fs. 49, indica que las obras propuestas, de acuerdo a lo consignado en Memoria Descriptiva obrante a fs. 39 y 40 y sus copias de fs. 43 a 48, cumplimentan las normas correspondientes al nivel de Protección Cautelar y se realizarán en el interior del predio, por lo que correspondería su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Ituzaingó N° 1101/51/91, Guanahaní N° 102/12/32/46/76/96 y Herrera N° 101/31/57/89/95/97, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y de la Memoria Descriptiva obrante a fs. 47 y 48 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

Ministerio de Cultura**DISPOSICIÓN N.º 142/CTBA/10.**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2010

VISTO

La Carpeta N° 251582-CTBA-10, y la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N°

1772/2006 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07-06-2010 se emitió la Orden de Compra N° 21471-2010 a favor de la firma DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA O. E. P. S.A.; cuyo vencimiento operó el día 25/06/2010.-

Que, a fs 84 obra copia de la Disposición N° 109/10 por la que se otorga una prórroga del renglón N° 1, por 15 días, cuyo vencimiento operó el día 19/07/2010.-

Que, la firma adjudicataria procedió a la entrega fuera del plazo establecido en la prórroga antes citada.-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas el Artículo 121° de la Ley 2095, corresponde la rehabilitación del contrato con las penalidades establecidas en la mencionada Ley.

Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL COMPLEJO TEATRAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Art.1°.- Rehabilitese el contrato celebrado con la firma DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA O.E.P. S.A. mediante Orden de Compra N° 21471/10, y acéptase la entrega del material correspondiente al renglón N° 1, por considerarse conveniente para los intereses del CTBA.-

Artículo 2°.- Aplíquese a la mencionada firma una multa de \$ 480.- equivalente al 10% de la parte no cumplida, conforme a lo previsto en el Artículo 121° de la Ley 2095.-

Artículo 3°.- Formulase el cargo por el importe establecido en el Art.2°, debiendo deducirse dicha suma de los montos pendientes de pago que se tramiten en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a favor de la firma sancionada.-

Artículo 4°.- Dése intervención al Órgano Rector, solicitándose se expida sobre la sanción a aplicar y al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de acuerdo a lo previsto en el Art.135° de la Ley 2095.-

Artículo 5°.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en internet, página web: www.buenosaires.gov-ar-hacienda-licitaciones y compras-consulta de compras, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento Contrataciones y Suministros y a la Delegación de la Contaduría General para su intervención en virtud de lo dispuesto en el Art.3°. Cumplido archívese.- **Elia - Staff**

DISPOSICIÓN N.º 43/DGTALMDE/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N° 169.339/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto, se tramita la Adquisición de un (1) Vehículo Utilitario tipo Renault Kangoo con destino a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, y la Adquisición de dos (2) Vehículos tipo Peugeot Partner Patagónica 1.4 con destino al Parque de la Ciudad dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto aproximado total de Pesos Doscientos Quince Mil con 00/100 (\$ 215.000,00);

Que cuenta con las Solicitudes de Gastos Nros. 6815, 21204 y 22514 para el ejercicio 2010 por la suma total de Pesos Doscientos Quince Mil con 00/100 (\$ 215.000,00), a ser utilizados para solventar el gasto de la presente adquisición;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley N° 2.095;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor ha confeccionado el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirá el presente Acto Licitatorio, relacionado con la Adquisición de un (1) Vehículo Utilitario tipo Renault Kangoo con destino a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, y la Adquisición de dos (2) Vehículos tipo Peugeot Partner Patagónica 1.4 con destino al Parque de la Ciudad dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto total aproximado de Pesos Doscientos Quince Mil con 00/100 (\$ 215.000,00).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 1451/2010, para el día 25 de Agosto de 2010 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley N° 2.095.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 93 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Regamentario N° 754/08.

Artículo 4º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y remitase, a la Subdirección Operativa Compras de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Villalba**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 59/DGEV/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley N° 2506 y el decreto N° 2075, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2506 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creándose el Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público;

Que, por Decreto N° 2075/GCBA/07, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose bajo la órbita de la Subsecretaría de Espacio Público (Actual SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO), dependiente del citado Ministerio, la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), para lo cual se la dotó de una organización adecuada con competencia específica en las áreas temáticas de mayor criticidad;

Que, por Decreto N° 1.017/09 se aprobó la Estructura Orgánica funcional del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, estableciéndose bajo la órbita de la Dirección General de Espacios Verdes tres Direcciones Operativas;

Que por Disposición N° 34-DGEV-2010 se encomendó al Dr. Juan María Furnari DNI N° 25.311.507;

Que por motivos personales resulta necesario reemplazar en sus funciones al agente de marras;

Que a tal fin, la agente propuesta reúne la experiencia e idoneidad profesional requeridas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS VERDES DISPONE

Artículo 1º - Dejase sin efecto el Artículo 11 de la Disposición N° 34-DGEV-2010, agradeciéndosele al Dr. Juan María Furnari, DNI N° 25.311.507, los servicios prestados.

Artículo 2º - Encomiéndese a la Agente Dra. Silvana Alejandra Louzán, DNI N° 22.781.398, F. C. N° 431.181, la Jefatura de Gabinete de esta Dirección General, con el objeto de llevar adelante la coordinación general de la misma.

Artículo 3º - Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección

General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la Jefatura de Gabinete del Ministerio del Espacio Público, al Dr. Juan María Furnari y a la Agente Silvana Alejandra Louzán. Cumplido, archívese. **Lehmann**

DISPOSICIÓN N.º 60/DGEV/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley N° 2506 y el decreto N° 2075, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 1.510/97, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires consagra el principio de celeridad en los trámites;

Que el Decreto 1.017/09 modifica la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2.075/07 y modificatorias, de acuerdo con los Anexos 1/13 (Organigrama) y 2/13 (Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos), los que a todos sus efectos forman parte integrante de dicho decreto;

Que la Disposición 49-DGEV-2010, confiere al agente Dr. Juan María Furnari D.N.I. 25.311.507 la rúbrica de las actuaciones referidas a permisos de uso público que solo requieran intervenciones simplificadas inherentes a esta Dirección General de Espacios Verdes con la finalidad de dar celeridad operativa a esta Repartición;

Que la Disposición 59-DGEV-2010 cesa al agente Dr. Juan María Furnari D.N.I. 25.311.507 en sus funciones, quedando de este modo, vacua la delegación de la rúbrica de las actuaciones referidas a cuestiones internas y de mero trámite de esta Dirección General de Espacios Verdes, como asimismo la rúbrica de las actuaciones referidas a permisos de uso del espacio público que solo requieran intervenciones simplificadas inherentes a esta Dirección General de Espacios Verdes, con la finalidad de dar celeridad operativa a esta Repartición;

Que gran cantidad de las actuaciones que tramitan por esta Dirección General, solo requieren intervenciones simplificadas, y que las mismas se traducen en providencias de mero trámite;

Que por los citados motivos y a los fines de garantizar la celeridad operativa de esta Unidad de Organización, se considera necesario designar al Jefe de Gabinete a cargo de esta tarea;

Que la Agente Dra. Silvana Alejandra Louzán D.N.I. 22.781.398, F.C. N° 431.181, designada como Jefe de Gabinete de la Dirección General de Espacios Verdes por Disposición 59-DGEV-2010, reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dichas tareas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS VERDES
DISPONE**

Artículo 1º- Dejase sin efecto la Disposición N° 49-DGEV-2010 que confiere la delegación en el Dr. Juan María Furnari D.N.I. 25.311.507, la rúbrica de las actuaciones referidas a permisos de uso del espacio público que solo requieran intervenciones simplificadas inherentes a esta Dirección General de Espacios Verdes, con la finalidad de dar celeridad operativa a esta Repartición.

Artículo 2º - Delegase en la Jefe de Gabinete Dra. Silvana Alejandra Louzán D.N.I. 22.781.398, F.C. N° 431.181, la rúbrica de las actuaciones referidas a cuestiones internas y de mero trámite de esta Dirección General de Espacios Verdes, como asimismo la rúbrica de las actuaciones referidas a permisos de uso del espacio público que solo requieran intervenciones simplificadas inherentes a esta Dirección General de Espacios Verdes, con la finalidad de dar celeridad operativa a esta Repartición.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dra. Silvana Alejandra Louzán D.N.I. 22.781.398, F.C. N° 431.181, al Dr. Juan María Furnari D.N.I. 25.311.507, a la Dirección General Técnica, Legal y Administrativa, a la Subsecretaría de Espacio Público y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese.
Lehmann

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 966/DGET/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2.010

VISTO:

La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 34.880/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Servicios Terciarios: Oficina Comercial (604.010). Comercio Minorista: De automotores, repuestos y accesorios, embarcaciones, aviones y motos (603.300/603.005/603.050). Industria: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p. Mecánica Integral (502.99)" a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Don Pedro de Mendoza N° 3.635 y Avenida Montes de Oca N°2.198, Planta Baja y Entre Piso, con una superficie de 1.518,04 m2 . Circunscripción: 04, Sección: 10, Manzana: 001, Parcela: 011, Distrito de zonificación: I;

Que, en el Informe N° 2.823-DGET/10 de fecha 7 de Abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Servicios Terciarios: Oficina Comercial (604.010). Comercio Minorista: De automotores, repuestos y accesorios, embarcaciones, aviones y motos (603.300/603.005/603.050). Industria: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p. Mecánica Integral (502.99)" a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Don Pedro de Mendoza N° 3.635 y Avenida Montes de Oca N°2.198, Planta Baja y Entre Piso, con una superficie de 1.518,04 m². Circunscripción: 04, Sección: 10, Manzana: 001, Parcela: 011, Distrito de zonificación: I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Marcopolo Argentina S.A. titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 967/DGET/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N°

123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1.464.919/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Deposito de hilados, hilos, lanas, clasificación limpios y sus productos de hilandería (550.380)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Estomba N° 284 Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie de 480 m², Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 30, Parcela: 11, Distrito de zonificación: E2;

Que, en el Informe N° 3.143-DGET/09 de fecha 13 de Abril de 2010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10-APRA/08y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Deposito de hilados, hilos, lanas, clasificación limpios y sus productos de hilandería (550.380)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Estomba N° 284, Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie de 480 m², Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 30, Parcela: 11, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Dianzora S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la

actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 968/DGET/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 72.748/08 y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: ClaNAE 2893.0: Fabricación de artículos de cuchil ería, herramientas de mano y artículos de ferretería; ClaNAE 2891.0: Forja, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia; ClaNAE 2899.9: Fabricación de productos metálicos n.c.p.", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Santander N°5.134, Planta Baja y Entrepiso sobre Planta Baja, con una superficie total de 321,31 m2 . Circunscripción: 1, Sección: 64, Manzana: 30, Parcela: 14, Distrito de zonificación: R2b;

Que, en el Informe N° 3.562-DGET/10 de fecha 21 de Abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: ClaNAE 2893.0: Fabricación de artículos de cuchil ería, herramientas de mano y artículos de ferretería; ClaNAE 2891.0: Forja, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia; ClaNAE 2899.9: Fabricación de productos metálicos n.c.p.", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Santander N°5.134, Planta Baja y Entrepiso sobre Planta Baja, con una superficie

total de 321,31 m2, Circunscripción: 1, Sección: 64, Manzana: 30, Parcela: 14, Distrito de zonificación: R2b; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Unicort S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 969/DGET/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 48.399/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: ClaNAE 7250.0: Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales" a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Rawson N° 279 Planta Baja y Entre Piso, con una superficie de 458,25 m2. Circunscripción: 7, Sección: 17, Manzana: 55, Parcela: 17, Distrito de zonificación: R2all;

Que, en el Informe N° 3.308-DGET/10 de fecha 16 de Abril de 2010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: ClaNAE 7250.0: Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales" a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Rawson N° 279 Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 458,25 m². Circunscripción: 7, Sección: 17, Manzana: 55, Parcela: 17, Distrito de zonificación: R2all; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Jukebox S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 970/DGET/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 15.430/09 incorporado a Expediente N° 29.542/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la

actividad: "Industria: ClaNAE 2221.0: Impresión; ClaNAE 2222.0: Servicios relacionados con la impresión; Servicios Terciarios: Copias, reproducciones, fotocopias (salvo imprenta) (604059); Duplicación de audio y/o video (604.043)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle José León Suárez N° 3256/58 Planta Baja, Entre Piso y Planta Alta, con una superficie de 575,70 m². Circunscripción: 1, Sección: 16, Manzana: 46, Parcela: 12, Distrito de zonificación: E3;

Que, en el Informe N° 3.657-DGET/10 de fecha 23 de Abril de 2010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: ClaNAE 2221.0: Impresión; ClaNAE 2222.0: Servicios relacionados con la impresión; Servicios Terciarios: Copias, reproducciones, fotocopias (salvo imprenta) (604059); Duplicación de audio y/o video (604.043)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle José León Suárez N° 3256/58 Planta Baja, Entre Piso y Planta Alta, con una superficie de 575,70 m². Circunscripción: 1, Sección: 16, Manzana: 46, Parcela: 12, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Punthual S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 971/DGET/10.

Buenos Aires, 22 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 62.169/08 e inc. 27.067/05 e inc. 57.257/00 por el que tramita los Certificados de Aptitud Ambiental N° 039 y 2.939 y la Resolución N° 088-A.A. Ley N° 123/00 y la Disposición N° 821-DGPyEA/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 088-A.A. Ley N° 123/00, se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 039 al proyecto "Depósito Clase II", cuyo titular es Ricardo Daniel Bueno, sito en el inmueble de la cal e Guevara N° 1.377/79, con una superficie de 237,95 m²; Que por Disposición N° 821-DGPyEA/05 se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Depósito de comestibles en general (550240). Depósito (de chocolates y sus productos, caramelos y otros, preparación de azúcar) (550250). Depósito de manteca, crema, leche y productos similares (550290). Depósito de vinos, depósito de vinagre (550330). Depósito de bebidas alcohólicas (550340). Depósito de productos alimenticios dietéticos (550346). Depósito de artículos para limpieza (550800)", a desarrollarse en el inmueble sito en la cal e Guevara N° 1.377/79, Planta Baja y 1° Piso y Heredia N° 823, Planta Baja, con una superficie de 428,36 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 134, Parcela: 16 y 18, Distrito de zonificación: E2;

Que, con fecha 4 de agosto de mayo de 2.005 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2.939 a nombre de Ricardo Daniel Bueno;

Que, posteriormente solicita la incorporación del rubro "Depósito de perfumes u productos de higiene y tocador (550.600)" y la ampliación de la superficie del inmueble en 133,18 m²;

Que, se encuentran agregados a los actuados Formulario de Categorización y Plano de uso en los que constan las modificaciones propuestas y copia certificada del título de propiedad del inmueble a nombre del presentante;

Que, por Informe N° 3.077-DGET/10 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10-APRA/08 y 148-APRA/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.-Apruébase la ampliación de la superficie en 133,18 m².

Artículo 2°.-Modifícase el artículo 1° de la Disposición N° 821-DGPyEA/05 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Categorízase la actividad "Equipamiento - clase III Locales depósito: de comestibles en general (550.240). Depósito de artículos

de limpieza (550.800). Depósito de perfumes y productos de higiene y tocador (550.600). Depósito de chocolate y sus productos, caramelos y otros preparados de azúcar (550.250). Depósito de manteca, crema, leche y productos similares (550.290). Depósito de vinos, vinagres (550.330). Depósito de bebidas alcohólicas (550.340). Depósito de productos alimenticios dietéticas (550.346)“, a desarrollarse en el inmueble sito en calle Guevara N° 1.377/79, Planta Baja y 1° Piso y Heredia N° 823, Planta Baja, con una superficie de 561,54 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 134, Parcela: 16 y 18, Distrito de zonificación: E2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto“.

Artículo 3°.-Déjese constancia de las modificaciones dispuestas, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2.939.

Artículo 4°.-Modifícanse los condicionantes establecidos en el artículo 3° de la Disposición N° 821-DGP/EA/05, conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 5°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese.

Alonso

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 972/DGET/10

Buenos Aires, 22 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 10.653/08 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 8.645 y la Disposición N° 642-DGET/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 642-DGET/08, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad “Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (502.99) (502.613). Reparación de cámaras y cubiertas (502.21) (503.165). Reparación eléctrica del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías (502.50) (503.450) Mantenimiento y reparación de frenos (502.92) (599.994) . Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios , sistemas de climatización automotor, grabado de cristales (502.30) (502.423). Comercio minorista: automotores, embarcaciones, aviones y motos (603.305)“, a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Ricardo Balbín N° 2.841/43, Planta Baja, Entrepiso, 1° y 2° Piso y Azotea, con una superficie de 1.836,37 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 41, Manzana: 35, Parcela: 16c, Distrito de zonificación: R2bl;

Que, con fecha 8 de septiembre de 2.008 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental

N° 8.645 a nombre de Andres Woslavsky;
Que, posteriormente se solicita la rectificación de la superficie en 31,06 m2, toda vez que por un error involuntario se consignó una superficie menor;
Que, se encuentran agregados a los actuados plano de uso y formulario de categorización donde surge la rectificación propuesta;
Que, por Informe N° 6.387-DGET/10, la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado;
Que, se ratifican los condicionantes establecidos en la Disposición N° 642-DGET/08.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10-APRA/08 y 148-APRA/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.-Modifícanse los términos del artículo 1° de la Disposición N° 642-DGET/08, donde dice "con una superficie de 1.836,37 m2" debe decir "con una superficie de 1.867,43 m2".

Artículo 2°.-Déjase constancia de la modificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 8.645.

Artículo 3°.-Ratifícanse los condicionantes establecidos en el Anexo I de la Disposición N° 642-DGET/08.

Artículo 4°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese.

Alonso

DISPOSICIÓN N.º 973/DGET/10

Buenos Aires, 22 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 20.799/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza a seco (ClaNAE 9301.0)" a desarrollarse en el inmueble sito en la cal e Ayacucho N° 1.638, Planta Baja, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 91,48 m2 Circunscripción: 19, Sección: 11, Manzana: 60, Parcela: 20, Distrito de zonificación: U29;

Que, en el Informe N° 3.427-DGET/10 de fecha 16 de Abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza a seco (ClnAE 9301.0)" a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Ayacucho N° 1.638, Planta Baja, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 91,48 m2 Circunscripción: 19, Sección: 11, Manzana: 60, Parcela: 20, Distrito de zonificación: U29; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Carulo Edgardo Rodolfo, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 974/DGET/10.

Buenos Aires, 22 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07

y el Expediente N° 7.059/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Equipamiento: Depósito de equipos y accesorios rurales (550970) (Implementos agrícolas mecanizados); Depósito de aceites (550190)", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Del Barco Centenera N° 3321, Planta Baja, con una superficie de 293,36 m². Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 161, Parcela: 5, Distrito de zonificación: I;

Que, en el Informe N° 3.523-DGET/10 de fecha 20 de Abril de 2010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Equipamiento: Depósito de equipos y accesorios rurales (550970) (Implementos agrícolas mecanizados); Depósito de aceites (550190)", a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Del Barco Centenera N° 3321, Planta Baja, con una superficie de 293,36 m². Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 161, Parcela: 5, Distrito de zonificación: I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Transportadora Multicarga S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 2593/DGFYC/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

Vistas las leyes N° 2506/07 (B.O.C.B.A N° 2824 de fecha 04/12/07) y N° 2624/07 (B.O.C.B.A. N° 2843 de fecha 04/01/08), la Resolución N° 296/08 (B.O.C.B.A. N° 2999 de fecha 25/08/08), la Resolución N° 01/AGC/2008 Resolución N° 238/AGC/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 2624/07 se crea la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con su organización y competencias;

Que, el Plan Operativo Anual aprobado para este año Resolución N° 238/AGC/2009 contempla las proporciones que en materia de planificación debe observar esta Dirección General;

Que, por Disposición N° 1517/DGFyC/2009 se procedió a dar de baja del sistema informático a todas las "Sugerencias de Intervención Planificada" SIP que a la fecha se encontraban en estado activo y no se les haya asignado domicilio alguno. Asimismo por Disposición N° 1558/DGFyC/09 se dieron de baja a los SIP correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007.

Que, habiéndose procedido a realizar un exhaustivo relevamiento de todo el sistema informático surge que existen "Sugerencias de Intervención Planificada" SIP activas de los años 2008 y 2009, con domicilios designados cuyas inspecciones no fueron efectivizadas en la fecha de la asignación

Que, de todo lo desarrollado y a fin de proseguir con un tratamiento eficaz y eficiente a la tarea administrativa y documental informática de esta Dirección General y para que no existan domicilios con SIP realizados y con otros pendientes, corresponde realizar una reorganización de las circunstancias descriptas ut supra

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas por las leyes N° 2506/2007 (B.O.C.B.A. N° 2824 de fecha 04/12/07) y N° 2624/07 (B.O.C.B.A. N° 2824 de fecha 04/01/08) y Resolución N° 01/AGC/2008;

LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DISPONE:

Art.1º.- Establecer que el Departamento de Programación Operativa, dependiente de la Dirección de Administración y Gestión Operativa, realice la depuración y/o baja del sistema informático, según corresponda, de todas las "Sugerencias de Planificación" SIP (activas) con domicilios asignados, que no se encuentren efectivizadas,

correspondientes a los años 2008 y 2009 atento al tiempo transcurrido. Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Industrias y Otros Locales, Dirección de Actividades Especiales, Dirección de Administración y Gestión Operativa, Dirección de Asuntos Legales y a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Gubernamental de Control. Fecho, archívese.- **Berkowski**

Organos de Control

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 51/DGTALPG/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

el Expediente N° 68.754/2010, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, los términos del Decreto N° 8.828/78 y sus modificatorios, el Decreto N° 2.186/GCBA/04 (BOCBA N° 2.083), Decreto N° 325/GCBA/08 (BOCBA N° 2.910), la Ley N° 2.095 mediante la cual se establecen las normas básicas para el proceso de contratación del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tramita la Licitación para la ejecución de la obra menor "Pintura y Restauración de Cajas de Escaleras del Edificio de la Procuración General" con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por ser la misma de indispensable necesidad para la realización de las tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas del organismo;

Que, debido a la necesidad de ejecutar dicha obra, por Disposición N° 27 DGTALPG/10 obrante a fs. 40, se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también se realizó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 131/10 por el régimen de obra menor, para el día 9 de junio de 2.010 a las 13.00 hs, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064, Decreto N° 8.828/78 y sus modificatorias, el Decreto N° 2.186/GCBA/04 (BOCBA N° 2.083) y Decreto N° 325/GCBA/08 (BOCBA N° 2.910);

Que, se procedió a efectuar las imputaciones presupuestarias de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.010, obrante en la Solicitud de Gasto N° 16572/2010 obrante a fs. 38/39;

Que, se cursaron invitaciones fehacientes a diez (10) firmas del rubro, informando la realización de dicho llamado, obrante a fs. 68;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura N° 1.393/10 a fs. 814/15 se recibieron cinco (05) ofertas correspondientes a las firmas GULMA SRL; ALMIRON-ALMIRON SRL; COGO LUIS ALBERTO; TALA CONSTRUCCIONES SA; PCC SRL;

Que, el presupuesto oficial estimado, es de un monto total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000);

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó un cuadro comparativo de precios que obra a fs. 816 y un cuadro comparativo de cumplimiento de requisitos que obra a fs. 830;

Que, a fs. 817, se dio intervención al Área Peritos a fin de que elabore un análisis técnico e informe respecto de las ofertas presentadas; brindando su informe que obra a fs. 818/819;

Que, se dio intervención a la Comisión de Evaluación de Ofertas, en los términos del artículo 106 del Decreto N° 754/GCBA/08, según consta a fs. 831;

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas elaboró su informe, el 20/07/10, a fs. 832; y del mismo surge que corresponde preadjudicar la Licitación Privada 131/10 a la empresa ALMIRON-ALMIRON SRL, por un monto total de pesos ciento noventa y tres mil (\$ 193.000), por resultar la oferta mas conveniente dentro de las admisibles, al amparo de lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (BOCBA N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (BOCBA N° 2960);

Que, el Acta de Preadjudicación fue notificada según consta a fs. 833; fue publicada en el Boletín Oficial los días 11 y 12 de agosto de 2010, y exhibida en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 22 de julio de 2010;

Por el o, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.186/GCBA/04 (BOCBA N° 2.083) y el Decreto N° 325/GCBA/08 (BOCBA N° 2.910);

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 131/10, realizada el día 9 de junio de 2010, a las 13:00 horas, por la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064, el Decreto N° 8.828/78 y sus modificatorios, el Decreto N° 2.186/GCBA/2004 (BOCBA N° 2.083) y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.910), y adjudicase a la firma ALMIRON-ALMIRON SRL. la obra menor "Pintura y Restauración de Cajas de Escaleras del Edificio de la Procuración General" con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$193.000,00), con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

OBRA: PINTURA Y RESTAURACIÓN DE CAJAS DE ESCALERAS DEL EDIFICIO DE LA PROCURACIÓN GENERAL.

FIRMA ADJUDICATARIA: ALMIRON-ALMIRON SRL.

IMPORTE TOTAL DE LA ADJUDICACION PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000).

Artículo 2º.- La presente contratación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del año 2010.-

Artículo 3º.- La respectiva Orden de Compra se emitirá ajustada a las especificaciones de la oferta de la empresa adjudicataria.-

Artículo 4º.- Publíquese en el apartado licitaciones del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día, en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el término de un (01) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la

Ciudad de Buenos Aires.-
Artículo 5°.- Regístrese, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, notifíquese a la firma ALMIRÓN-ALMIRÓN SRL para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.- **De La Cruz**

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 63/GA/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 2542/E/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 06/2010 para la Adquisición de artículos varios para higiene y protección del personal del Organismo,

Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2010, "ad referéndum" de aprobación por el Directorio

Que, a fs. 2 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos veinte mil quinientos treinta (\$20.530,00);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 4;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Menor N°: 06/2010 tendiente a la adquisición de artículos varios para higiene y protección del personal del Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos veinte mil quinientos treinta (\$20.530,00).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Contratación Menor N°: 06/2010, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 25 de agosto de 2010 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6º.- Regístrese. Comuníquese al Área Administración Financiera. Publíquese en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese.- **Proverbio**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 64/GA/10.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001825/E/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 05/2010 para la Contratación de Internet móvil para netbooks afectadas al Directorio;

Que, a fs. 2 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos nueve mil doscientos cuarenta (\$9.240.-);

Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y cc. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 6;

Que, queda sin efecto la calidad de "ad referéndum" de la afectación de fs. 6 toda vez que por Resolución N° 105/EURSPCABA/2010 se aprueba la modificación de partidas presupuestarias existiendo fondos para asumir el compromiso, tal lo informado por la Jefa del Área de Administración Financiera a fs. 125 vta.

Que, por Disposición N° 51 de fecha 14 de junio de 2010 la Gerente de Administración

autorizó la contratación respectiva;
Que, asimismo se han remitido tres (3) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 18 de junio de 2010, se recibió una (1) oferta correspondiente a las firma Telefónica Móviles Argentina S.A;
Que, atento a la opinión técnica del Departamento de Sistemas y Procesamiento de Datos, la oferta de la firma Telefónica Móviles S.A se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas;
Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual luce a fs. 118;
Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 125;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Menor N°: 05/2010 para la Contratación de Internet móvil para netbooks afectadas al Directorio

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma Telefónica Móviles S.A. la contratación de Internet móvil para netbooks afectadas al Directorio, por el período de un (1) año, por la suma de pesos ocho mil seiscientos cinco con 20/100 (\$8.605,20).

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2010 y del 2011 según corresponda.

Artículo 5º.- Regístrese. Notifíquese de la presente Disposición a la Telefónica Móviles S.A. Comuníquese al Área Administración Financiera. Publíquese en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese.- **Proverbio**

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Expediente N° 634.747/10

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Decreto N° 587/10 - Expediente N° 634.747/10

Objeto: "Tratamiento de la modificación de la Tarifa para la Explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro".

Lugar: Centro Cultural "Adán Buenosayres", sito en la avenida Asamblea 1200 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora: lunes 20 de septiembre de 2010, a partir de las 11 horas.

Lugar de inscripción y consulta del expediente: Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo 591, 1° piso, teléfono 4331-1581, int. 225), desde el lunes 23 de agosto hasta el martes 14 de septiembre inclusive, en el horario de 11 a 17 hs. E-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gov.ar

Autoridades: presidida por el señor Presidente del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Lisandro Ferrali. La coordinación estará a cargo de funcionarios/as de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley N° 210.

Eduardo Macchaivelli

Subsecretario

CA 306

Inicia: 17-8-2010

Vence: 18-8-2010

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Equipamiento Informático - Expediente N° 522.374/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.639-SIGAF/10 para la adquisición de Equipamiento Informático con destino a la Dirección General Señal de Cable Ciudad Abierta dependiente de la Secretaria de Comunicación Social, a realizarse el día 2 de septiembre de 2010 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º, Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco

Director General

OL 2521

Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Postergación - Licitación Pública Internacional N° 2/2009**

Expediente N° 47.575/09 – Obra: “Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo A.-

Postérgase la Licitación Pública Internacional N° 02/2009 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 03 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas para **el día 27 de Agosto de 2010 a las 11 horas**, dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 1660 y su reglamentación, EL Convenio de Préstamo BIRF 7.289-AR y demás normativa de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.

Lisandro A. Greco

Director General

OL 2279

Inicia: 27-7-2010

Vence: 18-7-2010

Ministerio de Salud**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de Reactivos para Laboratorio Central - Carpeta N° 767.911/10

Llámase a Licitación Pública N° 1604/10, cuya apertura se realizara el día 23/8/10, a las 10 hs., para la adquisición de Reactivos para Laboratorio Central.

Autorizante: Disposición N° 422/10

Valor del pliego: \$00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día de la apertura.

Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2493

Inicia: 13-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"**Alquiler de Equipo de Rayos Arco en C - Carpeta N° 839.285/10**

Llámase a Licitación Pública N° 1615/10, cuya apertura se realizara el día 23/08/10, a las 12 hs., para la adquisición de: Alquiler de Equipo de Rayos Arco en C.

Autorizante: Disposición N° 438/10.

Valor del pliego: \$ 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día de la apertura.

Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1° piso, Oficina de Compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2513

Inicia: 17-8-2010

Vence: 18-8-2010

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"****Preadjudicación - Carpeta N° 264.580/HGAIP/10 (SADE)**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.716/10.

Licitación Pública N° 513/10.

Fecha de apertura: 27/7/10 a las 9.30 horas.

Rubro: muebles, equipos, útiles y suministros para Hospital.

Firmas preadjudicadas:

Centro de Servicios Hospitalarios S.A.

Reng. 1 cant. 18 Uni - precio unitario: \$ 725,00 - precio total: \$ 13.050,00

Total: \$ 13.050,00 (son pesos trece mil cincuenta con 00/100).

Encuadre legal: art. 108, Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Vencimiento validez de la oferta: 22/9/2010.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 17/8/10 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dr. Pablo J. Sisco Sra. Ana Maria Albano Dr. José L. Tobar.

José A. Cuba

Director

Pablo Bennazar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2511

Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Preadjudicación - Carpeta N° 342.599-HGAVS/10

Licitación Pública N° 1.071-HGAVS/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.526/10 de fecha 11 de Agosto de 2010.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Productos Farmacéuticos y Biológicos.**Objeto de la contratación:** Material Biomédico.

Firmas preadjudicadas:

Fabrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 160 - precio unitario: \$ 44,77 - precio total: \$ 7.163,20.

Renglón: 2 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 10,50 - precio total: \$ 315,00.

American Fiure S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 19,00 - precio total: \$ 570,00.

Euro Swiss S.A.

Renglón: 7 - cantidad: 13000 - precio unitario: \$ 0,349 - precio total: \$ 4.537,00.

Renglón: 19 - cantidad: 6000 - precio unitario: \$ 1,85 - precio total: \$ 11.100,00.

Renglón: 31 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 8,79 - precio total: \$ 1.758,00.

Lalanne Raúl Angel

Renglón: 10 - cantidad: 5000 - precio unitario: \$ 0,37 - precio total: \$ 1.850,00.

Renglón: 11- cantidad: 400 - precio unitario: 11,70 - precio total: \$ 4.680,00.

Renglón: 33 - cantidad: 2800 - precio unitario: \$ 0,49 - precio total: \$ 1.372,00.

Renglón: 34 - cantidad: 2000 - precio unitario: \$ 0,076 - precio total: \$ 152,00.

Renglón: 37 - cantidad: 4000 - precio unitario: \$ 0,085 - precio total: \$ 340,00.

Silmag S.A.

Renglón: 14 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 32,07 - precio total: \$ 1.603,50.

Droguería Farmatec S.A.

Renglón: 17 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 0,831 - precio total: \$ 831,00.

Renglón: 22 - cantidad: 144 - precio unitario: \$ 4,349 - precio total: \$ 626,26.

Renglón: 24 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 0,491 - precio total: \$ 98,20.

Renglón: 26 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 0,491 - precio total: \$ 491,00.

Renglón: 28 - cantidad: 150 - precio unitario: \$ 0,491 - precio total: \$ 73,65.

Renglón: 29 - cantidad: 1300 - precio unitario: \$ 0,491 - precio total: \$ 638,30.

Droguería Master S.R.L.

Renglón: 30 - cantidad: 30000 - precio unitario: \$ 1,979 - precio total: \$ 59.370,00.

Medisistem S.R.L.

Renglón: 38- cantidad: 6000 - precio unitario: \$ 0,52 precio total: \$ 3.120,00

Renglón: 40- cantidad: 2000 - precio unitario: \$ 0,48 - precio total: \$ 960,00.

Renglón: 41 - cantidad: 2000 - precio unitario: \$ 0,48 - precio total: \$ 960,00.

Renglón: 44 - cantidad: 2000 - precio unitario: \$ 0,48 - precio total: \$ 960,00.

Poggi Raúl Jorge León

Renglón: 42 - cantidad: 1200 - precio unitario: \$ 3,19 - precio total: \$ 3.828,00

Total preadjudicado: pesos ciento siete mil trescientos noventa y siete con 11/100 (\$ 107.397,11).**Fundamento de la preadjudicación:** R. Dominguez C. Pappalardo J. Ross.**Vencimiento validez de oferta:** 10/9/10.**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550,

3 días a partir de 12/8/10 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2514
Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Preadjudicación - Carpeta N° 560.452-HIJCTG/10

Licitacion Publica N° 1.250/10.

Dictamen de Evaluación N° 1.728/10.

Clase:etapa única

Rubro comercial: 1090.

Objeto de la contratación: Mantenimiento preventivo de caldera.

Fracasada:

Oferta N° 1 Empresa SEQUALINO Norma Beatriz:

Efectuando un análisis técnico de la oferta y la documentación presentada por la oferente se constata que se trata de un técnico que puede intervenir en instalaciones de hasta 300.000 Kcal.- Instalador matriculado de sistemas de combustión categoría B, según ANEXO I Resolución 902/ENARGAS/2009

No cumple con Pliego de especificaciones

Oferta N° 2 Empresa SEMINCO S.A:

Descartado por precio excesivo: Art. 84 Decreto N° 754-GCBA/2008 - Ley N° 2.095-planilla de computo `presupuesto.

Informe 1321-DGRFSS/2010 - Presupuesto oficial.

Fundamento de la preadjudicación: Juan Manuel Gago- Patricia Mieli- Dora Albornoz.

Validez de la oferta: 7/9/2010 (20 días hábiles renovables Art. 102 Ítem 5 Decreto N° 754-GCBA/2008).

Lugar de exhibición del Dictamen:Departamento de Compras y Contrataciones-sito en Dr. Ramón Carrillo 315, CABA, P.B., por un día a partir del 27/7/2010 en Cartelera del Depto. de Compras y Contrataciones.

Roberto A. Yunes
Director

Walter Bitar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2515
Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 680.319-HNBM/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.731/10.

Licitación Pública N° 1.322/HNBM/10

Rubro: Adquisición de Mantenimiento de Matafuegos y Extinguidores.

Firmas preadjudicadas:

Industrias Mas S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 87,50 - precio total: \$ 1.050,00

Renglón: 2 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 12,00 - precio total: \$ 144,00

Renglón: 3 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 65,30 - precio total: \$ 783,60

Renglón: 4 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 42,50 - precio total: \$ 510,00

Renglón: 5 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 10,50 - precio total: \$ 126,00

Renglón: 6 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 783,00 - precio total: \$ 9.396,00

Renglón: 7 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 983,00 - precio total: \$ 11.796,00

Renglón: 8 - cantidad: 12 meses - precio unitario: \$ 18,30 - precio total: \$ 219,60.

Total: pesos veinticuatro mil veinticinco con veinte (\$ 24.025,20)**Encuadre legal:** art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.**Observaciones:** Se preadjudica según Informe Técnico y Administrativo.**Alberto Monchablon Espinoza**

Director Médico

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2504

Inicia: 13-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Carpeta N° 536.969-HF/10

Licitación Pública N° 1.411/10.

Dictamen de Evaluación N° 1.718/10, Buenos Aires, 13 de Agosto de 2010.

Apertura: 23/7/2010, a las 10.30hs.**Motivo:** Adquisición de Material Radioactivo.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Tecnonuclear S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 13 - precio unitario: \$ 4126,10 – precio total: \$ 53639,30
encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 6 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 185,77 – precio total: \$ 1114,62 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 7 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 185,77 – precio total: \$ 3715,40 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 8 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 185,77 – precio total: \$ 557,31 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 9 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 267,26 – precio total: \$ 13.363,00 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 10 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 265,20 – precio total: \$ 265,20 encuadre
legal: única oferta.

Renglón: 12 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 185,77 – precio total: \$ 1114,82 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 13 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 207,64 – precio total: \$ 830,56 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 15 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 2526,78 – precio total: \$ 2526,78 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 17 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 815,53 – precio total: \$ 3262,12 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 18 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 1626,11 – precio total: \$ 4878,33 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 19 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 445,39 – precio total: \$ 890,78 encuadre
legal: única oferta.

Renglón: 20 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 386,49 – precio total: \$ 4637,88 encuadre
legal: única oferta

Renglón: 21 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 3050,83 – precio total: \$ 9152,49 encuadre
legal: única oferta.

Renglón: 22 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 185,77 – precio total: \$ 185,77 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 23 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 2347,40 – precio total: \$ 4694,80 encuadre
legal: única oferta.

Laboratorios Bacon S.A.I.C.

Renglón: 2 - cantidad: 9 - precio unitario: \$ 1900,23 – precio total: \$ 17102,07 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 3 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 257,42 – precio total: \$ 10296,80 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 4 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 302,79 – precio total: \$ 1816,74 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 5 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 2470,74 – precio total: \$ 14824,44 encuadre
legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 11 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 185,77 – precio total: \$ 557,31 encuadre
legal: única oferta.

Renglón: 16 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 266,72 – precio total: \$ 1066,88 encuadre
legal: única oferta.

Renglón: 24 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 5058,10 – precio total: \$ 5058,10 encuadre
legal: única oferta.

Desiertos: Renglón: 14.

Total: \$ 155.551,30.

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2512
Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 526/10

Dictamen de Evaluación N° 1435/2010.

Servicio: Farmacia.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Productos Farmacéuticos y Biológicos.

Firmas preadjudicadas:

Pharma Express S.A. Habana 2773 (CP. 1419)

Renglón: 04 Cantidad: 10200 1 Litro - Precio unitario: \$7,63 Precio Total: \$77.826,00.-

Química Córdoba S.A. Av. Córdoba 2439 (CP1120)

Renglón: 05 Cantidad: 24 Kg. - Precio unitario: \$12,90 Precio Total: \$309,60

Renglón: 06 Cantidad: 12 Kg. - Precio unitario: \$27,20 Precio Total: \$326,40.-

Renglón: 13 Cantidad: 535 1 Litro - Precio unitario: \$17,90 Precio Total: \$9.576,50.-

Renglón: 21 Cantidad: 12 Env. 500 ml - Precio unitario: \$61,00 Precio Total: \$732,00.-

Renglón: 23 Cantidad: 12 1 Litro - Precio unitario: \$24,10 Precio Total: \$289,20.-

Renglón: 28 Cantidad: 48 Env. 500 ml - Precio unitario: \$65,80 Precio Total: \$3.158,40.-

Renglón: 29 Cantidad: 48 Env. 500 ml - Precio unitario: \$88,00 Precio Total: \$4.224,00.-

Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L. Palpa 3244 (CP1426)

Renglón: 07 Cantidad: 150 1 Litro - Precio unitario: \$18,10 Precio Total: \$2.715,00

Renglón: 08 Cantidad: 114 Kg. - Precio unitario: \$19,20 Precio Total: \$2.188,80

Renglón: 12 Cantidad: 12 Kg. - Precio unitario: \$151,00 Precio Total: \$1.812,00

Renglón: 19 Cantidad: 12 Env. X 500 g - Precio unitario: \$145,00 Precio Total: \$1.752,00.-

Renglón: 25 Cantidad: 360 Kg. - Precio unitario: \$14,99 Precio Total: \$5.396,40.-

Renglón: 27 Cantidad: 420 1 Litro - Precio unitario: \$30,77 Precio Total: \$12.923,40.-

Renglón: 31 Cantidad: 720 Unidad - Precio unitario: \$11,11 Precio Total: \$7.999,20.-

Renglón: 33 Cantidad: 18 Env. X 500 - Precio unitario: \$17,65 Precio Total: \$317,70.-

Renglón: 34 Cantidad: 18 Env. X 500 U- Precio unitario: \$12,22 Precio Total: \$219,96.-

Medi Sistem S.R.L. Concepción Arenal 4553 (CP1427)

Renglón: 17 Cantidad: 360 1 Litro - Precio unitario: \$12,58 Precio Total: \$4.538,80

Renglón: 30 Cantidad: 180 10 Litros - Precio unitario: \$18,70 Precio Total: \$3.366,00.-

Renglón: 35 Cantidad: 240 Unidad - Precio unitario: \$2,20 Precio Total: \$528,00.-

Renglón: 36 Cantidad: 28800 Unidad. - Precio unitario: \$0,022 Precio Total: \$639,36.-

Renglón: 37 Cantidad: 24000 Unidad. - Precio unitario: \$0,0268 Precio Total: \$643,20.-

Renglón: 38 Cantidad: 21600 Unidad. - Precio unitario: \$0,0392 Precio Total: \$846,72.-

Renglón: 39 Cantidad: 144 Unidad. - Precio unitario: \$6,21 Precio Total: \$894,24.-

Renglón: 40 Cantidad: 18000 Unidad. - Precio unitario: \$0,378 Precio Total: \$6.804,00.-

Renglón: 41 Cantidad: 2644 Env. X 50 U - Precio unitario: \$3,528 Precio Total: \$9.328,03.-

Montebio S.R.L. Scalabrini Ortiz 835 1° A (CP1414)

Renglón: 24 Cantidad: 36 Env. X 500 ml - Precio unitario: \$269,66 Precio Total:

\$9.707,76

Tecnon S.R.L. Av. Córdoba 1479 5º (CP1050)

Renglón: 44 Cantidad: 384 Unidad - Precio unitario: \$11,86 Precio Total: \$4.554,24

Poggi Raúl Jorge León Planes 930 (CP1405)

Renglón: 33 Cantidad: 9000 Env. X 500 - Precio unitario: \$0,0391 Precio Total: \$351,90

Renglones anulados: 09, 10, 15, 18, 32, 42 y 43 por no haber ofertas validas, 14 y 20 por superar precio indicativo, 11 por ingresar con Resolución 232 UPE-UOAC/2009 y 01, 02, 03, 16, 22 y 26 para cumplimentar registro administrativo.

Monto total preadjudicado: \$ 173.958,81.-

Eduardo Tognetti

Director Médico

Maria I. González

Jefa Dto. Serv. Cent. Diagnostico y Tratamiento

OL 2510

Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Preadjudicación - Carpeta N° 413.594-HIJCTG/10

Licitacion Publica N° 1.348/10.

Dictamen de Evaluación N° 1.728/10.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 502.

Objeto de la contratación: Adquisición de Batería de 12 Volt.

Fracasada:

Oferta N° SEMINCO S.A:

Se deja sin efecto por modificación en el pliego de bases y condiciones y cláusulas particulares de la presente licitación perteneciente a este Hospital Dra. Carolina Tobar Garcia.

Fundamento de la preadjudicación: Juan Manuel Gago- Patricia Mieli- Dora Alborno.

Validez de la oferta: 28/8/2010 (20 días hábiles renovables Art. 102 Ítem 5 Decreto N° 754-GCBA/2008).

Lugar de exhibición del Dictamen: Departamento de Compras y Contrataciones-sito en Dr. Ramón Carrillo 315, CABA, P.B., por un día a partir del 27/07/2010 en Cartelera del Depto. de Compras y Contrataciones.

Roberto A. Yunes

Director

Walter Bitar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2516

Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Rectificación Preadjudicación - Carpeta N° 887.247-HNBM/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.670/10.

Licitación Pública N° 1.329-HNBM/10.

Rubro: Adquisición de Mesa para Alimentación y Camas Ortopédicas.

Firmas preadjudicadas:

Del Vecchio Juan José

Renglón: 1 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: \$ 385,00 - precio total: \$ 2.310,10

Talleres Metalúrgicos ETNA S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: \$ 2.025,00 - precio total: \$ 10.125,00

Total: pesos doce mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 12.435,00).**Encuadre legal:** art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.**Observaciones:** Se preadjudica según Informe Técnico. Se rectifica N° de Carpeta N° 448.329-HNBM/10 por el N° de Carpeta N° 887.247-HNBM/10**Alberto Monchablón Espinoza**

Director Médico

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2520

Inicia: 17-8-2010

Vence: 18-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS

Preadjudicación - Expediente N° 40.127/2010

Licitación Pública N° 315/2010

Acta de Asesoramiento N° 016/2010 de fecha 05 de Agosto de 2010.

Clase: Etapa única**Rubro comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.**Objeto de la contratación:** "Provisión e Instalación de un Sistema de Aire Acondicionado Central y Tratamiento de Aire con Condiciones Especiales de Filtrado (HEPA) para el Servicio de Cirugía del Instituto de Rehabilitación Psicofísica".

Firma preadjudicada:

Sunil S.A.

Dirección: Av. Pedro de Mendoza 2257-C.A.B.A.

Reng.: 1 – Cant.: 1 – P. Unit.: \$ 1.147.500 – Total: \$ 1.147.500.

Total preadjudicado: Son pesos Un millón ciento cuarenta y siete mil quinientos \$ 1.147.500).

No se consideran las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS DE AIRE CONDICIONADO S.A.; BUELA INES MARIANA e ING. RAUL E. BAUD S.R.L. por no cumplir con los Pliegos que rigen la Licitación y las Ofertas presentadas por las firmas EJORES HOSPITALES S.A. y TERMAIR S.A. por precio inconveniente, según Acta e Asesoramiento N° 16/2010 efectuada por la Comisión de Análisis Técnico, valuación de Ofertas y Preadjudicaciones.

Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a Pliego y ser económicamente conveniente. Buenos Aires, 11 de Agosto de 2010

Mónica C. González Biondo
Directora Operativa

OL 2509
Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Carpeta N° 333.153/2010

Licitación Publica N° 656/2010

Disposición N° 129/2010

Rubro: suministros para oficina, maquinas de oficina.

Clase: Única.

Objeto de la Licitación: Equipamiento.

Sistem Cop S.R.L. (Belgrano 1737, P.B., Capital Federal)

Renglón: 3 Cantidad: 1 Unidad Precio Unitario: \$ 569,00 Importe:\$ 569,00

Renglón: 6 Cantidad: 1 Unidad Precio Unitario: \$ 3.569,00 Importe:\$ 3.569,00

Total: \$ 4.138,00 (son pesos cuatro mil ciento treinta y ocho.)

Juan C. Ortega
Director

OL 2517
Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Restauración y recuperación de elementos de valor patrimonial - Expediente N° 521.786/2010

Licitación Pública N° 1.327-SIGAF/10 (N° 9/10)

Objeto del llamado: Trabajos de Restauración y recuperación de elementos de valor

patrimonial en el edificio de la Escuela Normal Superior N° 2 "Mariano Acosta" D.E. 6, sita en Gral. Urquiza 277 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 3.322.936,76 (pesos tres millones trescientos veintidós mil novecientos treinta y seis con setenta y seis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 21 de septiembre de 2010 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 31 de agosto de 2010 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 540 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Director General

OL 2508

Inicia: 17-8-2010

Vence: 30-8-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de un equipo de aire acondicionado - Carpeta N° 875.734-DGTALMC/2010

Llamase a Contratación Menor N° 6.347/2010, apertura de sobres modalidad etapa única, para el día 20 de agosto de 2010, a las 10 horas, de conformidad con el régimen establecido por el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de un equipo de aire acondicionado con destino a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio dependiente del Ministerio de Cultura.

Presupuesto oficial: \$7.000.

Pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Adquisición y consulta del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos y consultados en la Dirección Operativa Gestión Cultural, Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of.16, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Lugar y fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán hasta el 20 de agosto de 2010 a las 10 horas, momento en que se realizará la apertura de sobres modalidad etapa única, en la Dirección Operativa Gestión Cultural, Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of.16.

Alejandro F. Capato
Director General

OL 2505
Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

Adjudicación - Licitación Pública N° 851/2010

Rubro: Materiales Eléctricos.

Acto de Adjudicación: Disposición N° 80-CCGSM/2010.

Firmas adjudicadas:

Eurolighting S.A.

Renglones: 31, 32, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 51 y 53 - monto: \$ 17.251,32.

Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodríguez S.H.

Renglones: 19, 22, 23, 24 y 52 - monto: \$ 7.065,80.

Ylum S.A.

Renglones: 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 27, 44, 54 y 55 - monto: \$ 4.863,70.

Seminco S.A.

Renglones: 1 y 5 - monto: 1.482,00.

Faral S.R.L.

Renglones: 2, 3, 4, 6, 25, 26, 28, 29, 33, 35, 36 y 46 - monto: \$ 5.890,01.

Electroproel S.A.

Renglones: 11, 12, 13, 20, 30 y 45 - monto: \$ 781,02.

Sabbagh Marcos

Renglones: 38 y 50 - monto: \$ 12.330,00.

Total: \$ 49.663,85.

Blas F. Sánchez
Director Administrativo

OL 2522
Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 40.579/2010

Licitación Publica N° 1.102/2010

Rubro: Provisión de Mobiliarios

Dictamen de Evaluación de Oferta N° 1.685/2010, Bs. As, 10 de agosto de 2010.

Se preadjudica a favor de:

Oferta N° 2 perteneciente a la firma Interoficce Argentina S.R.L., el Renglón 31, al amparo del art. 108 de la Ley N° 2.095. por un monto de pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 42.750,00).

Oferta N°3 perteneciente a la firma Bienaime Julio Anibal los Renglonos 27 y 38 al amparo del art. 108 de la Ley N° 2.095, por un monto de pesos once mil doscientos cuarenta y nueve con 75/100 (\$11.249.75).

Oferta N°4 perteneciente a la firma RS Equipamiento S.R.L., los Renglonos 3, 10, 26, 29, 33, 36, 37, 42, 43, 44, 45, 46, 48 al amparo del Art.108 y 109 de la Ley N° 2.095.

Por un monto pesos seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 00/100 (\$ 659.287,00)

Oferta N°5 perteneciente a la firma Kuntz Ricardo Omar, los Renglonos 1, 16, 30, 41, 53 al amparo del arts.108 y 109 de la Ley 2.095. Por un monto de pesos sesenta y seis mil ochocientos con 76/100 (\$66.800,76)

Oferta N° 6 perteneciente a la firma Jodima S.R.L. los Renglonos 9, 12, 20, 23, 24, 28 al amparo de los art.s108 y 109 de la Ley N° 2.095. Por un monto de pesos doscientos cincuenta Y siete mil ciento cincuenta con cuarenta y siete con 00/100 (\$ 257150,00) Monto total de la Licitación Pesos un millón treinta y siete mil doscientos treinta y siete con 51/100 (\$ 1.037.237,51).

Observaciones de la Comisión Técnica Evaluadora de Oferta: Se deja constancia que el monto total de Garantía de la Oferta N° 5 perteneciente a la firma Kuntz Ricardo Omar, condice con el Monto de la oferta realizada. Existiendo una diferencia con el monto de la oferta expresado en el Acta de Apertura N° 1.603/2010.

Los Renglonos 2, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 17,19, 21, 25, 39, 40, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, han quedado desiertos ya que no cotizo ningún oferente en los mismos.

Los Renglonos 9, 12, 20, 23, 24,son única oferta y han sido preadjudicados a la firma JODIMA S.R.L.

Los Renglonos 10, 37, 42, 44, 45, 46 son única oferta y han sido preadjudicados a la firma RS Equipamientos S.R.L.

El Renglón N°41 única oferta y a sido preadjudicados a la firma Kuntz Ricardo Omar.

No se considera:

En los Renglonos 8, 18, 22 se descarta la oferta única, Oferta N° 6 JODIMA S.R.L. ya que NO CUMPLE con las condiciones especificadas en el PBC Particulares.

En los Renglonos 32, 34, 35, Se descarta la Oferta N° 5 kuntz Ricardo Omar siendo en los mismos oferta única, por que NO CUMPLE con las condiciones especificadas en el PBC Particulares.

Renglón 56 se descarta a la oferta de Kuntz Ricardo Omar a pesar de ser la oferta única , ya que NO CUMPLE con las Cláusulas Particulares del PBC particulares.

Renglón 57 se descarta a la oferta de JODIMA S.R.L. a pesar de ser la oferta única , ya que NO CUMPLE con las especificaciones del PBC Particulares.-

Observaciones

En el Renglón 3 se preadjudica a la Oferta N° 4 RS EQUIPAMIENTO SRL a pesar de no ser la oferta más económica debido a que la muestra de la Oferta N° 1 Poggi Raúl, NO CUMPLE con lo solicitado en PBC Particulares.-

En el Renglón 16 se preadjudica a la Oferta N° 5 Kuntz Ricardo Omar a pesar de no ser la oferta mas económica debido a que oferta N° 2 Interoficce Argentina SRL NO

CUMPLE con lo solicitado en PBC Particulares. Renglón 27 se preadjudica a la Oferta N° 3 Julio Aníbal Bienaime a pesar de no ser la oferta mas económica debido a que la Oferta N° 4 RS Equipamiento SRL NO CUMPLE con las las Cláusulas Particulares del PBC Particulares.-

Renglón 29 se preadjudica a la oferta de RS EQUIPAMIENTO S.R.L. a pesar de no ser la oferta mas económica debido a que la Oferta N° 6 JODIMA S.R.L., NO CUMPLE con las las Cláusulas Particulares del PBC Particulares.

Renglón N° 48 se preadjudica a la oferta de RS EQUIPAMIENTO SRL a pesar de no ser la oferta mas económica debido a que la Oferta N° 6 JODIMA S.R.L., NO CUMPLE con las especificaciones del PBC Particulares.-

Se deja constancia que el incumplimiento de los plazos para dictaminar establecidos en el art. 106, Decreto N° 754/2008 fue en virtud a la demora del asesoramiento Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico.-

Miguel Pisani Moyano
Coordinador CEO - MDS
Resolución N° 1.641-SDSOC/2005

OL 2507

Inicia: 17-8-2010

Vence: 18-8-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Vehículos - Expediente N° 169.339/2010

Llámase a Licitación Pública N° 1.451/2010, a realizarse el día 25 de agosto de 2010, a las 14 horas para la Adquisición de Vehículos, de acuerdo a las facultades conferidas en el art. 31, de la Ley N° 2.095.

Valor del pliego: Sin valor

Retiro y/o consulta del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados y/o consultados, en la Subdirección Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Presentación de las ofertas y apertura: Se recibirán hasta las 14 horas del día 25 de agosto de 2010, fecha en que se realizará la apertura en la Subdirección Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sçaenz Peña 832, piso 8°.

Paula Villalba
Directora General

OL 2506

Inicia: 17-8-2010

Vence: 18-8-2010

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA****Adquisición de artículos de Limpieza – Expediente N° 519.769/10**

Llámase a Contratación Menor N° 6.283-SIGAF/10, apertura de sobres para el día 23 de agosto de 2010, a las 11 horas, para la Adquisición de “Artículos de Limpieza”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición N° 104-DGTAD/10, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: pesos veinticinco mil doscientos noventa (\$ 25.290,00).

Plazo de ejecución: Según Observaciones de las Cláusulas Particulares.

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consulta del pliego: El Pliego puede ser adquirido y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Avda. de Mayo 525, piso 4º, Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el 23 de agosto de 2010 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura.

Lugar de apertura de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º, Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 2518

Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Adquisición de licencias de software - Expediente N° 104/10**

El objeto de la presente Licitación Privada es la adquisición de licencias de software para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Licitación Privada N° 21/10

Renglón uno: Renovación Sistema Antivirus

Renglón dos: Office 2007 OLP NL GOVT.

Autorizante: Dirección General de Administración

Valor del pliego: Sin cargo.

Descarga de pliegos: www.agcba.gov.ar Compras y Contrataciones – Llamados – Licitaciones Privadas

Fecha de apertura: martes 31/8/2010 12hs.

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º.

Ruben C. Rielo Erbón

Director General de Administración

OL 2502
Inicia: 13-8-2010

Vence: 18-8-2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de computadoras de escritorio y monitores - Expediente N° 143/10

El objeto de la presente Licitación Privada N° 24/10 es la adquisición de computadoras de escritorio y monitores para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Renglon uno: computadora de escritorio cantidad: cuarenta y seis (46).

Renglon dos: monitor LCD 19" cantidad: cuarenta y seis (46)

Autorizante: Dirección General de Administración

Valor del pliego: Sin cargo.

Descarga de pliegos: www.agcba.gov.ar Compras y Contrataciones – Llamados – Licitaciones Privadas

Fecha de apertura: Jueves 26/8/2010, a las 12 hs.

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6°.

Ruben C. Rielo Erbón
Director General

OL 2486
Inicia: 12-8-2010

Vence: 14-8-2010

Autopistas Urbanas S.A.

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción de los Pasos Bajo Nivel de calle Deheza y vías del Ex FFCC Mitre ramal Tigre y calle Quesada y vías del Ex FFCC Mitre ramal Tigre " - Licitación Pública N° 12/2010

Llamase a Licitación Pública N° 12/2010, cuya apertura se realizará el día 1° de septiembre de 2010, a las 15 hs., para la "Obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción de los Pasos Bajo Nivel de calle Deheza y vías del Ex FFCC Mitre ramal Tigre y calle Quesada y vías del ex FFCC Mitre ramal Tigre "

Valor del pliego: Sin cargo.

Entrega de pliegos: Los pliegos deberán descargarse a través del sitio Web del AUSA, entre el 11 de agosto de 2010 y el 25 de agosto de 2010, ingresando en:

<http://www.ausa.com.ar/licitaciones/listado.aspx> Las empresas interesadas deberán realizar sus consultas y obtener las respuestas a través de la misma pagina.

Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, edificio "A" 1° piso, Ciudad de Buenos Aires

Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, edificio A piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 1° de septiembre de 2010 a las 15 hs.

Rogelio Barrero
Gerente General

OL 2483

Inicia: 12-8-2010

Vence: 17-8-2010

AUTOPISTAS URBANAS S.A.**Obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción de los Pasos Bajo Nivel de calle Navarro y vías del Ex FFCC San Martín y calle Varela y vías del Ex FFCC San Martín " - Licitación Pública N° 13/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 13/2010, cuya apertura se realizará el día 1° de septiembre de 2010, a las 15.30 hs., para la "Obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción de los Pasos Bajo Nivel de calle Navarro y vías del ex FFCC San Martín y calle Varela y vías del ex FFCC San Martín "

Valor del pliego: Sin cargo.

Entrega de pliegos: Los pliegos deberán descargarse a través del sitio Web del AUSA, entre el 11 de agosto de 2010 y el 25 de agosto de 2010, ingresando en: <http://www.ausa.com.ar/licitaciones/listado.aspx> Las empresas interesadas deberán realizar sus consultas y obtener las respuestas a través de la misma pagina.

Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, edificio "A" 1° piso, Ciudad de Buenos Aires

Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, edificio A piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 1 de Septiembre de 2010 a las 15.30 hs.

Rogelio Barrero

Gerente General

OL 2484

Inicia: 12-08-2010

Vence: 17-08-2010

AUTOPISTAS URBANAS S.A.**Obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción de los Pasos Bajo Nivel de calle Marcos Sastre y vías del Ex FFCC San Martín y calle Empedrado y vías del Ex FFCC San Martín" - Licitación Pública N° 14/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 14/2010, cuya apertura se realizará el día 1° de Septiembre de 2010, a las 16 hs., para la "Obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción de los Pasos Bajo Nivel de calle Marcos Sastre y vías del ex FFCC San Martín y calle Empedrado y vías del ex FFCC San Martín"

Valor del pliego: Sin cargo.

Entrega de pliegos: Los pliegos deberán descargarse a través del sitio Web del AUSA, entre el 11 de agosto de 2010 y el 25 de agosto de 2010, ingresando en: <http://www.ausa.com.ar/licitaciones/listado.aspx> Las empresas interesadas deberán realizar sus consultas y obtener las respuestas a través de la misma pagina.

Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, edificio "A" 1° piso, Ciudad de Buenos Aires

Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, edificio A piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 1° de septiembre de 2010 a las 16 hs.

Rogelio Barrero
Gerente General

OL 2485
Inicia: 12-08-2010

Vence: 17-08-2010

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Trabajos de remodelación integral del nuevo local para la sucursal Nro. 40 "Congreso" - Carpeta de Compras N° 19.037

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los "trabajos de remodelación integral del nuevo local para la sucursal Nro. 40 "Congreso", sito en la Av. Callao 270, C.A.B.A." (Carpeta de Compra N° 19037).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Valor del pliego de condiciones: \$ 750,00 (pesos: setecientos cincuenta).

Fecha de apertura: 10/9/2010 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo

Asistente Junior Especialista

Equipo de Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 122
Inicia: 13-8-2010

Vence: 18-8-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con base

Por cuenta, orden y en nombre de la
Subsecretaría de Planeamiento
Ministerio de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Importantes Lotes de Terreno En
Barrio Parque

Donado - Holmberg

Mariscal A. J. de Sucre 4220/46

Base: \$ 3.100.000.-

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 100 - Parc. 2 b - Superficie: 999,07 m2

Donado 1851/63.

Base: \$ 2.200.000.

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 100 - Parc. 12 a - Superficie: 1.123,76 m2

La Pampa 4261/99

Base: \$ 4.500.000.-

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 100 - Parc. 15 a - Superficie: 1.860,94 m2

La Pampa 4237/49

Base: \$ 2.200.000.-

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 100 - Parc. 23 a - Superficie: 750,69 m2

Holmberg 2308/32

Base: \$3.100.000.

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 105 - Parc. 23 a - Superficie: 1.791 m2

Holmberg 2334/50

Base: \$1.345.000.-

Circ. 16 - Secc. 51 - Manz. 105 - Parc. 29 a - Superficie: 1.217 m2

Subasta: el próximo 30 de agosto a las 11, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires".

La subasta se realiza por cuenta y orden de la Subsecretaría de Planeamiento - Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la Disposición N° 257 MDU-2010 y N°316 SSPLAN 2010, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°3.396 y demás normas concordantes y de aplicables a este caso. Exptes. 575708/2010 - 575723/10 - 575727/10 - 575691/10 - 717343/2010 - 717748/2010.

Condiciones de venta: Al contado: 20% de seña a la firma del boleto de compraventa, 3% de comisión, más IVA sobre la comisión, en el acto del remate. Saldo: el 80% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio.

Inscripción previa: los interesados en ofertar en la presente subasta deberán inscribirse en el banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, 6º piso), hasta las 10.30 del día de realización de la misma, debiendo cumplimentar lo siguiente:

Establécese como requisito esencial, previo e ineludible para todos los interesados en realizar ofertas, la contratación y presentación de una póliza de seguro de caución por el monto correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor base de subasta pública, en alguna de las compañías del listado que se acompaña como Anexo I, que reviste carácter taxativo, o de un coaseguro por el mismo monto, conformado entre dos o más de dichas compañías o cheque certificado.

Fondo de garantía:

Producida la subasta, el adjudicatario constituirá el fondo de garantía con el seguro de caución descripto precedentemente, en las condiciones establecidas por el artículo 52 de la Ley N° 2.095.

No se admitirá compra en comisión.

No se admitirán posturas bajo sobre cerrado.

Las deudas por tasas, contribuciones, y gravámenes en general que registre el inmueble, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el monto que resulte del producido por el inmueble

Catálogos: en Esmeralda 660, 6º piso, Caja 2, Ciudad de Buenos Aires, lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Informes: en Esmeralda 660, 6º piso. Venta de Bienes y Servicios, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., tels. 4329-8600, int. 3669/8538, fax 4322-6817. Mail: subastas@bancociudad.com.ar www.bancociudad.com.ar

Consulta de planos y proyectos de espacio público: Subsecretaría de Planeamiento - Ministerio de Desarrollo Urbano - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Carlos Pellegrini 291, 8º piso, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y en www.ssplan.buenosaires.gob.ar

www.bancociudad.com.ar
Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Alberto Burda
Jefe de Publicidad

BC 127
Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Publicaciones de Adjudicaciones del 1º/2/2010 al 15/2/2010

ANEXO

Marina A. Kon
Jefe de Equipo
Grandes Contratos
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 125
Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comunicación - Carpeta de Compras N° 18.634

Se comunica a los señores oferente, que partir del día 17/8/2010 a las 10 hs. se encontrará publicada en la Cartelera del Banco, ubicada en nuestras oficinas de Florida 302, 7º piso, el detalle de las ofertas seleccionadas para la apertura del Sobre 2, correspondiente a la Carpeta de Compras N° 18.634, la cual tramita la adquisición, implementación, puesta de marcha y mantenimiento de software para productos de activas y garantías recibidas y otorgadas.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: egallo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Estefanía Gallo
Equipo Sistema y Tecnología
Gerencia de Área y Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 128
Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con base

Camión Ford F. 350 D modelo 1985

2 Escaleras Mecánicas Aéreas

(Autoportantes) Eléctricas

Marca Thyssen modelo FT 723

Subasta: el próximo 24 de agosto, a las 11, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

Exhibición: a partir del 17 de agosto, de lunes a viernes de 9 a 12 en:

Camión: Bolívar 1227, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Escaleras: Uspallata 3120, Ciudad de Buenos Aires.

Catálogos: en Esmeralda 660, 6º piso, Caja 2, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Informes: en Esmeralda 660, 6º piso, Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes y Servicios, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., tel. 4329-8600, int. 3669/3694, fax 4322-6817.

Precio de este catálogo: \$ 2,00 (IVA incluido)

Inv. R. 79.349 - 79.358

www.bancociudad.com.ar
Miembro de la Asociación Internacional de
Entidades de Crédito Prendario y Social

Alberto Burda
Jefe de Publicidad

BC 126

Inicia: 17-8-2010

Vence: 17-8-2010

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Privada N° 122/10

Expediente N° 68.758/10

“s/ Servicio de reparación, habilitación y mantenimiento de ascensores“

Dictamen de la comisión evaluadora de ofertas:

Recomienda adjudicar según el siguiente detalle:

1) Empresa SEVIC, de Isabel Ivanisevic por \$73.700,-

Consultas: personalmente en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General del GCBA sita en Uruguay 440, 1º piso Oficina N° 114, telefónicamente al número 4323-9291 ó 4323-9200 (7316) o por correo electrónico a la dirección ogese_pg@buenosaires.gob.ar

Guillermo De La Cruz
Director General

OL 2497

Inicia: 13-8-2010

Vence: 13-8-2010

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Gasas - Carpeta N° 435.404-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Gasas con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta N° 435.404-UOAC/2010

Licitación Pública N° 1.617-SIGAF/2010

Adquisición de Gasas.

Apertura: 3 de septiembre de 2010, a las 10 horas.**Mauricio Butera**

Coordinador General

UPE-UOAC

OL 2519

Inicia: 17-8-2010

Vence: 18-8-2010

Edictos Particulares

Retiro de restos

Se comunica a todos los familiares que tengan deudos depositados en la bóveda en la familia **Gibelli** y **Del Valle** de la bóveda ubicada en el cementerio del Norte Recoleta ubicada en la Sección 8 del N° 29, sepultura 3 que pasen a retirar los deudos dentro de cinco (5) días caso contrario serán cremados y depositados en el osario general.

Solicitante: Norberto Antonio Gay

EP 252

Inicia: 11-8-2010

Vence: 18-8-2010

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos en la bóveda de la **familia Hernandorena**, sepultura 39/40, tablón 1, manzana 8, sección 13 del Cementerio de la Chacarita, que deberán ser retirados dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las Cenizas.

Solicitantes: Familia Hernandorena

EP 255

Inicia: 17-8-2010

Vence: 23-8-2010

Transferencia de Habilitación

Celia Abelovich de Nabel (DNI 3549.610) y **Jacobo Nabel** (DNI 4.066.657), dom. calle Potosí 3824 de Capital Federal, transfiere la Habilitación Municipal, rubro taller de confección de ropa en forma mecánica, taller de bordado, pleg. Ojal. Vainill. Zurc. Sobado de pieles y corte, oficina comercial, garage para uso privado de empresas o entidades publicas y privadas por Exp. N° 10593/1981, ubicado en la calle Potosí 3824, P.B., pisos 1° y 2° a **Grupo Nabel S.A.** con dom. en la calle Potosí 3824 de Capital Federal Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Celia Abelovich de Nabel y Jacobo Nabel
Marcelo Sergio Nabel (Grupo Nabel S.A. - Presidente)

EP 251

Inicia: 11-8-2010

Vence: 18-8-2010

Transferencia de Habilitación

Oxígeno Central S.A.; con domicilio Luzuriaga 1861, CABA. Comunica que transfiere a **Praxair Argentina S.R.L.** con el mismo domicilio; el 50% del local de la habilitación municipal sito en Luzuriaga 1861,65/85 planta baja y planta entrepiso; CABA que funciona como planta de fraccionamiento de gases licuados (no hidrocarburos), depósito y venta de gases comprimidos, depósito y venta de materiales para soldaduras y dispositivos médicos” habilitado por Expediente N° 49.193/2006.Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Jorge Alberto Ramón
(Presidente de Oxígeno Central S.A.)
Rosa Alejandra Ruano y María Paula Mainelli
(Apoderada de Praxair Argentina S.R.L.)

EP 253

Inicia: 11-8-2010

Vence: 18-8-2010

Transferencia de Habilitación

Eugenia Del Valle Aróz transfiere la Habilitación Municipal, Expediente N° 26.660/2003, Carpeta N° 4.208/2003, a **Andrea Di Marco**, ubicación del local sito en

Av. Varela 1059, P.B., CABA. Rubros: Cod. 601040, Com. Min. Golosinas envasadas y todo lo comprendido en la Ord. N° 33.266. Cod. 603.100 Com. Min. de artículos de óptica y fotografía. Cod. 603210 Com. Min. art. de librería, papelería, cartón, impresos, filat, juguetes, discos y grabaciones. Cod. 604040 Copia reproducciones fotocopias (salvo imprenta). Locutorio.

Solicitante: Andrea Di Marco

EP 254

Inicia: 11-8-2010

Vence: 18-8-2010

Transferencia de Habilitación

PORBAIRES S.R.L. transfiere habilitación del local sito en calle Balcarce 563, P.B. y E.P., autorizado rubro: "Local de Baile Clase "C", (capacidad máxima 586 personas) bajo Expdte. N° 52500/2007 a **MACLAMI S.A.** Reclamos de Ley en Humahuaca 4335 - CABA.

Solicitante: Claudio Guillermo Suárez - Apoderado

EP 257

Inicia: 13-8-2010

Vence: 20-8-2010

Transferencia de Habilitación

FRANCISCO J. PRESA transfiere habilitación del local sito en la calle Pte. Quintana N° 360, 1° Piso, autorizado rubro: "Casa para fiestas privadas", bajo Carpeta N° 18103/1985 a **CLUB QUINTANA BAR S.R.L.** . Reclamos de Ley en Monroe 5163, 4° piso, CABA.

Solicitante: Mariano Martín Mancusi - Apoderado

EP 258

Inicia: 13-8-2010

Vence: 20-8-2010

Transferencia de Habilitación

Ortiz Hermanos Marroquinería SRL. con domicilio en Humboldt N° 57, transfiere la habilitación, Expediente N° 2223-2006 **Ortiz Hermanos Marroquinería SRL.** Su local domiciliado en Humboldt N° 57 PB, y entrepiso CABA, rubros 500820 confecc. de prendas de vestir de piel y cuero 501030 fabr. de bolsas y valijas de cuero 501040 fabr. de carteras p/mujer fabr. de carteras para hombres y guantes 603240 com. min. de calzados en general art. de cuero talabartería marroquinería a favor de Pedro Ortiz Bobadilla.

Solicitante: Pedro Ortiz Bobadilla

EP 259

Inicia: 17-8-2010

Vence: 23-8-2010

Transferencia de Habilitación

Warnes Cristal S.A. con domicilio en Av .Warnes N° 1932 PB.y P. alta, transfiere la

habilitación municipal a
Vexsa S.A. con domicilio legal en la calle Warnes N° 1932
PB.y P. alta CABA. Del Expediente N° 79358-2000 rubros 501840 fab.des espejos
(incl. Pulido, biselado, tallado, grab. de vidrios y cristal) 603040.com. min. de cerrajería
venta y confección 603260.com. min. de vidrios y espejos 603305.com. min. de
accesorios para automotores, Av. Warnes N° 1932 PB. y P. alta

Solicitante: Vexsa S.A.
Apoderado: Ximena Marisol Jurjo

EP 260
Inicia: 17-8-2010

Vence: 23-8-2010

Transferencia de Habilidadación

Carmen del Pilar Rodríguez Ysla, con domicilio en White 1723, P.B. "B" transfiere la
habilitación del local ubicado en Av. Juan B. Alberdi 4890, P.B., que funciona como
"com. min. de elem. y artic. p/equipamiento hospitalario y farmacéutico" (Exp.
47.746/03) a **Jesús Eifel La Madrid Zavaleta** con domicilio en Av. Juan B. Alberdi
4890.

Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

Solicitantes: Carmen del Pilar Rodríguez Ysla
Jesús Eifel La Madrid Zavaleta

EP 261
Inicia: 17-8-2010

Vence: 23-8-2010

Transferencia de Habilidadación

Pescaglia S.A. con domicilio en Av. Independencia 2789, 4° "10". Transfiere la
habilitación del local ubicado en Av. Alicia M. de Justo 1190, Azucena Villaflor y Juana
M. Gorriti 1187, P.B. y SS. Dock 8 (Pto. Madero) U.F. N° 4, que funciona como
Restaurante Cantina, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Com.
Min. Elab. y Vta. de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill
(por Expte. 47985/09) a **Casanuova S.A.** Con domicilio en Av. Leandro N. Alem 619,
3° piso.

Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

Solicitantes: José L. Allande (Presidente – Pescaglia S.A.)
Patricia A. Raso (Presidente Casanuova S.A.)

EP 262
Inicia: 17-8-2010

Vence: 23-8-2010

Transferencia de Habilidadación

Cynthia Lorena Petito con domicilio en San Martín 986. Transfiere la Habilidadación del
local sito en la calle San Martín 986, P.B., que funciona como: Casa de Lunch, Café
Bar y Despacho de Bebidas (Exp. 35821/04) a **Leandro Leyell** con domicilio en Av.
San Martín 2890.

Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

Solicitantes: Cynthia Petito
Leandro Leyell

EP 263

Inicia: 17-8-2010

Vence: 23-8-2010

Transferencia de Habilitación

Chacinados San Cayetano S.A. avisa que transfiere su Habilitación Municipal en carácter de Fábrica de Chacinados, preparación de jamones, elaboración de matambres, depostadero de reses de abasto y tres cámaras frigoríficas, por Exp. N° 38.206/2004, para el inmueble ubicado en las calles José Enrique Rodó 6421/23 y Pilar 1979, P.B., pisos 1° y 2°, sótano, a la firma **Redona S.A.** Reclamos de ley mismo local.

Solicitante: Domingo Federico Sanabria (P/Chacinados San Cayetano S.A.)
Joaquín Buono (P/Redona S.A.)

EP 264

Inicia: 17-8-2010

Vence: 23-8-2010

Transferencia de Habilitación

Juan Bonapartian, con domicilio en Paraná 597, piso 9º, Of. 56/57, comunica que la firma **Nuestro Lugar S.R.L.**, transfiere por cambio de denominación la habilitación del local "Escuela Primaria" ubicado en la calle Cap. Ramón Freire 4426, P. Baja, E. Piso y 1er. Piso, Capacidad: 60 (sesenta) alumnos por turno, 50% mujeres, 50% varones, habilitado por Expte. N° 22.675/01 a **Instituto Nuestro Lugar S.R.L.**, Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Paraná 597, piso 9º, Of. 56/57, Ciudad de Buenos Aires.

Solicitante: Juan Bonapartian

EP 267

Inicia: 17-8-2010

Vence: 23-8-2010

Transferencia de Habilitación

Juan Bonapartian, con domicilio en Paraná 597, piso 9º, Of. 56/57, comunica que la firma **Nuestro Lugar S.R.L.**, transfiere por cambio de denominación la habilitación del local "Guardería Infantil, Jardín Maternal y Preescolar" ubicado en la calle Ruiz Huidobro 3279, Planta Baja, E. Piso y P. Alta, (capacidad máxima 24 niños en jornada completa y 7 cunas/lado mínimo espacio abierto por Ord. 40.905, BM. 17694), habilitado por Expediente N° 4313/95 a **Instituto Nuestro Lugar S.R.L.**, Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Paraná 597, piso 9º, Of. 56/57, Ciudad de Buenos Aires.

Solicitante: Juan Bonapartian

EP 268

Inicia: 17-8-2010

Vence: 23-8-2010

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, 3º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Pablo Damián Skliarsky** (Tº 253 Fº 16) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el Expediente N° 28.072, Sala 1.

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 256

Inicia: 13-8-2010

Vence: 18-8-2010

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto en vigor, convoca a Asamblea Extraordinaria para el martes 7 de setiembre de 2010, a las 18.30 horas (primera citación) y a las 19.30 horas (segunda citación), la que tendrá lugar en el salón Gervasio A. de Posadas de la sede de la Av. Callao 1542 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente

Orden del día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para que, con uno de los Secretarios, labren y aprueben el acta, que firmarán con el Presidente.
- 2º) Autorización al Consejo Directivo en los términos del artículo 11º, inc. c) del Estatuto para la compra por parte del Colegio de Escribanos de la nuda propiedad y la adquisición por la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social del usufructo sobre las unidades funcionales 1 a 13 y unidades complementarias I, II, y III del edificio sito en 25 de Mayo 195/97, Tte. Gral. Juan D. Perón 242/300 y Av. Leandro N. Alem 182/84/88/96 de la ciudad de Buenos Aires.

Carlos M. D'Alessio
Presidente

Eduardo H. Plaetsier
Secretario

EP 265

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Convocatoria Asamblea Ordinaria Anual 2010**

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 del Estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el lunes 27 de septiembre del año 2010, a las 18 horas (primera citación) y a las 19 horas (segunda citación), en su sede de Av. Callao 1542 para tratar el siguiente:

Orden del día:

1º) Designación de dos asambleístas para que, con uno de los Secretarios, labren y aprueben el acta, que firmarán con el Presidente.

2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General de:

a) El Colegio de Escribanos - Ley 404 del período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

b) La Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social - Ley 21205 (modificada por la ley 23378) del período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

c) El Fondo Fiduciario de Garantía - Ley 404 Título IV, Sección Segunda, Capítulo VI, del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009.

3º) Consideración de las siguientes contabilidades:

a) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Ley 17.050, con Registro de la Propiedad Inmueble.

b) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Ley 23.412, con Secretaría de Justicia.

c) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Decreto 754/95, con Rúbrica e Individualización de Libros.

d) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Municipal 520/90, con Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Fondo de colaboración y complementario de servicios tributarios - Convenio Expediente N° 2306-21795/01, con la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires.

f) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Fideicomiso Facultad de Derecho UBA.

Con relación al punto 3º), a), b), c), d), e) y f) se considera el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Carlos M. D'Alessio

Presidente

Eduardo H. Plaetsier

Secretario

EP 266

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 742.433-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Marina Gladys Valerga (DNI 13.907.799)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1418

Inicia: 13-8-2010

Vence: 17-8-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 33.748/01

Intímase **Brodsky Nison D. y otro y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Rivera Indarte 3405, a realizar, la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1416
Inicia: 12-8-2010

Vence: 20-8-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 378704-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Melián 3.005, Partida Matriz N° 378704**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 378704-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1420
Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 378705-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Melián 3.001; Quesada 3.591, Partida Matriz N° 378705**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 378705-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1421
Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 26409-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Corrientes 4.029, Partida Matriz N° 171050**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 26409-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1422
Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 33704-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Nicolas 1.560/1.562, Partida Matriz N° 260745**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 33704-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1423
Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 678970-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Juan A. Garcia 5.085/5.087, Partida Matriz N° 282672**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 678970-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1424

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 678997-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Emilio Lamarca 3.160/3.164, Partida Matriz N° 267432**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 678997-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1425

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 679015-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en El Nene 1.837, Partida Matriz N° 289442**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 679015-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del

27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1426

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 679127-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Lisandro de la Torre 1.342/1.346, Partida Matriz N° 15986**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 679127-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1427

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834813-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.212/9.218, Partida Matriz N° 7632**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834813-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1428

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834819-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.230/9.236, Partida Matriz N° 7633**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834819-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1429

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834825-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.248, Partida Matriz N° 7634**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834825-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1430

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834829-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.254/9.260, Partida Matriz N° 7635**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834829-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N°

319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1431

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834849-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.272/9.270, Partida Matriz N° 7636**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834849-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1432

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834849-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.272/9.270, Partida Matriz N° 7636**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834849-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1433

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834861-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cnel. Ramon L. Falcon 4.731, Partida Matriz N° 7648**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834861-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1434

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834870-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.350, Partida Matriz N° 7830**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834870-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1435

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834877-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.356, Partida Matriz N° 7831**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834877-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del

27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1436

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834889-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.364/9.360, Partida Matriz N° 7832**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834889-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1437

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 834896-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.368/9.372, Partida Matriz N° 7833**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834896-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1438

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Citación - AT 834903-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Rivadavia 9.380/9.374, Partida Matriz N° 7834**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 834903-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1439

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

Citación - Expediente N° 28.649/09

Se cita por tres (3) días a la **Sra. Mariana Lorena Torres**, F. N° 405.637, DNI 24.166.739, a fin de que concurra ante la actuaría a cargo del Dr. Carlos Alejandro Cangelosi, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios, sita en la calle Uruguay 440, 8° piso, Of. N° 87, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., a fin de notificarla de la resolución recaída en el Sumario N° 158/09, que tramita mediante Expediente N° 28.649/09.- por la cual se le formulan los cargos consistentes en su carácter de auxiliar de portería de la Escuela N° 5, D.E. N° 19. 1.-Haber presentado comprobante médico N° 469177, adulterado en la cantidad de días otorgados, licencia que fuera otorgada a partir del día 13/6/08, por treinta (30) días. 2.- Haber presentado comprobante médico N° 981.867 apócrifo, a fin de justificar inasistencias a partir del 5/5/08. Atento a ello se le corre vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles, los cuales comenzarán a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del edicto, plazo durante el cual podrá consultar las referidas actuaciones cuantas veces lo desee, extraer fotocopias a su cargo, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, como así también contar con asesoramiento, patrocinio o representación letrada, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente, sin perjuicio de ello y en caso de no presentarse se proseguirá la actuación conforme lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 3.360/68 (B.M. N° 13.296).

Liliana Accorinti
Directora

EO 1419

Inicia: 17-8-2010

Vence: 19-8-2010